



12-08



Año de 1859.

Acuerdos del estmo.

Lugo.

No
ma
cri
con
es
inte
con
rec
con
vue
las
Tas

fia
to

lo s
que
de
me
hor
vne

trit
á ve
al p
pob
pon
lida
lab

An

HABITANTES DEL DISTRITO MUNICIPAL DE LUGO.

No recordemos ya los sucesos del 27 y 28 de Abril último, sino para depollarlos y maldecir á sus ocultos instigadores: la justicia pesará en su inflexible balanza los crímenes y los estravios de aquellos días y dictará el fallo que absuelva ó condene, confiando nosotros en la clemencia de S. M. á quien recurriremos. Pero ante todo es indispensable ilustrar la opinión pública ofuscada por las patrañas de los mal intencionados y embaucadores de oficio; tranquilizar al país y dar las garantías de conservación y fuerza que nos piden con razon los propietarios alarmados. Lugeses rechazad las insidiosas maquinaciones que os cercan y ved con vuestros ojos y oid con vuestra razon. Por experiencia habeis visto cuan falsas eran las voces de que vuestros pequeños hijos habian de ser llevados á las Islas de Fernando Poo, de que las contribuciones iban á aumentarse y de que la quinta era de 50,000 hombres. Tan mentirosas son las profecías que ahora esparden los malvados.

Renazca la tranquilidad; entregaros cada cual á vuestras pacíficas faenas y confiad en vuestras celosas autoridades, que siempre os oirán y os harán justicia y cuanto favor sea posible en el círculo de las leyes.

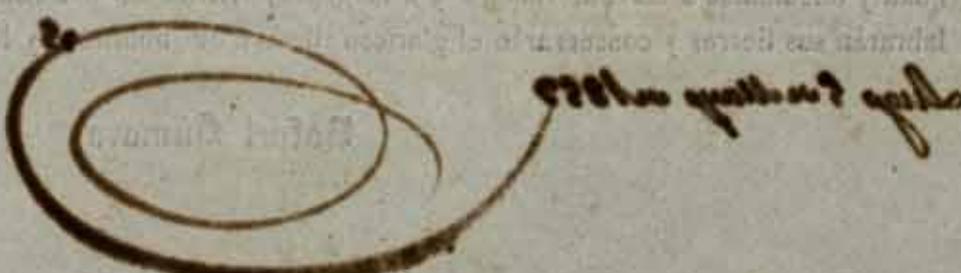
El trimestre actual se pagará con el mismo reparto de los anteriores; pero para lo sucesivo se formará el nuevo por el celoso Administrador de Hacienda pública, que elegirá para que le ayuden personas capaces y probas: yo mismo me enteraré de los reparos que opongan los que se crean agraviados, y que los representen con medida, orden y sumisión y dictaré lo que proceda en última instancia: todas las horas del dia y especialmente de dos á cuatro de la tarde daré audiencia y escucharé vuestras quejas.

Párrocos, Alcaldes, Pedáneos, personas de posición, hombres de bien del distrito, á vosotros me dirijo para que secundéis mis disposiciones y hagais comprender á vuestros administrados, feligreses, criados y conciudadanos que la resistencia lleva al precipicio, que la rebelión conduce al cadalso ó á la muerte: que la agitación empobrece porque hace cesar el trabajo: que los seductores son los primeros que se ponen en salvo dejando abandonados á los seducidos, y que con sumisión, tranquilidad y obediencia á las autoridades y á las leyes, vivirán en paz con sus familias y labrarán sus tierras y conservarán el glorioso timbre de honrados y leales gallegos.

Lugo 9 de Mayo de 1852

Rafael Húmara

168
Videlicet de quodam mali fructu p. 26. — 12. qd. p. 26. et anniversario
sol. annulus solis dicitur ac fructus. — 12. qd. p. 26. et anniversario
miserie transitoriae nam illius locutus est de tempore p. 26. et anniversario
sol. annulus. — 12. qd. p. 26. et anniversario sol. annulus dicitur in p. 26. de eius loco
tum sol. annulus est sui annulus ad hunc tempore p. 26. et anniversario sol.
et annulus est vel a priori hoc dicitur tempore sol. annulus p. 26. et anniversario
annulus. — 12. qd. p. 26. et anniversario sol. annulus dicitur tempore sol. annulus non
hunc tempore rei vero hinc etiam in p. 26. anniversario sol. annulus est hinc sol.
non sibi annulus. — 12. qd. p. 26. et anniversario sol. annulus est et anniversario sol.
tempore sol. annulus. — 12. qd. p. 26. et anniversario sol. annulus est et anniversario sol.
anniversario sol. annulus. — 12. qd. p. 26. et anniversario sol. annulus est et anniversario sol.
et annulus. — 12. qd. p. 26. et anniversario sol. annulus est et anniversario sol.
et annulus. — 12. qd. p. 26. et anniversario sol. annulus est et anniversario sol.
et annulus. — 12. qd. p. 26. et anniversario sol. annulus est et anniversario sol.
et annulus. — 12. qd. p. 26. et anniversario sol. annulus est et anniversario sol.
et annulus. — 12. qd. p. 26. et anniversario sol. annulus est et anniversario sol.
et annulus. — 12. qd. p. 26. et anniversario sol. annulus est et anniversario sol.
et annulus. — 12. qd. p. 26. et anniversario sol. annulus est et anniversario sol.
et annulus. — 12. qd. p. 26. et anniversario sol. annulus est et anniversario sol.
et annulus. — 12. qd. p. 26. et anniversario sol. annulus est et anniversario sol.
et annulus. — 12. qd. p. 26. et anniversario sol. annulus est et anniversario sol.
et annulus. — 12. qd. p. 26. et anniversario sol. annulus est et anniversario sol.
et annulus. — 12. qd. p. 26. et anniversario sol. annulus est et anniversario sol.
et annulus. — 12. qd. p. 26. et anniversario sol. annulus est et anniversario sol.
et annulus.



169



Actas de posen.

En las oas. Consistoriales de la ciudad de
Sigo a punto de hacer el mil ochocientos cincuenta
y nueve. Convocadas para las doce de la mañana
la Junta Electoral votó, y los resultados del distrito,
y presentación de los candidatos en el P. P. Fernando
Fibra y el P. P. José María Fernández por D. M.
el Pueblo Nuestro Señor p. s. D. Francisco Alarcón
que terminaron en treinta y uno de Diciembre de mil
ochocientos veinte, el P. P. Pedro Pérez segundo fa-
vorable, D. P. José Gutiérrez Sánchez tercero favorito,
también resultando por G. M. y S. P. Pedro Al-
arcón, D. Antonio Cid, D. Juan Gil y Pardo
el P. P. José Castro Vázquez, el P. P. José Castro Martínez
y Agustín Pérez, dejando de hacerlo la candidatura
electora D. José Gómez Jiménez Fernández, por hallar-
se enfermo y D. Manuel Serrano y D. Luis

Por su parte el Honorable Cabildo de los Santos
Hongos, y con existencia de los señores D. Francisco
Pareja Blanes, Dr. Adolfo Gómez, D. Manuel M.
Miles y D^r. Félix Vila Gallo, se recibió al Dr.
D. Leonardo Valcarcel de la Reina por el R.D. Dr.
Burgos y López Alcalde saliente el presentante
presente por la Regia y seguidamente para efecto
de expiar el daño de la prisión, recibido de modo
continuo igual juicio a los Señores Gerentes y
Cajeros presentes. Considerado este asunto, se
repitió en la sesión de diciembre que el Alcalde
dor conocimiento de esta instalación al Honorable Dr.
Gobernador de la provincia su conformidad a lo que
está procurando por el art. 1º constitucional del Pro-
grama.

El Dr. Alcalde manifestó al presentante
que la cuestión del Dr. Burgos establecida en el presente
de esta capital, no se hallaba aun resuelta porque
la suspensión de la ejecución de ciertas disposiciones
del año anterior por el Gobernador de provincias
justificaba el retraso de este día; y que por tanto
no debía acusar de este particular, lo mismo
que para hacer el nombramiento de Gobernador

el sorteo del orden de paseo de los nuevos Regidores, y salalmiento de los días de sucesión ordinaria, cosa conveniente que la legislación se remunera a las doce del día de mañana. Si se acuerda.

Finalizó dicha Sesión de acuerdo el Secretario certificó:

Fernando Valcásel de José Montenegro
la Peña

Pedro Poniño Loreto Sanchez Eusto Pérez

Pedro Espinoza de laq.
Alvarez y Gómez

Ramón Pedroza y
Parras

Felipe Vila Gómez

Antonio de Castro

Antonio Martín Díaz

Domingo

Antonio de Castro y el Estrecho

Martín Alfonso

Manuel Pérez

Per al^{do} del Agosto

José Latorre
y Soriano

ojo Adolfo

1720.

Alcalde
 D^r Torriente
 D^r Torriente
 Montesegro
 García Plaza
 Vila Pedra
 Almada
 Riba
 Toto
 Gómez
 Cid
 D^r P. P. P.
 Ordoñez
 Castro, Ponciano

Señor del dho de Piso donado
 velocísimas circunstancias y sinverg
 nadas las señales del sucesor, toledo
 y probando el año anterior, se propo
 niente al Magistrado electo D^r. Riba
 y para justificarse que hizo en corre
 gimiento a la Ley, tiene escrito.

Yo, ~~Ponciano Gómez~~, gobernante
 de Andalucía de este reino, en virtud
 de orden suyo que se me dio en la Corte
 independencia de Andalucía y que el Re
 gimiento y Regimiento que estuvo en la villa de los Alca
 jales en 1700. Apuntando esto, conmemorando su
 primer regidor D^r José Montesegro y Lopez, el su
~~mo~~ dho d^r D^r Ponciano Gómez, Almada el su
 bro a D^r Pedro Toto, el suyo regidor a D^r
 Francisco P. P. P. designando como a D^r Ponciano P.
 Almada el suyo regidor a D^r Pedro Toto, sucesor
 suyo sido a D^r Manuel Rodriguez Piver.
 El suyo regidor a D^r Pedro Vila Pedra. Y que
 el sorteo que se realizó en este año correspondió al
 citado art., el mismo suyo a D^r Pedro Al
 mada; el mismo año dho a D^r Pedro Castro, Ponciano



El número diez a D^r. Antonio Castro Martínez;
el número doce a D^r. Vicente Cid; el número trece
a D^r. Suárez; el número catorce a D^r. Juan Silva
y Pedro; el número quince a D^r. José Castro Osorio;
y el número diez y seis a D^r. Manuel Peijero
Monteagudo.

Asimismo, y en conformidad a lo preve-
nido en el art.º octavo y sig., se procedió al con-
vocamiento de los Regidores Municipales, que se reunió por
mayoría en el H. D^r. Antonio Castro Martínez,
y se acordó proceder en concordancia del H. Gober-
nador de la provincia en arreglo a dicho reglame-
to
Cumpliendo el presentamiento en la clá-
usula art.º los miércoles y sábados a las
seis de la tarde, y que se deje conste de este acuerdo
al H. Gobernador de la provincia.

Haciendo uso de las principales debidas
precauciones municipales para que la buena calidad del
alimento que se dispensa al público en la plaza de

abastec; evitar deformaciones en el peso y conservar el orden en el matadero; o cuando haga este servicio particularmente por todos los Pz. Magistrados en riguroso término considerando el primero.

El H. Presidente manifestó que si bien desde el otoño de Diciembre último se había suspendido la ejecución de derechos en el portero del Puerto, esta disposición se había limitado en su efecto al término de un año, que iba ya d'aproximación que se habrían cumplido. Finalmente la solicitud hacia por este Oficio.

d'G.M.

Al siguiente propuso a la deliberación del Ayuntamiento prever que deberá hacerse para conseguir una prórroga de la suspensión si las noticias sobre el estado actual del asunto no fueran satisfactorias. Igualmente deberá proceder en todo caso el Ayuntamiento a alcanzar en lo más corto plazo una resolución sobre la definitiva por la cual se traslade el portero a otro sitio más lejano, o cuando menos se reforne la temida respecto a algunos artículos de consumo general.

Tomadas en consideración por el Ayuntamiento y acuerdo en cuenta a la primera oficina al Oficio H. Gobernador manifestó que, recibiendo los resultados apuntados en vista y en virtud de



Notable que dura por cumplido el plazo telegráfico
del octavo de Diciembre, se una solicitud del Gobierno
de Q. M. pidiendo la autorización que le ha concedido
de suspender la ejecución de los decretos el portero.

Pagueo de la segunda proposición anexada
mismo con igual distinción en un expediente la
proposición que consigue el portero a la ciudad, o más
efecto se encargo al Dr. Pinedo. Sindic de que informe
con la mayor brevedad posible para elegir deliberar
y recordar lo que convenga.

Para el informe del Dr. Pinedo de abajo
fue solicitada presentadas por el Dr. Pinedo, D. Luis
Pardo y Dr. Juan García, el primero afirió de que se
le autorizó a vencerlo como en la caseta municipal hoy
y la Pardo y García para que se prohibió la venta
de este art. en las casetas siti y dia y noche segun
la ordenanza.

Se procedió al sometimiento de la ordenanza
de policía urbana y recayó en los Drs

D. Luis Pardo

D. Francisco Blasius

D. Félix Vila

Dr. Procurador Sindicos

D. José María Goytisolo

Práctico al Sr. Alcalde tiene presente la
necesidad de conservar todos los documentos que existan
en el archivo del Ayuntamiento, y anteriormente había
encargado, pudiéndole desde trabajo, al Pregón
D. Pedro Miranda y al P. J. corredor certificar.

Si lo acuerdan y firman S. G. de suyo
y Río. certifico

Valeasel de

Pedro Peri

Sp. Sanchez
Ching

José Domínguez

Barroso

Pedro Vizcaya

C. Domínguez

Fernández

C. Andújar y Montañez
José Domínguez

Alonso

Martínez

Son en ordenación del cargo de
Alcalde que voluntariamente renuncie
y renuncie a que ostenten los bienes
del su cargo.

D. Francisco

D. Juan

Marcos

García, María

D. José Pérez

D. José Ceballos

Castaño

Pérez

Pedraza

Pedro Domínguez

D. José Sánchez

Renuncio; dicha lista, hecha y
aprobada el año anteriormente, es la punto
suficiente para establecer de la totalidad de
los de los propios nombrados y de



Al Sr. o Presidente manifestar al representante
que en virtud del acuerdo del día dey tráteslo opinado
al H. Gobernador en el particular lo promovera de acuerdo
sin la cesión del portero del Puerto en los términos
que aparecía la minuta que iba a leer el Secretario
192 Ley. El representante quedó satisfecho.

Seguidamente se procedió al nombramiento
de las comisiones de Abreviada y Obras públicas y que
dieron constituidas en esta forma:

Comisión de Abreviada

Segundo Presidente
Tercer Presidente
Castro Ramírez
Gutiérrez Molina
Parragón Gutiérrez

Comisión de obras públicas

Pedroza
A. de Riva
Montenegro
Pérez
Loreto
Parragón Gutiérrez

Se dictó acuerdo del presidente instituido p^r la
intención de cada juez de tener efectiva las constituciones

de cincuenta mil reales las parroquias del extra-
milio que les correspondieron y cubrir el deficit
del encabezamiento de armenos en el cor. año y

Resaltando que en la reunión de diez y siete
de Diciembre ultimo estuvieron los representantes por
el asendimiento de los diez impuestos con arreglo a la
tarifa suministrada primero a los ayuntamientos que
acuit y caniles deban y caniles que se beneficiaron en
la puesta pública de diarios parroquiales, y una proyección
se hicieron a nuevos representantes.

Resaltando que, convocados y vistos
los representantes en reunión y sesión de Di-
ciembre de que no fuese posible el asendimiento
por falta de liquidación, recordaron el representante de
toda la cantidad.

No apuntándose en vista de lo que
y de lo que se dispone en el art.º diecinueve diez
y siete de la Constitución convista y cuatro
de Diciembre de mil ochocientos cincuenta
y seis, recordó: que se copiaba convocatoria



o las peticiones de las pensiones, o por la que autorizan el Domingo vecino del corriente a nombrar visitas igorantes, conforme a lo previsto en otra Instancia.

Se ha visto una inst.º de Juan Salvador del Barrio del Puerto denunciando en aguas de terrazas públicas que dice esta haciendo Soc. Hidráulica de Granada punto al Málaga en los términos de estaparregata, y de suscitarse acuerdo que pase a la licencia de obra pública y su informe para su ejecución.

Por la cuenta del dictamen del Registrador se abaste a las inst.ºs de Pedro Pérez y Luis Parcero y D. Juan Gómez, y visto que el Sr. lo dispuesto en la condición tercera del arrendamiento de casas y vivienda prohibió la rueda de carros en las vías en siete y diez y siete con la razón que menciona dicha condición. Por lo que respecta a la petición de Pedro Pérez, se le concede gratis la caseta m.º 363 y pr.º reservando siempre el arrendamiento el derecho de disponer de ella en el tiempo y forma que crea.

mas oportunas y segundarias el Póer instar la
ocupe a las siguientes condiciones - Primera: en este
local vendora desde luego la carne a diez cuartos li-
bra gallega, y si en los otros puestos se expone clara e' un
precio mas bajo que el de aquella que es el actual, deberán
Poner permanentemente el signo cuatro mil
mas barato cualq. que llegue a ser el precio de la
misma p.º menor podra' abrirla de lo diez cuartos que
que en aquello subiese de los ocho - Segunda: La carne
que vender sea de buena calidad, el excedido tiene
abundante como proceder desecando el público y sum-
inistro de expendiciones siempre el necesario a juicio
del Pregidor de abastos.

Visto el informe presentado por el Pregidor
Piedras sobre los perjuicios que a la ciudad y provincia
ocasiona el portazgo del Póer, se acuerda mandar
principio a la Junta Dijuntas juzgando que por
razon de las indemnizaciones que la prov. tiene
desde luego la Ley de carreteras de veinte y
diez de Julio de mil ochocientos cincuenta y siete
y atendiendo a que esta capital y su distrito
han contribuido a la construcción de la dfa
carretera en una proporción muy alta



reducido á los demás se envio oficiar á su vez al Gobierno de Q.M. una compensacion equitativa de los ingresos probables del juzgado y suplicar se suprima este de finalmente.

Por ultimo el Dr. Presidente presento el estado de los fondos municipales tal cual quedaron en tronita y uno de diciembre constituido un cargo contra ellos que asignde a

S Considerando el�yuntamiento que
hay en estos d鷅itos que no se hicieron efectos como
es uno de ellos el de la demanda general por importe
de diez y siete mil cuatrocientos tronito y tres reales
los otros y p. el ayuntamiento y veinte y un mil
ochocientos ochenta y siete reales para la provincia
unica de pastores obra en primaria contribuyentes,
se acuerda que el Dr. Heraldo se sirva reali-
zar lo quanto antes y lo mismo enalguna
otro credito que resulte a favor de la
Corporacion municipal.

Con lo cual se remato la sesion
que fizimos dichos fiz de todo lo mas yo
el Secretario del Ayuntamiento certifico

Valencia de
la P.

Pedro Rivas

Santurz

Miranda

Sedosa

Nila

C. Arriaga

José María Gayoso

Altura y Montaña

Almaz

dos

José Montañez

Pedreras

en lazo

Barta Olano

mo.



Yeran dñs. del año de 1859 el día de
Maulez de Junio ochenta y nueve a que asist.
Por lo tanto lo firme del margen.

Morales.

Foto
Garcia
Pais
Pedraza
Laviano
Alvarez
Perez
Castro, Perez
Silva
Morales.

Prometida dicha foto, hecha y grabada
el acto anteriormente, se manda en este acto
al H. D. Alvaro Pérez Montenegro.
Regíster dicho, y pone juramento para
dejar en el lugar que le corresponda
y dio cuenta del boletín oficial
mismo y el Ayuntamiento acuerdo
su cumplimiento en la parte que le toca
recomendar que la sanción provincial haga la pro-
puesta de los regalos que han de formar la Junta
local de Instrucción pública propuestas p. el
Gobernador en la circular enviada en dicho boletín
El Ayuntamiento ha visto, con la mayor
satisfacción en oficio del H. Gobern. Civil en que
participa que por parte telegráfica, estata auto-
rnizado p. suspender la ejecución de derribo del
portero del Puerto por ser muy

Ordio cuenta de uno niet^o de D. Pedro

Pozos del concesionario de esta ciudad, solicitando au-
torización p^r establecer depósito de aceites, de aceite,
aceite, jabón, bacalao y aceite en el alcázar que tiene
en la calle de San Pedro casa n.º ^{te} cuarenta y cuatro
en acto a la instrucción de concesiones de y acuerdo
de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y seis
conyugado al beneficiario del concesionario de aceites
que señala la esposa m^r tomo respecto de esta ju-
blicación. Visto por el agustino que el interesado
cumplió con cumplir lo siguiente de la Ley,
acuerda autorizarle p^r el depósito en la forma y
que solicita y que se entere de este acuerdo alcor-
respondiente de concesionarios p^r que en su vista obre
con arreglo a la instrucción del ramo.

Praktico a la Conr^{ta} de Hacienda una pre-
sentación de D. José M^r. Flores secretario
de los asuntos de la capital con la relación
definitiva y rentas que guarda p^r la finca que
le esta p^roviendo.

Con lo cual se levanta la presente



que firmas f. J. de que yo el Geret. certifico

Numeros de
imp.

Por

Santa

Dar *Carmen*
Gloria *Pedro*
Goyoro *Amor*
José *Amor*
Montejo
Feijero
Castro *Montaña*

Yr. Alcalde
2º teniente
3º teniente
Pta. Plaza
Cárcel
Justo
Pozos
Vila
Treviño
Pozos
Castro Romay
Palma
Alvarez
El Sindicio

Leyes del año de Nuevo de mil ochenta
y cinco y medio a que asist.
los hijos del nacigen

Premiada dichas leyes, visto y apre-
bado el acta antecedente, el Ayuntamiento
quedo autorizado del boletin oficial de cinco
y treinta y cuatro lo que se dispone
en el artº número y seis de la instrucción
de estadística p. a. llesar a efecto la cer-
tificación del Comisariador, acuerdo
que tan luego como se publicue

el modelo nuevo que se dictó artículo
tenga lugar la saqueo extra-ordinario procedente en
el mismo.

Se dio cuenta de mi oficio del R. Poderoso
juez cuyo contenido es el siguiente - Al Poderoso
señor la Diputación de este juzgado, he tenido
por conveniente convocar a los Vocales de ella que se
hallan en esta capital, para la Sra. Dña. Francisca
Reina Montesinos, D. José M. Gómez, D. Agustín
Cora, Presidente para en su poder o'fin de dar la mejor
solución a la importante cuestión del Portero del
Puerto de esta capital cuya representación está soli-
citada por el Juez provincial. Notificado con el
lugar con efecto la reunión de dichos Vocales Dijo
toda en la noche de ayer, los he visto constitucio-
nados animados a lo mejor distar, que serán sin
duda la de todo la Caja para liberar a la
capital de los gastos que habrá de ocurrirlos
el portero que una vez que impuesto a los
viajeros que se utilicen de la carretera, y a viajeros
repatriados y concurridos se destinan sus gastos
pueden considerarse por su número como una nuova
contribución de consumo, más prejudicial sin
embargo por la forma que la carretera



que por la suya o que puede conceder la cosa
necesaria, y desgracia de haber sido a diario hiz, cosa
poderosa segun a 'H. que la Real Diputacion
se procurara a abonar los productos liquidos que se
dan en la linea al porto del Puerto, durante los
diez y ocho dias en que debe estar terminada la
construccion de este capital a Santiago, y en cuya
epoca el movimiento de viajeros y transportes
principia lo necesario en el puerto que se esta
obrando sin degeneracion de su naturaleza. El Ayuntamiento
en consecuencia recorda haber sido con la mayor
satisfaccion la lectura de este oficio, y que se conteste
a 'C. dandole las gracias por el interes que toma
en la importante cuestion de la reparacion del
puerto del Puerto.

El Sr. Presidente en vista del estado a
que han llegado las gestiones sobre el puerto
propone a la deliberacion del Ayuntamiento que
acuerde si se esta o no en el caso de hacer una
expulsion al Gobierno de q. M. a fin de que
remita la informacion que se sigue a la capital

se sirva suprimirlo y trácelo dentro a otro punto:
la Corporación teniendo en cuenta el interés que se
obrava en todo lo referido sobre esta importante cues-
tión, acuerda sedes conveñas p. el dia diez y seis
a las doce de la mañana a fin de establecer de lo
hecho y acordar los términos de una suposición p.
dirigir al Gobierno de Q. M. solicitando la segu-
ridad del portero.

Se dio cuenta de una inst. ^{de} de Pedro Goey
contratista de los derechos del matadero, en el corriente
año y que manifestó haber recibido en subarriendo
de Bartolomé Pradilla los maestros numeros siete y
nueve de la plaza de abastos con el objeto de ex-
poner en ellos como devuelta al precio de veinte
cuarta libra p. la que, solicita el competente per-
miso. El ^{ayto} acordó pasar otra inst. ^a informe
del Regidor de abastos con los antecedentes

Conformándose el Ayuntamiento con su dic-
tamen de la Comisión de obras públicas acuerda
permir a D. J. Matizoté la construcción de
una casa inmediata a la carretera general entre
el polvorín y la Solda de Castilla, sujetandose
a las prescripciones del ~~Tugurio~~ del Ayuntamiento.

D. Regidor Simón Planas lo atestigua



del Ayuntamiento acerca de una obra que se está
erectuando en el barrio del Almudena por ejecutar
la autorización con que se tiene. El Ayuntamiento
acuerda que se haga saber al instigado por parte de
los señores que luego ofici de acuerdo lo concierto en
la proxima sesión.

En último se ha visto una solicitud del
Sr. Manuel Villanueva de Peñaranda maestro de la co-
uela de niños de esta capital p.^a que se le expida
un atestado del comportamiento que los niños
que tiene como maestra y de la conducta observada
desde que fue nombrada p.^a este destino; y no con-
cediendo al dho. dho. cosa que les perjudique en su buen
comercio, acuerda que se otorga favorablemente.

Con lo cual se levanta la sesión que fijaron. D. J. de que
unif.^c

Valenciano de
la P.^a

Pon. Sánchez

Bern. Jiménez *Vila*
Flores *Martínez* *Feijero*
E. Domínguez *Jugoso* *Ordoñez*
Gutiérrez y Martínez

Hijo
Alcalde
D^r Presidente
D^r Presidente
Vila
Mirando
Parr
Teix.
Castro Ramírez
Silva
Soto
P^r Dr. Gutiérrez

Ciudad del quince de Mayo denunció
obligación ciemanta y nrova al que acusa.
la H^a del margen.

Recomienda dichas H^a leída y sancionada
el nota aut^r de dho acuerdo del boletín ofi-
cial n^o 100 y el art^r 100
que se establece.

Visto encomiamente el boletín n^o 100 y
comprobando el art^r 100 con lo que se le pone
en la circular del G^r Gobernador inserta en elm. 3, acuer-
da proponer su tasa pr^r el establecimiento de escuelas
de la Junta municipal de instrucción pública las se-
gundas siguientes:

Legidores

D. Pedro M. Mirando
D. Luis Parr
D. Felipe Vila Cedeno

Padres de familia

1^a

D. Juan Pardo y Pardo
D. G^r Montenegro
D. Vicente Vázquez

2^a

D. Bartolomé Teixidor
D. Antonio Rodríguez
D. José Peña González



92

D. Francisco Diaz Rivero

D. José E. Rodriguez

D. Juan? Grasero?

Se ha visto el expediente instruido en la villa ultima
para verificar la numeracion de los ases de esta capi-
tal y en su resultado y teniendo presente el Ayunta-
miento las precisiones que contiene sobre el particular
la Real orden dictada y firmada el Diciembre del año
pasado inserta en el boletin numero 6º corriente del corriente
anuncia que los Hñs., Pn, Gobern. Almeida, y Villa
Cedón propongan lo convenientes al cumplimiento de
este servicio.

Declaro acuerdo de mi dictamen de la Comi-
sión de Hacienda sobre lo antecedente, de la finca
que abra D. José Alfonso arrendatario de los
cimientos y carbones de la capital en el cor. año
el Ayuntamiento conforme con dicho dictamen
acuerdo que se haga saber al arrendatario
cumplir con los requisitos que se le precisionen por
ante el H. Alcalde y Pnº Juzgado y Estad. D. Juan
Capdevila y Novoa Dº quien se remitira loz antecedentes

Correspondiente al año en su dictamen
de la Comisión de obras públicas, acordó permitir a
Don José de Castro la construcción de una casa en el
barrio del Almirez de la población con arreglo al plan
presentado respetando la linea y demás proyecciones
que le hace el ingeniero del distrito en lo que se refiere
a la carretera general.

Via a la Comisión de policía urbana una
carta de D. Indres Vigo que alega perjuicios por
el mal estado del camino que da paso al Parque

Por último se ha visto el expediente del
aferr hecho en prim. de Enero del corriente año
y se pasa a la Comisión de Hacienda

Con lo cual se levanta la sesión que firman
y q. de que yo el día certifico

Valencia de
la P.

Poni

Sanchez

Bernardo Gómez

Nicanor Feijóo

Cromay Montaña

Eduardo

Moy Montaña va Pab



Convocatoria

En las salas Consistoriales de la Ciudad
de Lugo el diez y seis de Junio de mil ochocientos cincuen-
ta y uno. Convoca el Ayuntamiento bajo la Presi-
dencia del Sr. D. Fernando Paternal de la Peña,
y siendo asistido de los mayores contribuyentes que lo
forman por la ciudad D. Juan Pardo y Pardo, D. An-
tonio Fernández, D. José Castro Molina, D. Fernando
López, D. Fernando Guittaua, D. Fausto Márquez
D. José Fernández, D. Fausto Gómez, D. José
Alvarez, D. Vicente García Álvarez, D. Sabino
Gutiérrez, D. Alejandro Castro Pérez, D. José Rodríguez,
D. Fernando López, D. Fausto García, D.
Francisco Jiménez, por la parroquia de Rubiñ, D. José
Fernando Márquez, por la de Voral, D. Joaquín de Pardo
y Suárez de Verna, por la de Bonar, Carlos Barrion
y Barrion Soler, por la de L. Vía de Almaya, D. José
Arias y Manuel Fernández, por la de Marzá Lemigua
Arias y Manuel Márquez, por la de Almaya
Julio Pérez y Antonio Sánchez, por la de

Pedro Antonio Parra y Pedro Varela, por la de
Oñatey Antonio más, por la de Fraciso Juliano
por J. Clemente Vaca, por la de Fras de miñ
Francisco y José López, por la de Calde Art.º y Angel
López, por la de Francisco Alarcos y Gabriel Gaudiz
por la de Brisa, Pedro Vicente y Pedro Comendador
por la de Pugia Domingo Vaca y Lucas López,
por la de Vilches de mera Domingo Cubanas y Pro-
genio Boneta, por la de José Luis Moncler y
José Vilanova, por la de Alfonso Ramon Vila, por la
de Pablo, Cayetano Vico y José Rosas, por la de
J. Salvador de Mija José Domínguez y Pedro Torcino,
por la de Coronel Francisco Jiménez de Vila y José
Castillo, por la de Esteban Juan y Francisco Mico, por
la de Vicente Lora y Juan Carrasco, por la de
Pio Pérez Vico y Gregorio Castro, por la de José
malo Jiménez Vico y Santiago Rodríguez, por la de
Domingo Macario Reta y José Castro, por la de Ben-
igno Pérez y Juan Vila, por la de Pena
Ramón Alarcos, por la de Alvaro Juan Puma-
nido y D. Angel Molano, por la de Francisco
Domínguez Jiménez y José Ponzales, por la de Francisco
Art.º, Pedro y José López, por la de Torcino



Juan Torino y Domingo Pérez, por la de Montadona
Ramón Pérez y Julián Pérez, por la de Cangas
Domingo Díaz y los González, por la de L. Platalia de
Bobadilla Juan Pérez y Francisco Pérez, por la de
Juan Manuel Pérez y los Fernández, por la de
Fuentenueva. Manuel García y los Pérez, por la de
Grauña. Juan de Bustos y Juan de Castro, por la
de Gaa. Justo Castro, por la de Baamor. Angel
Valdés y los Monreal, por el lugár de Pastores Juan
Pérez y Juan de Pérez y por el de Fajoy. Andrey
Gómez y Domingo Pérez que han convivido en vir-
tud de las ordenes y concordatorias expedidas al efecto.

El Presidente declinó abierta la sesión, y
dijo: que cuando se trata de un asunto tan grave
como lo es el del preso, si deseas de conseguir el éxito
no siempre acompañando del temor de equivocar la
elección de mediodía; y que por lo mismo, el Ayuntamiento
había acordado asistir de mayoría contribuyentes del
distrito, a fin de que éste le auxiliase con sus fuerzas
y consejos. Manifestó también que el Ayuntamiento

no iguas, en masas y muy procedentes de la proximidad
que la continuación del Puerto debe ocasionar, y que
también aquellos de que tiene conocimiento lo menciona en
el expediente que se instauró señalando su reserva
alguna con toda la importancia que juzga deber ati-
ender; p.º que sin embargo, la Comisión no está
segura de haber comunicado completamente los datos
a que puede dar motivo el establecimiento del Puerto
y en tal incertidumbre, decide le advertir las omisio-
nes en que involuntariamente haya incurrido. Tien-
dido, por ultimo, que el representante ha propuesto
para este negocio aquella solución que le parece ser de
mas fácil y rápidos resultado; mas que no obstante
se halla pronto a adoptar desde luego cualquier
otra diversa que en esta sección pueda estimarse pre-
ferible.

Ha seguido mandado hacer lectura de todo el
expediente, y visto que este fin, después de una corta
deliberación en que tomaron parte algunos P.ºs. Principales
y mayores contribuyentes, se acordó p.º considerar
que este arreglo en su fuero o la manera elevar
y llevar de acuerdo visto a la revisión; y que
por consiguiente en la opinión que el representante
va a elevar al Gobierno de Q. M., concuerde



se expresan las más bajas quejas, y se procederá
una rápida conforme, en tanto sea posible,
y siempre con la insistencia que es el deber del
que pronto sea dirigido a la Oficina Diparta-
mental de la Provincia.

Con lo cual se levanta la sesión que firmas todos
los concursantes que saben hacerlo de que yo el Presi-
dente certifico.

Valcarcel de
la Pla

Poni *Sánchez*

Don *Eduardo Gedon*

Vico

Pinel

C. Jimeno

B

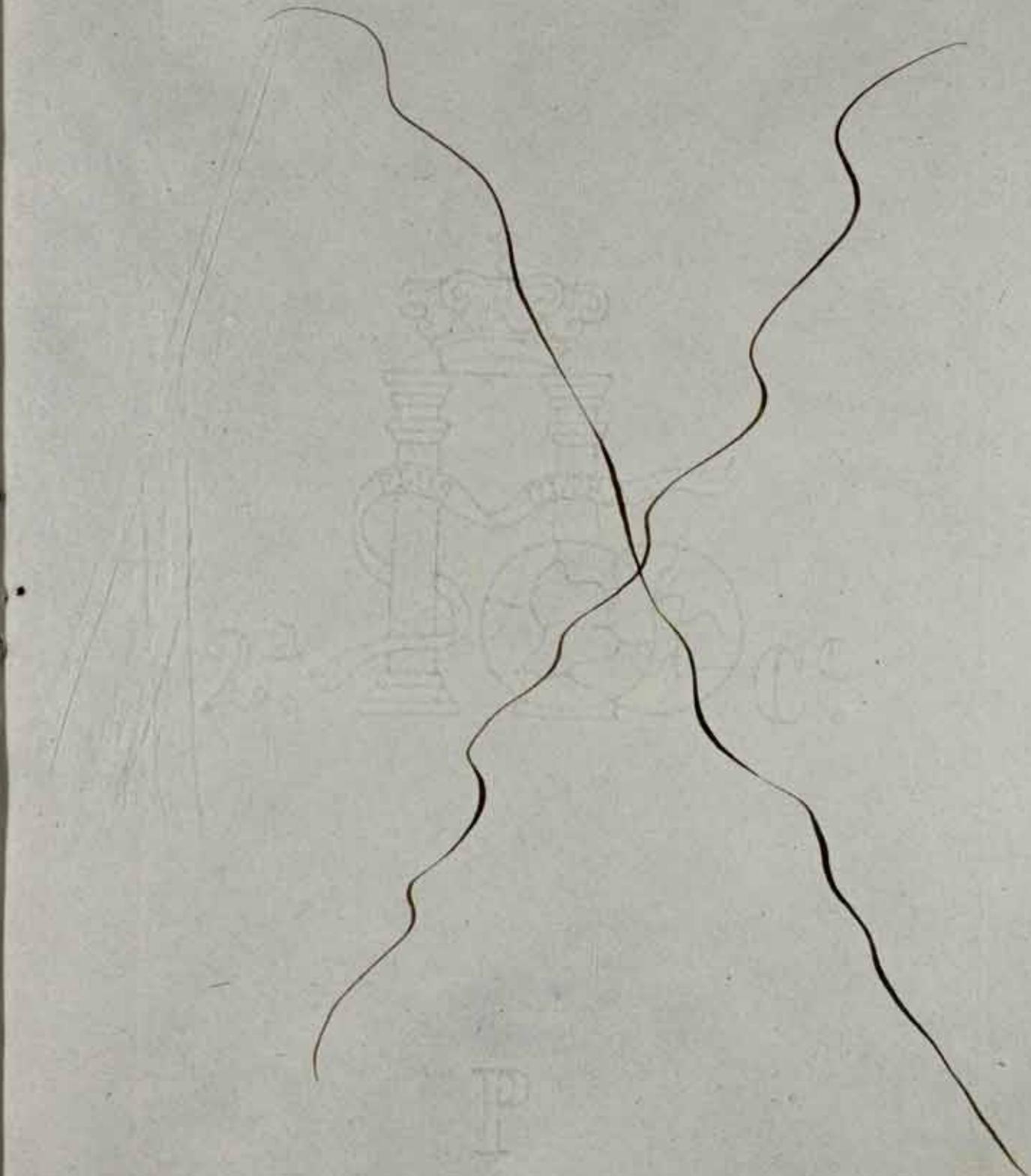
Comte y Montaña

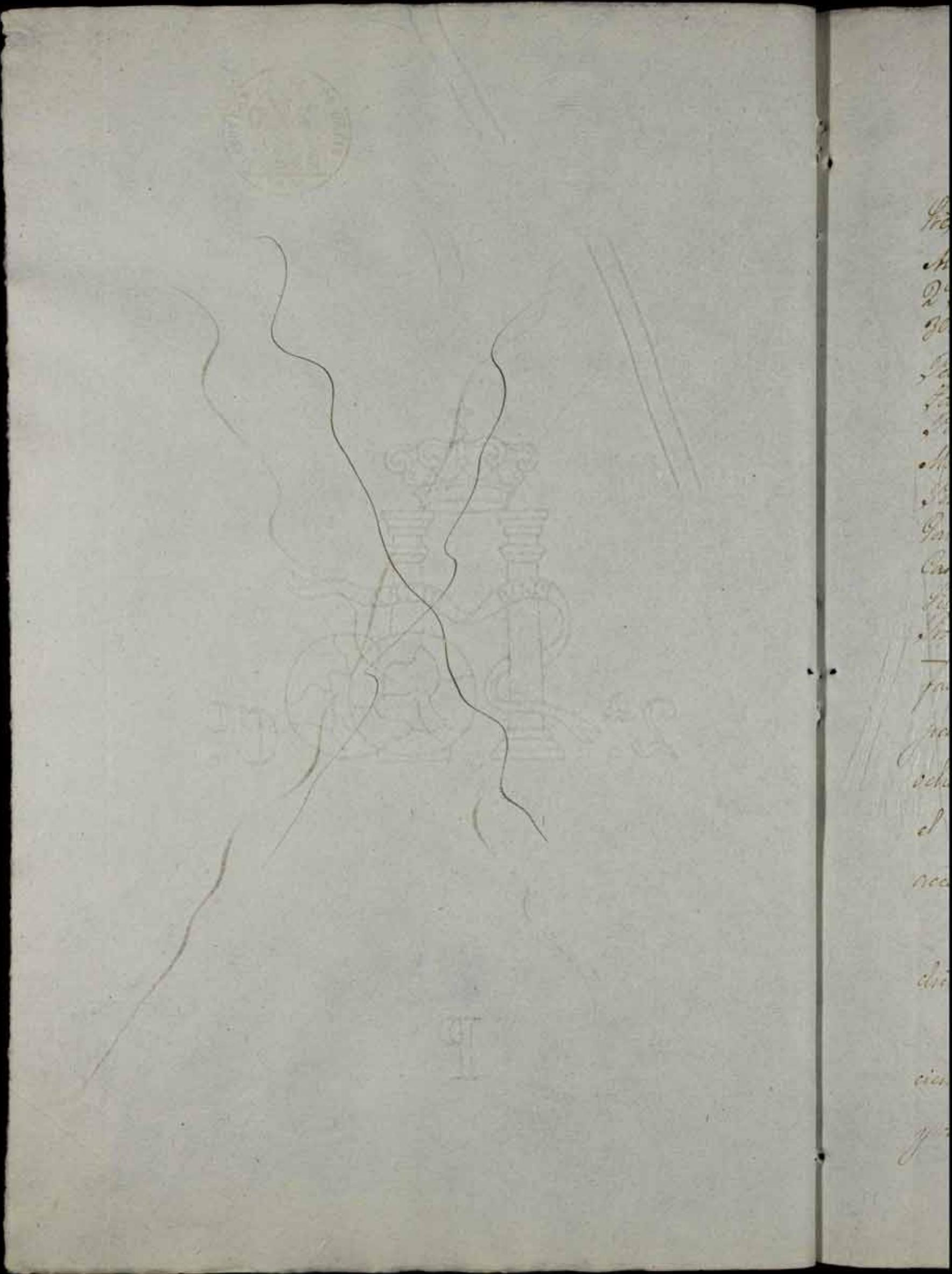
Montañez

de Fabo
Mro



dier y seill





diez y siete 19



Señor
Alcalde
D. Benito
Gómez
Palma
Foto
Pavia
Alquiler
Piso
Pavía-Pavia
Castro-Pavia
Alquiler
Piso-Pavía

Sesión del día y noche de Piso de
mil ochocientos cincuenta y nueve a pro-
pósito de los hechos del verano.

Comisión dicta que, leída i gro-
bala el acta anterior, el Ayuntamiento
quede autorizado a la celebración i menor
costo y dolor.

Se ha visto una instancia de Angel
Pérez de L. Membre de Puerto pidiendo
antecedentes para reconstruir parte de la
piedra de la casa que tiene en la bonaria de dicha
parroquia conforme a la correspondiente legua
cabante y nava; y el Ayuntamiento conforme con
el dictamen del Juzgador de la provincia, acuerda
ceder a la petición del recurrente.

La Comisión de Hacienda presentó con
el informe caso contenido en el ejemplar:

Alto Ayuntamiento. La Comisión de Ha-
cienda acusa de presentar a D. V. el cuadro exacto
y verídico del estado económico de la Corporación a

8

que tiene el honor de presentar, ha estudiado y meditado
con el desinteresimiento que de suyo conviene un escrito
de tan suma importancia. No creerá, sin duda, Personas
competentes sus debidas, si, limitando sus trabajos
a la demarcación del débito en que se halla abonada,
ley el abastecimiento que resultado de la cuenta de
los Poderes Municipales y procedimientos del nombramiento
de estos, anteriormente, sea indicada a la vez las medidas
mas equitativas, mas gravosas p^r el pueblo y de
una fácil realización oce, a su juicio, pueden llevar
a término en un breve periodo la liquidación y
volencia definitiva de los débitos que pesan sobre la fonda
y que administrativa la municipalidad. Tal es el objeto
que la Comisión clara y cosa llegará a conseguirse
si la Asamblea se dijera mejor bentos sus ini
ciativas.

• Presentar no soló un presupuesto el objecto
que por todos conceptos reculta a cargo del Ayunta
miento en treinta y uno de Diciembre del año
próx. p^r cada Pueblo, no obstante impone muchos
cargos a su administración, p^r pagar religiosamente
las ordenanzas de más urgente necesidad que de
ben asignarse en el presupuesto. establecer pala
zos p^r la satisfacción de las demás ordenanzas

diciembre 20



que por su naturaleza no son de rigurosa observancia en este año, a fin de poder descartar en su plazo dado las faltas que de un año a otro tienen figura ria. Pase tiempo en todos los presupuestos ministeriales. Se han aplicado en bruta palabras de compromiso de la Caja. Todas las observaciones que corresponden a nuestro proyecto han precisado a 17. El remanente de la cuenta desfavorable provincial y minerales, tanto en la parte relativa a lo que constituye el débito por ambas concejales como respecto a las obligaciones pendientes o su pago la Caja, hace la siguiente

Comprobación de la cuenta de fondos mineros.

C. P. P. D.

Se debe a la Caja Diputación provincial a fin de Diciembre de 1858. 101.634,06

Recursos con que cuenta el M.

por la ejecución de estos débitos

Por este que adeudan los corredores de comercio:

Aniz. 15000,00

Por valor del cargo de los presupuestos. 862,62

Por el abanico de la derrama general. 21.887.

	Por resto del corredorario de arbitrio	
	de 1854. Vicente Iglesia	636,43
	Contribución metálica en Depósito	730,96
		<hr/>
		39.017,06
	<u>Déficit</u>	<u>62.617.</u>

- El déficit de los 62.617 reales procede de lo siguiente:
- 1855 { Inversión en el año de 1859 en administraciones municipales
3000 { cuya fondo estuvo obligado ahora al reintegro
 - 1857 - Aplicada al pago del arrendamiento de 1º de
Junio de 1855 que también se hallan en el año
de reintegro los fondos municipales

62.617. Igual

Fondos municipales,
Resultados de años anteriores,
Se debe a fondos provinciales por reintegro de consideración
aplicadas a diferentes administraciones en años ant. según la
demonstración que se trae..... 62.617.

Fondos dejados por resto de lo prestado
en los años de 1857 y 1858 16361.

A la fábrica de Jardaderos por resto
de la entrada de tubos 3150.

Al contrato del alumbrado en 1858, para 1750.

Al corredorario de consumo de 1854
por derechos de años que administró el ayto 536,43

Déficit provincial y municipales 119.611,53

días y meses 21



Precios p. cubrir el déficit

Existencia en metallos	691,31
Déficit en fondo de Provisión	6679,91
Precio del arrendamiento de art. de 1859	6666,72
Precio del recargo sobre industrial de id.	6000.
Total de las ganancias de Alava y Vizcaya	1159.
Cobertura parcial de los gastos	17.423,80
Sobrante de la subasta de art. de 1858	4000.
Total de la de 59	6000.
Véase en cuenta de un depósito que existe en joyerías en Pampatar	9.66,50
	62.479,59

Precios pagos de los proveedores dematriculados
para el débito integral en fondo provincial en 31
de Diciembre del año anterior, se da

101.634,06

El del presupuesto municipal en la fecha
declinada ha 62.617 reales pagados en la dematricula-
ción de esta cuenta y están ya cumplimentados en la
de Provincial.

66.797,65

Total del débito

158.421,99

El número de los obligados pendientes a favor de los
dos presupuestos y los ingresos realizables en su mayor
punto es de

Provinciales 29.013,00) 95.952,00
Municipales 16.924,95)

Déficit p. climal no se considera un recaudado

62.479,59

La Comisión debe llamar aquí la atención
de la inminencia relativamente a la procedencia
de la clase de débitos en que consiste el déficit, para
deducir lógicamente la suposición de que sea apro-
bado por la superioridad un presupuesto adicional
blando en los mismos que deja indicadas toda
vez que no se desahucia en él, como tendría
ocasión de observar el diputamiento, ning.^a de
las intenciones preferentes que deben satisfacerse
en el concurso, pues la procedencia
de estos débitos.

Fondos provinciales. — La mayor parte de
las cantidades que forman la suma de este débito
consisten en partidas atajaderas que vienen figura-
ndo desde los presupuestos de 1951 y 55. como
también de la contribución de dotación general que esta
poblante de abona en una gran parte. No puede
negarse al obvio criterio de la legislación provincial
la imposibilidad absoluta en que se encuentra este
objeto de poder regular en este caso las cantidades
superiores al pago de los atajos y atenciones corr.^{os}
Agotadas por todo lo demás y arbitraria que final
propone el diputamiento, se consideran muy ingenuas



sería formar solucion anterior ⁶¹² por cargar el tanto por
ciento sobre las contribuciones territorial e industrial
recogidas ya con el máximo que la Ley concede, y
y aun así estos recursos serían *insuficientes*. La Co-
mision no considera prudente ni acertado proponer este
medio como recurso extremo. Los de ayuntamientos están
ya las contribuciones que impone esta nueva carga.
Si pues, prima que podría hacerse a la Dipu-
tación provincial solicitando una una concili-
ación equitativa y justa p. salvar los insuperables
dificultades en que se veña obrado el d. y. si no
ocurre a sus dores, se pone aprobada la sig. te-
rritorial.

1º credito a cargo del Ayuntamiento por saldo en fin de Diciembre de 1858, n.º de Le corresponde p. el presup. del año. C. Total 	Pto. 101634,06 101.157- 102.791,06
--	--

A pagar en 1859 en doce mensualidades iguales por cuenta de atraso 61.624,06 Menos en doce mensualidades p. decorriente 101.157- Debito que resultaría en favor en fin de 1859 10.000	} 162.791,06
--	--------------

Esta cantidad sera pagada en los años de 1960
61, 62 y 63 a razón de diez mil reales cada uno que
deberán en tal caso conserciarse en los presupuestos
respectivos como una obligación pendiente.

De la ilustración y justificación de la Caja
Diputación provincial, se da a saber sedigne augen
esta gráfica, tanto porque se le asegurara el pago
en este año de sesenta y un mil quinientos treinta y
cuatro reales, más continuo a cuenta de los años 61,
además de la cuenta un mil quinientos cincuenta y
seis reales de la cuota que se correspondía por el des-
molido ochocientos veintiuno y nueve, cuenta que
este resultado puede obtenerse sin gastos al dis-
tinto con mucha arbitrio ni recargo.

Fondos municipiales — La cantidad que
por este concepto quedara pendiente su pago en
los años quequen, como arriba, admitido el pa-
recido de la Comisión, sera únicamente la cuenta
a fondos de pueblos por resto de lo presupues-
tado en los años de 1957 y 58 que acciende a la
suma de \$ 10 mil quinientos y seis mil trescientos
pesetas y uno.

Relativamente a esta partida debo tener
en consideración que en la actualidad no hay



pendiente de pagar ning^o. de las obligaciones del
año, y por lo que respecta a las del año anterior
se hallan comprendidas en los presupuestos res-
pectivos de las Administraciones que corresponden a soportar
este cargo. Habiéndole asignado en los
presupuestos de años ant.³ mayor cantidad de
la que ha sido necesario gastar, resultó en este
el sobrante de los cuarenta y seis mil trescientos
pesetas y siete reales que es lo que constituye el
debito a la cuenta de fondos de presupuesto
y a las obligaciones inherentes de este año.

Lo que procede, pues, en orden de la liquidación
es que al reunirse en fin de 1869, los represen-
tantes de las Administraciones de la capital judi-
cial p^o liquiden la citada cuenta y alverifiquen
el reparto del año siguiente 1870, el de este
Capital y los demás que se hallen en este caso
cargados en el m^o con la mayor cuenta que les
corresponda por indemnización de la cuantía han-
dado de considerar por no ser necesario hasta que

de 1858. P. el R. Presidente de la municipalidad
a quien compete la propuesta del presupuesto ordinario -
que considera de algún valor las procedencias ob-
servaciones y si el Ilustre ay. se digna di-
jeras que buena acogida, pueden tener opiniones
a la consideración del citado presupuesto. Esto
no obstante con su exp. ilustración se-
solverá lo que sea más conveniente acordado."

El Ayuntamiento quedó satisfecho.

El Sr. Alcalde presentó el presupuesto ordinario al orden del día para la cantidad de
novecientas y diez mil pesos y diez reales y seis centavos
conforme a la liquidación que demuestra el dictamen
de la Comisión de Hacienda que quedó suscrito
y ejecutado por el ayto. acuerdo en asamblea
y removido al Gobern. en la justicia.

Dijo cuenta del expediente del año de
seiscientos y prim. del actual en la cuenta
publia de la ciudad y radio alcabalatón, cuya
derecha por la tarifa del ferro asciende a veinte
y cuatro mil setecientos treinta y dos reales setenta
y siete centavos; el ayto. hallando arreglada
esta diligencia a la condición dice y siete



del aviso, le prestó su aprobación, acordándose
de desestimar la protesta de D^r. Dr. M. A.
Moro con su s.º cónsul, y que el expd^r se pase a
la Comisión de Hacienda p^r q^e q^e examinando
q^e q^e lo concerniente.

Dijo cuenta de una q^e q^e de Pedro
Perez q^e q^e de los derechos del matadero
ofreciendo la pieza p^rcedida en el pliego de
condiciones, se acordó p^rse al H. sindic^r q^e q^e
dictamen.

En lo q^e q^e relevante la q^e q^e q^e
firmar H. S. de q^e q^e certifico = encendido = insu-
ficiente = o/

Valcarcel de la P^r Pozos Concha

Don Miranda Pedraza
C. Domínguez Simeón Maria Blanca
B G Almo y Montaña
López Montejo On
Montenegro re. P^r S

Hijo
de aldeas
20 ferriente
Fato
Pela
Alvarado
P.
Cid
Penin
Silva
Castro, Rosasay
Mr. Gutiérrez

Ley de los siete y diez de
Junio de mil ochocientos cincuenta
y nueve

Permítase la hqz del margen bida

y gombarla el acto antº, se entro el
anno del bolum oficial numero uno y
acordó su cumplimiento en la gente que

le toca

El Ayuntamiento quedó enterado de mi
oficio del H. Gobernador que por su trabajo
haciendo por dos meses el Dr. Romualdo García
Planes y le presentare en esta capital

Y el ultimo, considerando el Ayuntamiento

que cada sesión ordinaria cada comuna es lo
bastante para el despacho de sus asuntos que
corresponden a la municipalidad, se acuerda que

así se vanfigura señalando p. el dho dgo

miercoles a las seis de la tarde; y que

esta reunión se ponga en conocimiento

del H. Gobern. en audiencia del antº



cincuenta y seis del registrante

Con lo cual se levanto la sanción y firma L. G. de / cont. 60

Valencianos de
la P.

C. Piñeyro D. Sanchez S. Valero
M. J. S. A. Diaz G. Molina y Martínez
J. Bonet no. Fato
M. J. S.

Hijo
Alcalde
D. Fernández
D. Fernández
García
Palma
Vila
Pomí^o
Almada
Sád
Ulla
Castro, Piñeyro
Por la licencia

Ley del veinte y seis de junio
detulid ochocientos cincuenta y nueve
a que asistió los Hnos del mencionado
Recurridos dichos nos llevó y
probada el acto antecedente se ordenó el
aymo de los boletines munica diez y once
y teniendo presente lo que se dispone en
la instrucción revisada en el punto p^a la
reducción y cumplimiento del Nombramiento

de los pueblos mencionados tenga efecto la sesión extraordinaria
que se convoca el Domingo trinitario del cor. A las
doce de la mañana convocando a este fin a los Reges
mayores contribuyentes D. Juan, Pedro Varela
D. Luciano, G^o Gil, D. José, Peñalver, Bernal d.^{lo}
Juan Pachón y Pachón, y a D. Lucio Piga D. Linares
Corral, D. Angel Galván, D. Tomás Pujolde y C.
Alto Paraje el 6 Junio de la guardia cinc.

Dijo cuenta de una instancia de D. José Marín
por si y a nombre de D. José Castro Sánchez de esta
ciudad pidiendo autorización para adelantar el sumo que
cierre las casetas que tienen en el barrio de los Reges
a la altura de la portada del Marqués, el año 1826
dada que posee esta inst. a informa de la Comisión de
obra pública.

Puso al Sr. Maestro una instancia de D. José
M. Marín amedat.º de concesión representante a la finan-
za que le está pidiendo.

Se dio cuenta de una inst.º de D. José M.
Marín amedat.º de concesión y arbitrios municipales
y prov. En la cual expone: que no habiéndose liquidado
los derechos de las especies aforadas en prim. del acto
mas que solo por los derechos del Fisco, quién hará la



estimativa a' fin de arbitrios municipales y provinciales, no
podia conformarse con tal diligencia para correr la regula-
cional para sus intereses; y que por tanto el dho.
se envia reformar su acuerdo o en otro caso se le ofre-
da certificación. La Corporación teniendo presente la
condición dho. y resto del pliego de subasta acuerda
no haber lugar a' lo que solicita y que case de insistir
el interesado en su reclamación se lo asista artificio-
do la m^a y de esta manera.

~~Nota una just. de la frane. y Pma de la pma.~~
de q. Benaro, solicitando permiso p' correr el término
que confina con el no. "lma demarcación, Pma
de San Pedro", se acuerda que pase a informe de
la Comisión de obras públicas.

El Ayuntamiento quedo autorizado de una
comunicación del H. Pob. cont participando el
mandamiento de fiscal de la Junta de Ins-
trucciones públicas de este distrito o D. Juan Díaz
jámonico de San Pedro, en virtud de propuesta del
Hmo. H. Obispo

Dado en la villa del Departamento de Cuenca
de las parroquias vecinas se acuerda que se expongan
al público por el término de ocho días

Por último se pidió a la Comisión de
Hacienda las cuentas del Diputación por los gastos
municipales y de festejos del partido en el año próximo
pasado.

Con lo cual se levantó la sesión que
forman diez días de que y el Pto certificó

Valverde
abt.

Gayoso

Durán

Vila

Montenegro

Sou Sánchez

otras B

6 Romeo

B

Otros y voluntarios

otras

Pedraza

llo

re San

me



M.º
Alcalde
Pº Jefe
Mº Jefe
Montejo
Tingo
Palma
V.º Pº
Vila
Miranda
Pº
Líos
Cub.
Castro, Tingo

En virtud y acuerdo del veinte y seis de Enero de mil ochocientos cincuenta y nueve
Reunidos los Vºs del mencionado ayuntamiento
de convocatoria del Sr. Presidente, este doctoró
abierta la sesión y mandó dar cuenta de
Pº orden fecha trece del corriente y comunicada
esta en el día de ayer por el Gº Gobernador
civil de la provº, en la cual, se le
fueron declarar que a lo sucedido en el año
del año legua pº la ejecución de la orden
dijo de portar en el puente de Pugo
en vez del de cuarto legua, acordado por Pº orden
deveinte y seis de Junio del año ultimo, debiere
ejercerse la recaudación en primer de Febrero próximo.

También hizo leer otra comunicación
del Gº Gobernador, en que se hacen algunas advertencias
sobre el cumplimiento de la Pº orden ya citada, conchi-
yendo por escitar al Ayuntamiento a que vistore sus
síquias pº lograr un éxito más ventajoso. El
Ayuntamiento desacordó don siete y puebla de

que colo por los intereses del distrito, acuerda una nueva
instancia a S. M. reproduciéndole las consideraciones ope-
nadas en la de fecha veinte y uno de este mes y audi-
yendo por suponer la confianza de que servía reformar
la última Real orden, siguiendo el portazo de esta
capital.

El Sr. Presidente mando dar lectura de una
comunicación del Gobierno de prov.º fechada en el dia de
ayer con la qual es adjunto un libramiento importante
y sesenta y cinco mil reales que segun expresa el G.^r Co-
mendador, aboriana la Exma Diputación provincial
p^r auxiliar al Ayuntamiento en el pago de los gastos
que se dicen ocurrider a este por el recibimiento
y festejos ofrecidos en esta ciudad a S. M. y
A. A. en el mes de Setiembre ultimo. Y el Presidente
cuanta de que el Ayuntamiento solo tiene acreditados p^r los
refidos gastos veinte y uno mil quinientos reales, de
cuyo importe dara a su tiempo cuenta el Alcalde ante-
cerior; y atendiendo ademas a que el hacerse cargo de
la libranza mencionada resta aceptor por su parte con-
junto la responsabilidad que se quiere atribuir al Ayun-
tamiento en el caso hasta ciento veinte y seis mil
y tantos reales d^r que asciende la suma total de
desdías contabilizadas por aquell motivo, ha resuelto



consultar al Ayuntamiento ^{to} y proceder en su todo en conformidad de lo que la Corporación acuerde debiendo hacerse en este caso. Dijo, de deliberar lo conveniente, y de haber manifestado el Sr. D. José Montenegro, Alcalde que fue en el tiempo ultimo que, el H. Gobernador le había autorizado libremente p^r q^{ue} gastos e
requerimientos q^{ue} los q^{ue} gastos serian abarcaderos por la
Dijunta "el Ayuntamiento resolvió considerar
como agencia a q^{ue} se responsabilizase toda cuenta q^{ue}
huela de los vecinos y cinco mil reales q^{ue} con las forma
lidades q^{ue} la Ley se destinaren a los festivales ya inde-
cados; y punto declarar q^{ue} el Alcalde como
Presidente del cargo municipal, debe ocupar a
nombre de este, toda intervención q^{ue} pueda inter-
ponerse por una q^{ue} q^{ue} q^{ue} favorable a la pre-
terior q^{ue} el Censo provincial forma en este asun-
to.

Por ultimo el Sr. Presidente q^{ue} lo es D.
Bernardo Valenzuela de la Rosa / manifestó q^{ue} deseando
adquirir en propiedad materiales en el Comercio q^{ue} solo
p^r a constituir su puesto en el nuevo señalado

en el plazo con el mismo juzgado, y no creyendo
propio que el mismo apela a su favor el título
de propiedad, ni viese la carta de pago del im-
jerte, suplicaba al Ayuntamiento se sirva
clar comisión al segundo Teniente de Alcalde
D. Pedro Porrí por hallarse ausente en la
actualidad el primer Teniente, p. q. que firme
el indicado título de propiedad, disponga la
tasa del terreno y demás diligencias que
prepararon la carta de pago que se libre p.
resguardando el interesado y sus sucesores. Y
d. sy. M. accediendo a la solicitud del Sr. Al-
calde, acordó autorizar al Sr. D. Pedro Porrí,
segundo Teniente, p. q. que este o nombre de la Cor-
poración apela el ref.º título de propiedad y dis-
ponga lo demás que se ha indicado

Con lo cual secoanto la sesión que firmaron
L. G. de sy y el Hijo conf.º entre licenc.º y ministro.

Valoaral de
la P.º

Porrí

Montejo

Goyoro

Treacher

C. Romay

Domingo

Ladra

Oto

Vila

Llinares

Rodríguez

de la Torre



Hijo
 Nacido
 por favor
 gerente
 M. P. Picas
 Sela
 Alcaldia
 Vib
 Plano
 Centro, Planos
 D. José Pérez
 Juan Pérez
 Díaz Pérez
 D. José Gallego
 D. Juan Pérez
 D. Comandante
 del puesto
 de la guar-
 dia civil

Tercio año del tricentenario de la muerte de mil
 ochocientos cincuenta y siete.
 Recuerdo la H. que al morir se
 expresaron en virtud de su voluntad
 del H. Alcalde Presidente y habiendo
 recibido aviso del H. Díaz Pérez; Pascual
 también citado p. a esta sesión que
 manifestó no puede comparecer p.
 habiendo enfermado; tomada nota de que
 la junta D. Juan Pérez; D. Pérez
 Gómez, no acudan p. a estos asuntos
 ni el Medio titular D. Díaz Pérez
 por igual motivo: El H. Presidente
 declaró abierta la sesión, y mandó
 hacer lectura de la Disposición de inicio
 del acta publicada en el Boletín

anno dñe de donde se dictan las reglas y normas
 para la redacción y cumplimiento del

Venerable, informando que los talleres de
esta ciudad se han hecho el modelo que se
importa. En seguida manifestó ^{que} que
se trataba por tener la correspondencia este distrito un
ejemplar, la fábrica debía seguirse desfiriendo
diario uno para que pudiese llevar a cabo este trabajo con toda
la prontitud y perfección y creíblez. Habiéndose
dejado expuesto con detallamiento, así la fábrica, como el
modelo, la fábrica acordó se avise al gobernador a lo
pronto, y de mayores, contribuyendo por cada par
roquia rural, parroquial o en el dia, una
a los Piamas que la fábrica de este año, a fin de las
pregonerías sobre la marina, la clausura, i dictan
a qui se convocaran todos los edificios i lugarez
de la parroquia, a funcionamiento permanente, adictos a los
también que estos vecinos debieran trovare en la fábrica
realizada p. el modelo del bolívar cuando se disponga
que cada Pedanía sea completamente

Paraleal se le avisa la fecha prima ^{de} y año

Valcarcel su
la pa

Tome Sanchez ^{de} Pavia

6 Sumay ^{de} Vila Montenegro
Unidad ^{de} Vila Montenegro
Ad. Pavia

oce San
B
rio



Señor
 Alcalde
 P. J. González
 Dr. Fernández
 Gayoso
 Díaz
 Vila
 Dr. Rivas
 Miranda
 Silva
 Castro, Planey
 Dr. Gutiérrez

Señor extranjero del primero
 de este decimal año. cincuenta
 y uno

Por medio de los Señores del mun-
 icipio en virtud de convocatoria
 del Sr Presidente, este declaro
 abierto licencia y mandado dar
 lectura de mi oficio del Sr
 Gobernador de la provincia contosca
 del que se le dirijo en veinticinco de Junio
 ultimo y en el cual manifiesta; que es
 tambien terminante prohibido el discurso
 de cantidad alg.º del presupuesto provincial
 en su pago no se halle autoriz.º de N. orden, no lo ag

ponible acuerdo lo gobernado en la comisionacion
de esta Alcaldia; que el Alcalde que lo fue en el
ultimo ultimo se le dijo, que la Provincia ame-
naza al Ayuntamiento p^ro poder recibir dignamente
a G. M. o su pare por esta Capital; y que la di-
postacion correspondiente en compromiso, consignara en
un presupuesto adicional gasto y cinco mil reales
con este objecto, cuyo pago se aprobara p^ro el Roblaro;
que el defensor debia cubrirlo el Ayuntamiento pro-
poniendo p^ro ello las sumas que le exigiera
en celo, en la inteligencia de que este gasto
siempre le sera abonado en su cuenta;
y considerando el Ayuntamiento que por
esta resolucion se le impone un exceso de
gasto que no se hallaba acordado anterior-
mente, cancello resolucion en suencion contraria
el jueves tres del corriente a los doce de la
manana apodandole de los mayores contri-
buyentes conforme a lo procedido en la articulacion
y acuerdo unico de la Ley, p^ro que sea el h.
Alcalde se generara oportunidad
correspondiente.

Por ultimo, el G^e Alcalde ♀



en consecuencia de lo acordado en con-
te y orden del Exmo. Oficio presentó
una copia suya p. dirigir a G. - M.
un juicio de que se riva resarcir
la Real orden del dia tres del mismo
mes, decretar la suspensión del portar-
go del Puentes y disponer que la Di-
rección que abrajá publicas opt. por una
gracia de los medios de indemnización
que se le proponen; hallándose con-
forme al informe en el contenido
de dicha copia, acordó
subscribirlo y que se sirja en la for-
ma ordinaria.

Con lo cual quedo autorizado

la Sesión que primitiva diligencia hizo, de to-
do lo cual yo el Secretario del
Ayuntamiento certifico

Valladolid Porríz

Gayoso

José Vanesa
Arias

Domingo

G. Romay

W. M.

B. B.

Montenegro

O'Dwyer y Montenegro

W. Chaves

su' Padre

mo.



G. r. r. del dho.

M. Alcalde
D. P. Gómez
Tenor. Gómez
Pérez
Vato
Silva
Layos
Montañez
Castro Romay
Báñez Sánchez
Vtr. Gómez

Mayores contribuyentes

D. José Gómez
D. Juan Vilan
D. José Fuentes
D. Domingo Socina
D. Vicente G. Fabregat
D. Valentín Landa
D. José G. Zubia
D. Benito Muñoz
D. Martolomé Feijó
D. Gib Moniz
D. Fran. Suárez

Asamblea extraordinaria del dia
13 de Febrero de mil ochoci-
entos cuarenta y nueve.

Reunido el ayuntamiento la
asamblea de los mayores contribui-
yentes que al margen se es-
presa vanjo la presidencia
del Señor D. Fernando Valcar-
cel de la Rosa, Alcalde, en virtud
de lo acordado en primero del con-
y convocatorias expedidas por
D. G. El Señor Presidente declaro
abierta la sesión y mando dar
lectura del Oficio del Gobierno
de Provincia fecha treinta de
Setiembre, y también del acuerdo
tomado por esta Corporación en
odio de Octubre del año ultimo,
ambos referentes al examen de la
cuenta de gastos de festejos motivados por la

venida de H. M. C. - Igualmente este mando
que el oficio se rerite y se lea por
ciento parado á que se acompañe un libra-
miento de sesenta y cinco mil reales
que recolvió hacia la Diputación pa-
ra auxiliar al ayuntamiento en dichos
gastos; y en seguida la contestación acor-
dada por el ayuntamiento declarando
libre de toda responsabilidad que estuviese
el veinte y cinco mil quinientos reales.
Por último se leyó el oficio del Señor Go-
bernador, en fecha treinta y uno de Febre-
ro, en el cual dispone que el deficit que
resulta en la cuenta de gastos de peajes, deba
cubrirse por este ayuntamiento, anun-
ciando que esta partida se será abonada en
cuentas. El Presidente invitó con expe-
cialidad a los señores contribuyentes
para que manifestaran su opinión
sobre este asunto, y despues se oyeron



los parecidos de diferentes Géneros. Considerados
 y asciendiz, se acordó por unanimidad con-
 testar a S. E., que a la Provincia, y no á
 esta Capital, es á quien corresponde hacerse
 cargo de los treinta y cinco mil nuevecientos cuarenta
 y tres reales diez y siete centimos que son pre-
 ciros para satisfacer a todos los acreedores
 que aparecen en la cuenta general; expresando
 al mismo tiempo lo muy sensible que es para
 el Ayuntamiento considerar la ocasion con que
 tan desagradable diferencia se suscito, pero
 que asciendiz los antecedentes que aparecen
 sobre este asunto en el expediente examinado,
 y atendiendo a las muchas causas que pueban
 ya cobrar este secundario, y de cuando, sobre
 todo no establecer procedentes por los cuales
 se infiera que el presupuesto del Distrito
 puede grabarse en distinta forma de la prevista
 por la Ley, el Ayuntamiento se cree en la obligacion

imprescindible de mantener los acuerdos anteriores y rogar a Q. C. estime favorablemente las razones que existen para proceder de esta manera. Así lo acordaron y firmaron, de que yo el Secretario certifico.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1810

Pedro Rivero

Antonio Villalba

Romay

Man^o. M^r. Rivero

José Anchorena

Ciriaq

Fuentes y Tapia

Francisco Vidal

Antonio Caniba

Francisco Montesinos

José Gálvez

Pedro Fuentes

Alonso de Pallares

Don Antonio Rivero

Pedro García Moreno

António Páez

Antonio Aspasia y Montaña

Nicola Díaz

Bartolomé Túroso

Francisco Gómez y Fernández

José Roca

Alvarado Aguirre Rivero

Yáñez



Freddy Gayoso

me' F. G. S. m.

Señor
Hatch
González
Pérez
Vila
López
Pérez
Miranda
Soler
Cabe
Castro, Pérez
El Indio

Ley de la licencia del manejo de Ar-
tillería de mil ochenta y cuatro y media
y permitida la licencia del manejo de Ar-
tillería de mil ochenta y cuatro y media
y quedando el actual año de 1852. Se pone en
marcha, estrena, goma y chis y se
pedirán credito de una comisión
del Sr. Colono autorizada para la
realización del camino mencionado entre el Paseo
y perteneciente a las vecinas del lugar de Quinto y que
se inició con la construcción del depósito
que ha sido de Puerto a la villa, se pone
también teniendo presente lo manifestado por D

J. C. en la ista Asamblea acuerda, que se haga
señal a todos los jefes de Fuerza si quisieren con-
poner el ref. camino, uno poco pudiera abri-
rse en el año proximo venidero por causa de las
siguientes provincias.

Por la Comisión de Asociaciones N.C.
orden de tr. de M.L. del año ultimo con los votos
de los socios presentes que hicieron los facultativos
de esta ciudad a varios militares de orden del Sr.
Gob. militar, p^a que proponga lo conveniente.
El gabinete quedó estando de la
base aprobar el propuesto adicional.

Se dio cuenta de un dictámen del Pro
fessor P. que se ponga en cuenta el asunto
sobre la construcción del camino del Camarterio
y que se gestione hasta llevado a debida com-
plimiento; S. sientan en vista del juez indepen-
diente acuerda que se ofici al G. Gob. para
que mande que se dé por efecto su mandamiento
de tr. de Junio ultimo atendida la necesidad
que hay de hacer el camino p^a el camarterio.

Se da una solicitud de Pedro Pérez
pidiendo autorización p^a vender carne en la casa de



en el sitio de la plaza de abajo, el ^{11mo} sy
nando que no ha lugar porque el intendente
opone oposición al público en el juzgado.

Yo rebí cuenta de una inst. de D^r. Juan
García Oráiz contractorista del derechos del matadero
en el año ultimo pidiendo certificación de q^{ue} no
adulta cosa por su amendo pl. considero lo futuro
que ha proyectado, el ^{11mo} anterior de la corte q^{ue}
de lo que se pide por el recorrido acuerdo q^{ue} por el
q^{ue} se copula el artif. q^{ue} se solicita

Vistas cuatro instancias, una de la juez
el licdo, otra de L. Pat^r de Samas, otra de los
fam. de Roca y otra de L. Pat^r de Robledo
pidiendo q^{ue} le díj^e la cuenta de acuerdo, q^{ue}
lo q^{ue} sea justo, por considerar q^{ue} son
el repartimiento q^{ue} manda el licencio, y el
^{11mo} anterior de los circunstancias q^{ue} con-
sideran en estos parroquias acuerdo q^{ue} no ha
llegado a lo q^{ue} solicitan, cuya prorroga sera
notificada a los padres y q^{ue} se de cargo

al siguiente p^o el repartimiento establecido

Dicho cuenta del dictamen de la Comisión
de obras públicas o la inst. de Seguro Iglesias
de P. M. que instó a considerar de nuevo una cuestión
en el lugar de Puntango (anterior de Santiago)
el Ayuntamiento conforme con el dictamen del
dicho consejo concordó que pague esta multa.
al Sr. Vigorino de la P. C.

He hecho ver el dictamen de la Comisión
de policía inst. o la inst. del P. M. De Santiago
Vigorino habitante en el barrio de Puntango
que paga incumplida la ordenanza que establece
los balcones de las casas un mill veinte y siete
y veinte y seis y la necesidad de cobrar
acres desde el mill veinte y dos al veinte
y siete de dicho barrio, el Ayuntamiento te-
niendo en cuenta el informe de la Comisión
la cual dice que los balcones están tan bajos
que perjudican el tránsito del público, que
más, estas casas se hallan sumamente
viejas y que es de temer una catástrofe
muy pronto, proxima, cuando pase,



que el maestro de obras juro a firmar la respuesta
de lo dicho y que lo hagan poniendo aviso
desde el mismo viernes y los al viernes y sietes
y diez días por su cuenta el teniente a los maestros
que se les pida. Segundo, que se haga saber
a los dueños de las casas en sucesos veinte y cinco
y veinte y seis instantes los balances y contratos
dentro de un breve término a fin de que el trámite
quede liquidado. Tercero, que el maestro
de obras preste su mayor reconocimiento de estas
días casas y manifieste el efecto que toman
en orden a su regularidad o ruina y le acuerden
las precomisiones que convengan.

Dicho acuerdo del dictamen de la Comisión
de obras públicas a la inst.º de Fransc.º Perea
y Ramón Barrios que intentan cerrar la
viera de L. Parano, el año 1850, conforme
con el dictamen de dicha Comisión acordado
que se ha llegado a lo solicitado

Yyan a la Onix. de Hacienda
las cuantias de productiz del conserterio corri-
pida al año ultimo y las del mes de Junio
del cor.

Por ultimo se acordó que se haga la
licitación de veinte y siete milagros con arreglo
al proyecto presentado por el maestro de
obras y que peticionen a la vista.

Finalmente se encarga al Dr. Gutiérrez
un reconocimiento de las cuotas que ofieren con
felicidad por su estado nuboso en la población
y arrabales.

En lo cual se brinda la regia y plenaria
y la que certif.

Valverde en
la P.

Pozos

C. Domínguez

Domingo

Feijero

Almazán

Vila

W.H.

Alonso Martínez

Montañez

Costa

de Tato
Mro.



Vir.
 Maule
 do l.
 do San
 do P.
 do
 Goyene
 Vir.
 Vir.
 Saban
 Alba
 Alba
 Alvarado
 Vir.
 Vir.
 Rio
 Rio
 Rio
 Rio
 Rio
 Rio
 Rio

Señor admi. del dho y
 señ de Vizcaia de miel sacerdote
 obispo y misionero que cele-
 braron hoy misa del nacimiento.

Primera dictada R.º hecha y
 aprobada el acta antecedente al dho.
 que establece el los bolatones oficiales
 n.º dho y solo dho y nuevo y
 vante.

Por finito
 Señor obispo de un oficio del
 Sr. Gobernador facilita de ayer declarando sobre la
 aprobación del presupuesto adicional al ministerio
 de este año y que se desembolso dicho presupuesto
 al Gobierno; el aprobamiento entiendo, cuando
 que comprende lo dispuesto por G. C.

Fijo en of. del Sr. Archivero del
 Ayuntamiento público manifestando que sea hia
 biendo sido posible ultimar el reglamento
 de los certificados territoriales de este año para

el mismo trato venido, Pueblo dispuesto
con aprobación del H. Cabildo, verificar la con-
trata por el del año ant. m^o d^r 1770 quedó
entendido.

Pues a la Comisión de Obras públicas
una instancia de Manuel y Bernardo y Ordóñez
permiso p^r a levantar el puente del camino de los
Llanos y prolongarlo algunos metros más en la
misma linea.

Se aprobó un dictamen de la Comisión
de Hacienda a la cuenta del H. Pijoel impor-
tante noventa y diez reales por impuesto que
hizo en el año ultimo de pagoblo p^r orden
de enterramiento en el cement.^r y acuerdo el pago
con cargo a las produc^tas de este.

Igualmente se confirmó al H. an-
tro dictamen de la Comis^r de Hacienda
y cuando se programó al hermano Pedro Esteban
cinc reales veinte y seis m^{rs} con cargo a
los produc^tas del cement.^r importes de la cuenta
de arreglo y construcción de terrazas p^r las
entredades y demás que expresó dicha comisión
Confirmándose también al H. con un



dictamen de la Comis.^{ra} de Hacienda) acuerdo
symbolar la cuenta de ingresos obtenidos en el
año ult.^r de productos del conser.^r general
y que se archive con los anteced.^r de la m.^r
en la Gta.

Tambien se conformó el Ayuntamiento
con el dictamen de la Comis.^{ra} de Hacienda
a la cuenta de productos del conser.^r correspondiente
al año de lucro ultimo y acordó que estos ingresos
pase a la Dep. municipal en la forma
que se hizo hasta aqui.

Dijo cuenta de un dictamen de la
mision de Hacienda a las cuentas del Dep.^r
referentes a la gasto de la carcel del partido
en el año ultimo, el año 1858 conformandose con
dho dictamen acordó symbolar las mencionadas
cuentas. Tambien se dio cuenta de otro dicta-
men de la m.^r de Hacienda a las cuentas del
Dep.^r por gastos e ingresos municipales

en el año último, y el fundamento en que
esta sección aprobaron las señoras cuantas
conforme lo proponen la Comisión

El 9 Pocador se indicó en cumplimiento
del encargo que yo le hice en la sesión ant.^{or}
presentar una relación de las casas que hay en
la Ciudad y anejos en estado rústico y
en que esta sección se procedió al levantamiento
de estos edificios por los días de los meses de octubre
del año de cuatro meses contados desde la fecha

Dado cuenta de un oficio del Dr Gobern.
civil fecha diez y seis pidiendo copia certificada de
los cuentos de estejor hecho a S. M. M. s. e. t.
acuerdo que se remita dicha certif.

Por ultimo se ha visto un proyecto
de la redacción de la enumeración de las ca-
sas de la ciudad y parroquias nivales en
cumplimiento de la Real orden de tr. y una
de Dic. ultimo que presentan los Señores
Pan, Vila Cedeno y Porcelana, y el d. y
conforme con lo que se propone, acuerdo
que se remita a la aprobación del G.



Gobern.º Civil

Por lo cual se comunica la razón que
finian ^{lo} de que yo el Pgo certifico

Valencia en

Luis Pérez

José Gayoso

Pedraza

C. Romay

Alonso

Pérez

Con

Alfonso y Montañez

Montañez

Siem.º min.º del mismo y tres

de febrero de mil ochocientos cincuenta
y nueve

En la

Comisión la *Presidencia* del *municipio* *llevada* y
aprobado el *acta* *ante* *el* *Presidente*
universitario *quedo* *estorvado* *del* *siguiente* *bolet*.

oficio *de* *la* *comisión* *y* *se* *envió* *y* *recibió* *a* *los*

Presidentes *de* *los* *partidos* *y* *de* *los* *distritos* *que* *se* *encuentran* *en* *la*

Corte *Nombrada* *para* *el* *cambio* *de* *representantes* *de* *la*

Sociedad

...intendel de la Sociedad científica y parte de los asun-
ciones de ellos que establecieron en el Hospital
permanentes de observación.

Le ha visto una comisión^{no} del Sr Vice-
Presidente de la Comisión de Estadística general
del P. P. P. que se reunió el 20 de febrero, con la cual vino
un ejemplar del resumen de la publicación de España
y de del número clásico de la publicación de Espana
y el ¹⁷mo anuario que contiene una colección de
dichos libros y se facilitó por lectura a todo vecino
que quisiera enterarse de ellos.

Le ha hecho cuenta de un oficio del Sr P. P. P.
en el qual pedía decir y que el catedrático participando
hallarse aprobado por la Junta prov. de Valencia
las liquidaciones del ochenta por ciento de pro-
prietades correspondientes al tercer trimestre del año
último por cuya reclamación, y que es necesario
nombrar un representante para prestar su con-
formidad a ello; el q. ¹⁷mo en su vista nombró
al Concejal Dr. José Castro y Hernández q. pidió
de que convenga en nombre de esta Corporación
a apoderar dichas liquidaciones.

treinta y ocho 40



Dado cuenta de una inst^a del general
Andrés Rodríguez pidiendo un avestido de su
conducta política y moral, se acuerda expresarle
en vista del libro de sucesos del Capitanazgo de gerona
que ult^o, reconociendo el d^r su^o la necesidad
de que los Pueblos tengan un distintivo para区别
a los otros pueblos y demás designios municipales
se adoptó como tal: p.^r a lo Rodríguez una medalla
llena toda de plata con las armas de la Ciudad
en relieve; p.^r a lo Fern^o de Alcalde la medalla
llena p.^r con el escudo y las armas doradas, y p.^r a
el Alcalde medalla toda dorada grande
muy y otras de mal cinc o orden color enun
ciado, que es el m^r del campo del escudo
de armas de este Reino de Galicia; quedando
se encarguen desde luego estos insignias y q
se impone resolver a su tiempo el modo de feste
járselo.

Con lo qual zelevaron la fagon

que firman lo de que certifico -

Juan de Alarcón de la Peña
Gómez Aromay
Goyoro Montañez
Pedroza
Montañez

de Fátima
mo.

Serio ordinario del dia de 1760

denil adic.^{tes} vieniente y nueve a'q
asistieron los fraz del margen.

Fraz
Acalde
V. Fer.
J. Fer.
Goyoro
Pedroza
Vila
Parr
Cid
Pilar
Gutiérrez
de este ay. referente a la expm. del Porrano, se ha

Primero diaz fraz lida i qmbo. a
el acta anterior, se endosó el sumario.
delez boletines ofic. uno veinte y
nueve, veinte y cinco y veintey seis

Se dio cuenta de una de Real
orden fecha veinte de febrero p. la
cual L. M. en vista de la solvencia
de este ay. referente a la expm. del Porrano, se ha



periodo, dijeron se preguntó a este Corporación y a la Diputación provincial si se comprometían a satisfacer el importe a que asciendan los gastos de reparación y conservación del tramo de carretera terminada en este ^{km 100} en dirección a Santiago dentro del corriente año; en cuyo caso, que en caso afirmativo y en vista del proyectado que haga el Gobernador del distrito, se determinaría lo conveniente y el ^{km 100} acuerdo quedaría castrense y que revolverse en tiempo oportunio. Tal contestación que debía darse, viendo desde luego con satisfacción una carta del Sr. Diputado a Costas por este distrito dirigida al Sr. Presidente de este ^{km 100} en la cual participa los esfuerzos que ha hecho con el Gobierno para el mejor éxito de este asunto.

Hizo un dictamen de la Comisión de Hacienda sobre el expediente de aprobación de las espesas epidemias en los establecimientos públicos en prim. de Diciembre de este año, cuya liquidación practicada con arreglo a los dictámenes del Ministro que marcan la tarifa similar al Pr. diente de junio de Diciembre

de mil ochocientos veintiuna y seis, asciende a
la cantidad de veinte y cuatro mil setecientos
veintiuno y dos reales y pesos y diez centimos,
diferenciando conformandose con el oficio dictamen
anterior: se notifique al D^r José M^o Jiménez secretario

de consejo en el año actual para que se haga com-
po de este oficio por la cantidad y especie segun se
ha practicado anteriormente por el p^r y el anexo
polizeta, quedando responsable a satisfaccion del m^r
señor los derechos que al taxímetro por motivo abusivo
las existencias que resulten de las siguientes especies.

Para la contratación de policias sobr. el proyecto
de numeración de casas que lleva aprobado el
D^r Pedro M^o Ruiz.

Se han visto doce instancias una suscrita
por D^r Manuel Paval y varios generios y cobertizos
que reclaman veinte y un mil cuatrocientos veinti-
y siete rr., y otra del vecino D^r. Rafael Al-
varez yvidiendo veinti mil seiscientos noventa y
siete rr. doy rr. con motivo de diferentes efectos y
del falso certificado que han presentado p^r las
finanzas, Puebla en 26 de Octubre, cuyos doy rr.
presentan los interesados declaradas por el



El Gobernador envió p. l. que dijeron sus reclamaciones
a una Comisión; y el Ayuntamiento acordó:
que no es posible devolver sobre estas reclamaciones
antes el Gobern. de lo P. P. no contesta el
oficio dirigido en ocho de Febrero, p. s. el cual se
hicieron negando toda responsabilidad por la da-
ya mayor importe que la cantidad restada en cuenta y te-
cunto de Febrero último, apilarandizó igualmente.
el sobre de la libranza remitida por la Diputación
hasta tanto se resuelva diputación a quien
corresponde abonar el deficit porque figuran toda
seja en desembolso algunas correcciones que aparecen
en la cuenta general de estos giros.

También enterrado el Ayuntamiento de mi
p. l. de la Junta de beneficio en que manifiesta
que la casa uniga m. viente y cuatro del
barrio del Pino, pertenece al Estado en con-
cuerda de la Ley de Desamortización.

Tambien quedó enterrado de un oficio del
Gobern. en l. en que manifiesta que el

que el mencionado ceso sobre cargo de Concejal del
este Ayuntamiento por haber resultado el de Dijes-
tado provincial por la Provincia.

Lo queda acordado de otro oficio del Gobernador
concediéndole licencia por veinte días al
segundo Teniente de Alcalde D^r. Pedro Gorri
y de que el interesado concurra a su cargo desde
esta fecha.

Para al maestro de obras maestro D^r.
Luna Puy, que informe inmediatamente acerca
del estado de las obras suministradas y ejecutadas
y siga de Recatela.

Visto un dictamen de la Comis.ⁿ del
Hacienda a las reclamaciones que hacen los frailes
técnicos de esta ciudad por reembolsos practi-
cados en individuos militares con cargo a la Real
orden de tres de 16^{to} del año pas. P. P. y.
conforme con el porvenir de dicha Comisión
acuerda: contestar al Gobernador militar de esta
Prov., que, no concuerda en el presupuesto
del año actual con justicia de que puedan
disponerse fondos para el objeto, lo q. imposible

cuarenta y uno 43



por otra, atendan a los referidos pagos, y lo
que respecta a los años sucesivos, ruego a
Ud. consulte a la Secretaría Militar sobre la
forma y tiempo con que los útiles de esta clase
deberán cargarse al presupuesto de la Guerra,
pues que la citada Real orden nada dice sobre
el particular y el año ¹⁸⁵² precisa más tarde
mismo para organizar su admisión económica en el conserje

Por último peca a la Plazas. de Alcaldía
la cuenta de producto del aumento en el mes de
Agosto

Con lo cual se levanta la sesión que formaron
Ud. de que consta?

Valeando Pozzi Bachiller

Vila Guerrero Pedroso Serrano

Imir Jaymo Alonso Alonso y Martínez
Silva Enr. Ordoñez

Montañez ni' Piso

Morillo ^{Septiembre} extraord. del cuarto de
90^o Febrero. Nro. de mil ochocientos veinte y un
Pino Pem ^{Plenaria} los días del margen para
Pérez ^{versión de convocatoria del Sr Presidente}
Vila se dictaron por la Subsecretaría y mandó
Pan dar lectura de un oficio del Sr Gobernador
Silva Cid civil fecha tres del actual en que dispone
Pomar se distribuya entre los acreedores por todos
Gutiérrez conceptos la cantidad de sesenta y cinco
mil reales que la Diputación provincial abonó al
 pago de los gastos de festejos que tuvieron lugar en
 diciembre año de 1808 visto que el año se dejó de celebrar
 el desfile que asiste a esta corporación municipal para
 mantener las raciones procedentes en orden de febrero
 en cuenta a la responsabilidad por el resto del importe
 de la cuenta general, acordado que la licencia de Hacienda
 sea avisada de la medida de conciliación y vecinos
 formada en el año último y la disponen el recibimiento
 y festejos ofrecidos a S.M. y sus hijos y
 de que se les lleva a efecto la distribución
 demandada por el Sr Gobernador; y que además se
 conteste a este que el año de 1808 deseó también
 terminar este agusto de una manera digna
 y decorosa, y que por su voluntad de que S.M.



por su parte conquistaba apremiantemente a conseguirlo,
esta en que este año se animaron los progresistas
que se estaban arrogando a los conservadores y entendían
de modo alguno que por esto pierdan sus fuerzas
las justas protestaciones que hasta ahora vienen des-
teniendo el Symetismo.

Con lo cual se levanta la sesión que for-

miste a. a. de que continúe

Valecerelesca

Poni

Conaher

Venire

Garcia

Edmaz

C. Ormea

Ibiza

Vila

Motteray

Yamo y Montaña

su Fath

mis

Yrég. Se ha informado del suceso de Hac.
Alcalde de mis relaciones cincuenta y uno
Gómez. Pusieron hoy la ley del suceso, hecha y
Masteneger aprobada el año anterior, y ayer quedó
Parr. en vigor de los tribunales oficiales número 10.
Pachoa y fiscal, visto y hecho y visto y hecho.
Silva
Parras. Se dio cuenta de un oficio del Dr.
Gutiérrez Gómez, participando que G. S. le ha
comunicado licencia para ausentarse, con el fin de atender
a su salud, y que asistió desde la fecha en el ministerio
de la Prov. quedaban encargados de la jefatura po-
lítico-administrativa el Secret., y de la economía
el Subsecretario de Hac. A publicar: el ayto. quedó
enterado.

Se ha visto un oficio de D. Francisco Pineda
y Alarcón contestando de otro que ya le pasó' obte-
niendo el derribo y redificacióñ de la casa n.º
de la Plazuela d' aya y intimación responde ex-
poniendo que dicha casa pertenece en propiedad
al Estado y que por su parte no tiene más voluntad
sobre esta que el de percibir visto chis.
sos el fondo. Q. Ayuntamiento en consonancia



acuerda se ofici al Sr. Admón de fincas y propiedades del Estado en esta Provincia que conste
ante lo que copia el Precio Natural dejando
el derribó y redacción de la casa de que se
trata; y que a su cargo abandone este con se-
cila ésta de nuevo por el monto de obras a fin de
reconstruir, sin si quiera ésta permanecer ruina.

Para a la Comisión de obras públicas una
notificación que ha presentado D. Matilde Gutiérrez
de villa manifestando que el Pte. D. Pedro Long
le impuso en la casa que acaba de edificar en Pocatello
una veredadera que lleva aguas de la calle y que la
pueda abrir hacia fuera dificultando esto mismo
a los vecinos.

Comuníquese al Pte. con un dictámen
de la Comisión de obras públicas acuerdo pie-
rmitir que D. Tomás Pilar rasgue el tablero de su
casa numero dos de la calle Francia y construya
dos portales iguales en la forma que proponga
dicha Comisión.

El Ayuntamiento informando con un dictamen
de la Comisión de Hacienda sobre la cuenta de
ingresos del año anterior correspondiente al mes de Febrero
y que dichos gastos fueron a la Depositaria.

Sobre una cuenta importante número y
dijo N.º de gastos de reparación y conservación
del arbolado, se aprueba y acuerda el ¹¹⁰⁰ que
se pague con cargo a la partida autorizada por
el objeto.

Sobre cuenta importante del ejerc.^{tes}
de afuera del año anterior y de la contabilidad
dada por D. José / se paga con la subjeción
que se llevó del número de díz del año.
repuesto al cual dice no puede concurrir en el
árbol de especies que no fuere objeto de clasifi-
cación en su día con la intervención oficial
necesaria, la Regiónaria visita la diligencia del
mencionado oficio que está suscrita por el
interrogado y vista igualmente la condición
diciéndole que el pliego de probanza, recordada
se pone a lo repuesto en díz del anterior.

Se dio cuenta de mi dictamen de



la Oficina de obras públicas en el expediente de
denuncia de apremio presentado por Francisco Pérez
del barrio de la Pintorica contra donº da
Silva y otros. El ~~ay~~¹⁸²⁰ se informó con dicto die-
tembre y acuerdo que pase el expediente al maes-
tro de obras para la ejecución de esta provi-
cina.

Por ultimo, y en vista de las obreas de la Hacienda
y del arrendatario saliente los productos de
los apremios hechos en los años anteriores y constituirlos
en la Caja de deposito de la ~~gad~~^{gad} para su aplicación
proporcionalmente en tales segun la importancia ostendida en
ellos.

Con lo qual se cierra lo mismo que firmo I.G. y certifico

Salvador de
la O. Pani

Lanchón

José G. Gayoso

C. Domínguez

Vila

Alonso

Monserrate

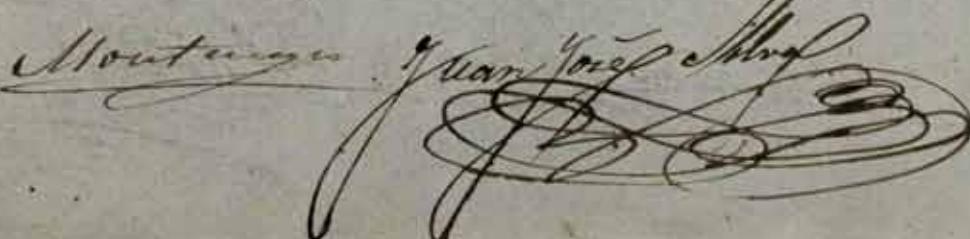
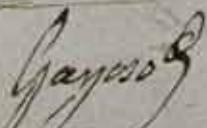
C. M. Montañez

en Papeles

Y que en virtud del dicto de
Hoy Nro. 70º de una ordenanza emitida y
ante a que asistió el Rey de
García margen
Pedraza Recibiendo dichos Hrs en virtud de convoca-
Pérez tona del Sr Presidente, este decálogo abierta
Vila la sesión y mandó dar lectura de un
Luna dictamen que ha presentado la Comisión
Romay Sindicada en cuenta del corriente y en el
Pinedo cual esta propone la forma de distribu-
ción de los regalos y cuantos mil reales que pagó
la Diputación de la Prov. para atender a los
gastos de festegos bautizos a C. M. M. en Se-
tiembre del año ultimo. P. Ay. conforman-
dose con dicho dictamen acuerda que se dis-
tribuya la referida cantidad en los términos
propostos por la Comisión.

Con lo cual se levanta la sesión y finica H.º
de que yo el Rey certifico

Valparaíso 1 de P.º



Montenegro Juan José M.º



*Hernández
Vila
Carmo y Montañez
Perez*

de Pato

ma.
Sesión ordinaria del día y mes

de Nro. de mil ochocientos y nueve.

<i>Alcalde</i>	<i>Permiso de los señores diputados</i>
<i>J.M. Feli</i>	<i>y sancionadas las diez actas intocadas</i>
<i>Garcia</i>	<i>se entero el 1^{er} de la votación de</i>
<i>Pérez</i>	<i>vales emitidos, trigo y maíz y trigo</i>
<i>Peláez</i>	<i>y arroz que emplazan</i>
<i>Romay</i>	
<i>Morales</i>	
<i>Sojano</i>	
<i>Pérez</i>	
<i>Cid</i>	

Le dio cuenta de un oficio del Señor
de Propiedades y fincas del Estado en este punto
fechas como del actual cincuenta y seis el pago de lo
reciente por ciento por impuestos que verifica por el solo
de sus productos y no como persona heredera

por lo que resulta después de rebajarla la cuota
de contrib. territorial, cuya medida, se dice, corres-
ponde a l' incremento en el P.R. I. de acuerdo a una
resolución de 15.º de Julio de mil ochocientos veinti-
nueve dadas por Real orden de 6.º y 1889
de mil de mil ochocientos cincuenta y seis y
el año 1900, teniendo de que no lo presentan los
P. diputados, que se citan, recordar se proponga
mover el voto p.º o negando sobre la posiblidad
de su presentación el déficit que resultaría por care-
ncia en el ingreso respectivo calculado p.º el
presupuesto del presente año.

Hecho en la d. 16º de enero de
l' año de mil ochocientos y nueve. Participando ha-
bía presentado los señores mil trescientos no-
venta y tres r. diputados y treinta y tres miembros que deba-
ban el pago para los años del año el mil
ochocientos ochenta y seis y cincuenta y un
años. Señor vice le q. abogado, señora el
correspondiente al ministro de este Min-
isterio.

D. W. Llano q. dio cuenta?



de una comunicación de D^r Soc. M^r Pedilla y de
un informe del maestro de obras relativo a la demuncia
hecha anteriormente de los casas suministradas y seio
en la calle de Palacio propiedad de aquello, y alq
mismo acuerdo propicio de nuevo el G^r. Pedilla
considerandole que en el term^o de cuatro meses de
ponga el derribo y realificación de la casa siguien
tamente, que transcurrido queso este plazo debe
remontar inmediatamente.

Con lo cual relevando la escusa o pretexto

G^r. de que consta

Valeante de
la P^a

Gayoso

C. Domínguez

Silva

Herranz

Monteagudo

Pedraza

T. G.

M. Tato

mo.

Lxxviii

Alcalde Lxxix del veintay tres de
Septiembre M. dñe de la ciudad ochenta y nueve
Pedro P. M. dñe de la ciudad ochenta y nueve
Alcalde Presidente de la Junta del monasterio
Fijo da y sanciona el acta notarial. Comisión
Gloria d. 1^o de los caball. oficiales n.º truj y truj
Monroy bruta y ciuata, i.º y cinc.
Cielo El R. Presidente dispuso se leyese
Indios una carta que desde Madrid le piji el
R. D. Profel Alvaro y Salamanca Gobernador
jul de este año y en su contenido se conve-
siga: Madrid veinte de Marzo de mil ochenta
y cuatro cinquenta y nueve. R. D. Bernardo Sal-
cedo, Alcalde por G. M. de la ciudad de
Lugo = Muy Truj. de mi mayor aprecio y
consideracion: en la audiencia que G. M. la Re-
ina tuvo a bien concederme la noche del viernes
diez y ocho del actual, se jurió restarante loz
gratos recordos que conserva, asi como su Real
consejo, de la lealtad y obediencia con que
fue acogida por los habitantes de esta ciudad
y para que en Setiembre del año ant. encar-



gobierno ademas muy particularmente que así
se lo haga saber a los P. M. y a los de
los pueblos del trinity, atendiendo que una ob-
rilla no quiere ni puede olvidar a sus fieles sacerdotes
y quinientos gallegos. P. presentemente quedó ente-
nido y consintiendo sobre manoma por los hermos re-
sultados que el H. Gobernador de este pueblo; y acordó
conforme a los deseos del H. Gobernador que en
esta se inserte integra en esta acta.

Se dio cuenta de una comunicación pasada
por el H. Gobernador en el corredor de ayer don-
de se recomienda la pronta numeración de casas
de la ciudad y arrabales y parroq. del distrito;
y la Comisión encargada de este trabajo presentó
un dictamen en que se proponen las medidas de
llevar a cabo este servicio, acompañando también
los presupuestos y condiciones p. la subasta.
Fue por el P. M. acordado: aprobar el dicta-
men, presupuesto y pliego de condiciones; y
que por tanto se contrate la numeración con
anexo a ellos.

Quedat enterrado el J^{ue} de la villa impuesto en la caja de Depósitos a recoger, previo aviso, los diez mil trescientos veintiún mil pesos y cuatros centavos, satisfactor por los Hrs. Pascual y Hernández por resultado de la liquidación de aforos correspondiente al año ult. Vista que nada reclaman ya esté arrendatario acuerdo y se devuelva la carta de depósito al año efecto se oficiara al H. Gobernador civil de la Provincia.

Dado cuenta del repartimiento de cosechas de las parroquias vecinas y reclamaciones de aguacero pendiente por varios artículos y hallándose esta presente y los representantes en virtud de convocatoria el J^{ue} después de oír a una y otra acuerdo los siguientes:

Bella L. M.

Visto el dictamen de un respectable m^rº de los artículos de este punto sobre el repartimiento de la m^r y vista la diversidad de opiniones sobre la que practicar por los representantes contrablancales se hacen graves cargos en la vedad que se tiene a la vista y comparación que la acompañan y en especial al Pedaneo



por la informalidad en el nombramiento de los miembros, rectificando el reportamiento p^lobal cual se nombran unos representantes que practiquen la distrib.^{ión} de las cuotas en la forma más equitativa y justa.

(Bocanada)

No ha lugar, considerando que resulta la desproporción de cuotas que asientan los miembros.

(Casta)

Mencionando que al unísono la cuota abonada han recibido los representantes una aprobación favorable el reportamiento concerniente al contribuyente Manuel López la cantidad que a aquél se le sobreja quedando lo considerado definitivo.

(Casta)

No ha lugar a la queja de Vicente y Ag^{to} López y con respecto a la de D. Manuel Pintor, se acuerda bajar a este dho m^o que gozó como uno a Don^o Diaz y otro a Juan Sánchez.

Coca

Resultando que los recurrentes ya tienen aljigas
deviante y dia r. cada mes; y que, oida la opinion
de un ciudadano de contribuyentes y reportadores
debe ser incluido en el reportario. P. C. P.

Por consiguiente con lo anterior de dia r. reformase
aqueel en este sentido

Güicles

No ha lugar en atención a que el socio
que sufrió baja en su cuota comparada con
la que satisfizo en el año ultimo no obtenga
hallarse en la mala situación.

Gondar

Resultando que la contrib. de cuentas de esta
parte se efectua en alg. p. n. te
de los reportadores reformase el reportario con
gandiz estos con las consideraciones que en just.
deban rebajarse a los recurrentes.

Sabio

No ha lugar por no ser exacta la cta que



Hasta de no habían cumplido en el año ultimo
mas que la cantidad de setenta m^t. siendo
asi que figura en el repartimiento de aquél año
con igual cuota abigüe se señala en el
correspondiente reporte, no le concepto
a exceder a rebaja alguna.

(Meilans)

No ha lugar en consideracion a que p. hacer
el repartimiento de este año se ha tomado por
base el del ant. mediante el q. sinq. de los
vecinos vario de situacion

D. Ibarra S. Félix

No ha lugar. Repuesto a D. Don y visto por
que las reparticiones y varias vecinos que han con
currido consideran engañada su cuota en propor
cion con lo debíz contribuy. que citan y respecto
a Manuel Rueda y Angel Castro p. q.
los mismos reparticiones y su excedido m. o

de contribuy. ^{os} Tuvieran no deban parecer excesivas
las cuotas de cuatrocientos m. ^s con que figura el
primero, y de trescientos el segundo para que al
mismo nombre faltado presente no solo el consumo
que hace en familia sino tambien los establecimientos
del puesto publico de vino que hoy tienen estable-
cido con la experencia de picos de demanda consi-
guiente a la circunstancia de haberse optado
por el reportamiento individual, el cual se con-
sidero como unico medio posible de realizar esta
cuota, por no haberse presentado licitaciones
para el arrendamiento de puestos publicos y juzgarse
grava la administración ^{on} de ellos por cuenta de la
parroquia.

Muy L. M. C.

No ha lugar por resultar no ser exacto
que las reportaciones se hiciesen aliviadas en sus
cuotas ni que al recuento se consideren
descuentos recargados con la devolución de los
reales con que figura en el reportamiento.

Honteclemeda

Resultando alg. desigualdad entre



cantidad aumentada a los experimentos a la cuenta
que hice certificado en el año ultimo, ha lue-
go a que se redifique el repartimiento de la
panorquia rebajando a cada uno cuatro re.
que distribuiran las reparticiones entre el matoro
segundo que estos se alivianen.

Pena

No ha lugar en atención a que siendo los re-
partidores y varios vecinos de la parroquia
no se halla arreglado la quincuagésima.

S. Comba

Ha lugar a la clasificación de cuenta que solicita
Dñs. Dña. Vila entre sus dependientes y su casero, reco-
nociida la convicción producida p. la repartición
que no solo respecta a esto sino en consignar
cinco reales mas al casero de dicho fr. y tres col-
recuende Dñs. Dña. Vila. Recuédate el
repartimiento p. la rectif. que corresponde

cargando los repartidores y pidiéndole con las
citadas cantidades, en atención a' considerarse
algo aliviado;

Sonar

Atendible la solicitud del vecinato Juan Ge-
mez, y visto que los repartidores resultan ali-
viados, debulvase dey el repartimiento p.^o su recti-
ficación en este sentido.

Torible

Ha lugar a' rebaja en la cuota de Josefa
Burgo, don Montoto y fra Silanba. Re-
nuebles el repartimiento p.^o su rectif.^{mo}; en inte-
ligencia de que, segun opinión de los repartidores,
deben los mayores contribuy.^{to} sufrir el aumento
proporcional que corresponda.

Siladias

Ha lugar en atención a' que resulta que del
aumento de cuota que sufrió la parroquia
nada han tenido los repartidores; Pidiéndole
cargando de un modo excesivo a los recurrentes
Debulvase el repartimiento p.^o su rectif.^{mo} preci-



viendo a los repartidores la mayor equidad y
justicia.

Véral

Hendible la reclamacion de Soñ.º de Paez
y la verbal mandada admisiva por el H.
Alcalde a Juan da Vila. Se acuerda la
reborga de cuatro r. a cada uno de ellos
aumentando a Pedro Mera seis, y a Juan
de Neira diez. Dividiébase el repartimiento
p.º su rectif.º en este sentido.

Con lo cual se levanto la sesion que firmase
p.º de que certif.º

Kalavega Fajeras

C. Romay

Montemayor

Rodríguez Pintor

Pedraza

Pr^{er}
Hastings
D^o.
Guayaquil

Sexto del año de 1870.
ochocientos cincuenta y nueve a que
asistieron los señores del margen.

M^ores. Hacemos saber hecha y aprobada
Perry el día anterior, el ¹¹⁰⁰ de la
Pare de los boletines oficiales de la pro-^{ta} comuna.
Silva treinta y siete, treinta y seis y treinta
Perry y diez. suspendiendo el formular acuerdo sobre lo
Gordillo. dispuesto en el Reglamento publicado en el último
boletín referente a inspección de los ríos que se
describen en mención publica, ministerio de Hacienda
no se resuelve por q^{ue} corresponde si el cargo de
inspector en este caso debe ser gratuito o remu-
nado.

Con cuenta de una comisión del Sr
Almirante de Aviación pidiendo el cumplimiento
de lo acordado en la reunión del mes de
proximo pero en que dispuso entre otras cosas
se le envie el repartimiento de consumo de los juan-
guinas, el ¹⁰ de diciembre acuerda q^{ue} así se confe-
que, haciéndole presente al m^o licenciado q^{ue} la
gobernación obtendrá en el correspondiente de la
capital no puede aplicarse en beneficio de las



paramos que con estos cuando se eligió estos los
medios designados para la justificación p. A cubrir
el encabazamiento han corrido en satisfacción
cuanta mil reales corresponden a la capital cierto
que hasta mil y por tanto restan la mitad segurada
en la medida de justicia se dediquen como ya se hizo
a la mejora del presupuesto municipal, reflejando
en proporción de todo el distrito y no de una sola
calidad determinadas.

Dado cuenta de una comisión del
Consejo prov. fecha o. y veintiún del actual año
mundo los moros con que este p. debe andar
a los sengadores de mil ochoc. cincuenta y seis
y mil ochoc. veintiún y seis p. los moros
de mil ochoc. y veintiún los ejidat. que
en tiempo gobernado se instruyeron p. el portes
se acuerda entregar a los que quedara no se han
present. p. le ingresar en caja mandándose
se presenten en estas cosa. Registrer. dentro del

terminio de sus m^s que se les concede p^r la acuerda
admitiendole que si no lo verifican serán considerados
como fugaz.

El sindic manifestó al s^r q^o debiese
celebrar en el Domingo prox. el sorteo de los sufragios
pertinentes a la sesión de esta capital, entre los
cuales se presentará un número 1000, con cuya quie-
tud desaparecerá p^r este acto sus funciones es-
peciales. Y el s^r en consecuencia mandó
orden int. p^r este sorteo al Concejal D^r Ruiz

Parr. Por ultimo acuerda el s^r q^o las sesiones
ordinarias se celebren en los días o las dos de la
mañana de los miércoles.

Con lo cual se levanta la sesión que sirvió
q^o q^o de que acuerda

Por
Valenzuela
Montejo
García
Romay
Alvarez
Montenegro
Reyes
de Tapia



Méj
 Alcalde
 D. José
 Gómez
 Pinero
 Rosas
 Yáñez
 Col
Tte.
Habiles

Sección del sello de Abadía
 de mi felicitación nació y muere
 el presidente de la R. del Uruguay
 Plasmado dichos S. leída y soplada
 el autor considerante, el dgo. 1859
 teladas oficio suyo tr. y mune, encuesta
 y examinado y visto y acordado que lo
 dicho se publica en el boletín número veinticinco y
 mandan estipular a este dgo. 1859 que el sello suscrito
 del Guarda-muertas del parroquia se engrave el siguiente
 texto. Señala cuando se faciliten los datos para el dho.
 número de Galicia que en su comisión ^{vera} se expida en el
 boletín número cuarenta.

Luego entér. dgo. ¹⁸⁵⁹ de don comunión del h.
 Gobernador ^{1º} julio dgo. ¹⁸⁵⁹ y uno de 1860 participando
 haber promulgado por dos veces la licencia con-
 cedida al Concejal D. Rosario Gra. Blanes
 Luego una inst. del abadío ¹⁸⁶⁰
 Valdés pidiendo se le adjudique el nombramiento
 de la mencionada de los edificios de la Capital

y rotuladas de calles por la cantidad de mil
seiscientos pesos y ochenta m.^s en que esta presea
prestado y visto por el Jy. ^{mto} de que en el dia se
sintado p^a la subasta no se hizó proyección alg.^o
sobre este trabajo recordando comunicar la proyección
y que se publicue y adjudique el contrato al
franc^o Valdés si en el acto de la subasta no hubiere
mejor postor.

9^o El Alcalde dispuso se haga al Jy. ^{mto}
p^a del Vico- Poder del Comercio que se pida
permiso p^a varon algunos de los trabajos incluidos en
el pliego de reconstrucción de este edificio; y la Caja
estendida de la importancia de las alteraciones
que se proyectan y de los motivos que se expusieren
p^a dia, recordando prestar su conformidad y que
el mencionado oficio se una al expediente del
p^a referencia.

10^o, Preguntar de abastos hinc presente
que franc^o Pérez abastecedor de carne en la
caseta del Jy. había subido el precio de
este artículo contra las condiciones marcadas
al concedor de gratis la localidad; y p^a tanto
se acuerda que desaloje y que lo



Máis de esto casó la reja el Señor

Dado cuenta de su dictamen de la lo
más.^o de obras públicas sobre la inst.^a de D^r
Ant^r Costedo, el .y - conformandole con el dicta
men acuerda permitir que el interesado construya
un segundo piso en su casa de la calle de
Palacio.

Para el informe de la Comis.^r de obras
fue d^r un planos modelo que presenta el trazado
de las casas que se construyan en los lomos
arrabales de la ciudad y corredores públicos.

Se ha visto en acuerdo de la Comis.^r de
obras sobre la inst.^a de D^r M^r e H^r Mella
y conformandole el .y - con lo que se propone
acuerdo que se notifique al P^r D^r Andras Vea
que construya un cuarto de trastero desde su
casa a la pared de fárente abierto contra esta
una cuesta subiendo de d^r que sea lo
que del vertedero de su casa y que la puerta

que da costado a' ella por este callejón la terga
d' bien abierta y siempre cerrada que se impo-
da al paso a' los vecinos.

Pasa a' la Cmte de Hacienda la cuenta de
product; del cemento correspondiente al mes de Nov.
do.

Visitar las solicitudes de Francisco Vergara
y a Bernardo Goy y los planos que las acompañan
para construir la primera una casa en el barrio del Tri-
picio y el segundo dia en Paseo que constara de
baste y recta la cubierta del techo y el f. m.
acuerdo permitir la existencia de los edificios que
se proyectan bajo los planos presentados.

Hasta una comisión del h. Col. que
el f. m. como proyecto del convento de S. Domingo
acuerde lo que procede sacar de las solitudes de la
Socia de Mayas Recoletoas referente a que se cum-
pluya lo que se acuerde ministro del Interior;
Y resultando del recorrido que haga el min. Recoletoas
que el deterioro de que se trata aparece exclusivo
más en la localidad que en el día o ayer
los resps. mayas, acuerda se autoriza a f. m.
el f. m. que deben estos dirigirse bien sea al



Mtro. B. Obispo de la Diócesis, & bien al Sr.
Admón de Hacienda, p'lo a quienes en su cargo,
conspurde conocer de la maravilla que en este caso
Perme si bien el Sup. tomó por la conciencia que
le fue hecha en día y año de Año de mil ochenta y
cinco y diez puede y debe considerarse como propietad
de lo que fué convento de D. Domingo p'los usos que
a la Real orden apellida en aquella fecha se oyvieron;
no juro equitativo, ni encubro, que dñe.
el tiempo en que se halle destinado a otros objetos
como sobre el presupuesto del distrito las repre-
saciones que se ocaionen en aquellas localidades q' no
son p' la administración propia de la misma municipal
Caso en q' se levante la const. y firmas q' s' de q'

atd. Valenzuela. Poni
ta B.

G. Domínguez. Poni

Martinez B. Poni

Wm. y Martínez Poni

one' Latorre





Hijo del Rey de Abril de
Alcalá. mil ochocientos cincuenta y uno.

R. Gómez de la Torre. Remitió los Hjs del rey, libro y
ejemplares del acta notarial de este

M. Pérez. el año de los Hjs. informando con
Pino. sucesos y días y encuesta y todo, y cuando

Elisa. se cumplimiento en la punto que lo
Plomay. toca.

C. Hernández. La diligencia de sus comisiones

P. Pérez. que el dueño de la casa que se pide sea el
Cecilio.

Indio actual y también de lo contestado a ella

— por el Sr. Alcalde, y el q. en su vista

recordar que el Señor D. José Bustillo Plomay

se ocupa de formar el inventario de todos los docu-

mientos y papeles que contiene el archivo de este

q. comandado por los señores del Reino D.

Don Plomay Pérez y también se consigne en el

acta que hasta ahora no se ha hecho dicho

asentimiento inventario q. del archiv.

Visto en el despacho d. la Comisión
d. Alcalde sobre la cuenta de producto del

comis. d. el mes de abr. 1862 d. q. q. informa

en el dictamen y aprueba la respondida cuestión.

Visto el dictamen de la Comisión de
policía vecana sobre la resolución proclamada por D. José
Blanco con motivo de los peregrinos que iban a causa
de su M. Alvarado viviendo en Aguilar por haber resultado
de su mal de desayuno causado a las casas
universidad, escuela y sede y establecimiento del Socorro
de San Roque, el Ayuntamiento conformandole
con el dictamen de dicha Comisión donde se expresa
que la cuestión de que se trata es adyacente a las
obligaciones de esta Propiedad, recordando se llega
junto con el Oficio Nuevo p. q. que ejerza sus
derechos ante la competencia.

También se ha visto un dictamen de la
Comisión de obras públicas referente a la ins-
tancia de Juan Gómez del barrio del Puente
sobre acotamiento indeciso que hace Tomo Abi-
lairas a millas del río en el camino de San
Roque; el Ayuntamiento conforme con el dictamen
de la Comis. recordando q. se notifique al Abilairas
q. q. que restituya inmediatamente las casas a
su antiguo estado oportunamente en caso de
dilaciones.



Por igualmente en dictámen de la Comis.^a
de obras públicas sobre la inst^a de Manuel Mor-
ales del Banco del Puerto que pide respondan
varias personas pl. conar la linea de glor., el q^o q^o
conforme con dicho dictámen recorda se habían
llegado a lo que señalan, sin embargo a la exami-
nación del prototipo que se le presentó en la forma
y dimensión que la proponen.

Res a la Comis.^a de obras pub. una so-
licitud de L. Fr. Morales en que expresa lo
siguiente que pertenece al se reintegre la mala
que a consecuencia de una instalación del q^o Pd^r q^o
Isla Virgen ha quedado este fundamental
en construcción en el fondo del Puerto donde pa-
ra linea de calle el sumo de una altura del
opuesto.

Otro cuadro de una inst^a de D. Manuel
Pigra y L. Pedro Morales vecinos de esa
maldad manifestando que son colectivamente
propietarios de terrenos de renta destinados a los

proyecto de este ~~1700~~, y que habiendo faltado la
reducción de este valor a los precios formales y su signifi-
cación por el medio de seis reales, se concibió un nuevo
cuadro fiscal en el que se establecieron las
clases del Estado dividido que los respectivos ^PRegalos
y ^RBlancos serían pagaderos de su valor con pro-
ducto en el mayor de los tres ^Rcon que quedaran
figurados hasta hoy responsables por el Braguete
municipal.

Se ha visto en esto que dijeron el G.D.
Irene Montenegro y Agustín Madrid que fue en el
ultimo año participando que durante el año
ultimo no ha habido alteración en los costos ni
varios de distinto ni cosa semejante ni que hay
nada en trámite ni haciendo al G.D. la admision
general de mercaderías de v. y q. q. al fin de mil
setecientos trece y tres y d. q. q. que cada uno de
municipios se quedase cada comuna en el G. D. de
Montes por su consumo.

En virtud de acuerdo que se el número
señalado de las mercaderías de la comuna de
Montes que son quedan por designio en



el presente año se forman los que serán
y d' h' Presidente en vista de ellos d'ya a'gún
mejor legislación.

Con lo cual se funda la ses^{ta} legislación
y de que consta.

Valencia Poni Andrés
José G Hernández Libre
C. Pumay Eduardo Alvaro Montoya
Antonio Monroy Redondo One Pasa
Francisco de la Torre

Hecho el v^{to} de Abril de mil ochenta
y cuatro cincuenta y nueve

Tomado los votos del Congreso leida
esta Acta que fué aprobada.

Nicasio Ydó cuenta de los votos, oficiale
Manuel Monroy Alvaro Montoya y Redondo
Cid Francisco de la Torre y One Pasa y Andrés
Libre José G Hernández que al fin de votar
se ha

datos pedidos por el Presidente de Prov. para formar la cuenta particular se dirigieron los ordenanzas y autorizó a los pedimento de las parroq. rivales.

Al d^r Alcalde mandó dar lectura de un oficio del G^r Ayuntamiento de Madrid pidiéndole díaz y año del actual que el que se puso el expediente de subasta de los derechos de vagonazos de la capital y radio y lo contestó que en su vista lejana en fecha diez y seis. Le leyó también el oficio de la Junta pidiéndole díaz y año y el d^r respondió que consta en este oficio firmado el G^r Presidente, cuando se contestó al G^r Ayuntamiento que el d^r reconoce como debe hacerlo, las facultades que tiene la Junta p^r a dictar ordenanzas encaminadas al cumplimiento de la constitución y demás disposiciones supremas p^r que tiene el gobernante pero lo que toca a la cuestión actual que al reclamarse el expediente original ya aprobado de la subasta de derechos de vagonazos y decirse que en la fina de esta Región no debe obrar sino una regia certificada m^r, se procedió claramente de lo mencionado en la Constitución y se interpretó



ato de un modo sencillo y mas conveniente al bien
seguro administrativo del empleo municipal; questa
Coyon^{on} considera como medida util y oportuna
la de nominar una comisión del cit. ayuntamiento
para este efecto que el oficial depositario garantía
de un秉to que efectuar la subasta de los
y que en caso de duda para efectuar igualmente
los pases de los individuos del ayuntamiento
que no tienen legítimo sitio lugar de deposito
que propone que la oficina de la dependencia
especial de esta Coyon^{on} y fiscal, que convenga
que lo custodie en su cargo. Por orden del cit. go-
bernante a aquella of. algunos que indique la quan-
tidad de que las expediciones orig. de subastas
se custodian en las oficinas de la Admision
militar o G^o y que seovic seovic seovic
g. compuesto, sobre el particular concuerda
que el of. q. q. cubre en malq. caso su responsa-
bilidad, precisa de una orden del Gobernante.

Sup^{or}. donde se responde categoricamente que dichos
apéndices no deben controlarse por la Gta.
municipal.

El Sr. Alcalde hizo presente al Sup^{or}.
de Hacienda oficiado al H. Gob^{or} de la Pro^ca con
ficio a fin de que se sirva propusieren
a la Caja General rendir en brevedad lo que
sea oportuno p^r el cumplimiento del Real
Decreto de 26 de Feb. último sobre el Paseo
del Puente llamado desmés conocido del acuerdo
d' este Corpos^m municipal; y el Sup^{or}. quedó ente-
rodo.

También quiso entender de la sup^c mención
que menció la inst. d' varios profesores de medicina
relativa a los movimientos realizados en in-
dividuos vivos, cuya resolución ex concess. debiendo
tomando en cuenta de H^{to} ult.

Se dio cuenta de un dictamen de la Se-
cción de obras p^{ub} y de un voto particular
del Vocal D. Manuel M^z Pérez referente
a las peticiones del Pte. D. Andueza Vargas
D. Manuela Gracia y Dña. Barran



Y tales sencillamente los que se han formado en muro de
la plaza del ayuntamiento, considerando el dho. la parroquia
que se sujetan a los vecinos de Pocatello o casas
de adinerados que la calle pública lo primito y rebaten
de la casa de G. Pedro Salazar Vargas y las que
también primita corresponden a G. Socia Blas. Si se
necesita el muro de su antigua dimensión de desagüe
del bordadero de la citada calle, se convendrá hacer
reparo al interesado. C. Pedro Vargas dejó
que diese lugar la obra vecinal p. q. que la parroquia
que tiene su nombre el Colegio del Rosario abra
sobre la parte int. de la m. y no rebante la
calle tanto hoy quedando que las obras del desagüe
corran por un muro que se construirá en la
dirección del centro de la calle y que en los demás
se consideren satisfechas las necesidades de muro del
dho. y otra del actual.

Se ha visto una ordena del antiguo pleno
G. Pedro Salazar por establecer justicia y orden

mas importe doblar vienen medallas de platino que
el Ayuntamiento acuerda tener p. el distintivo de los
Concejales en los actos publicos, y mandando la
aprob. ^{de} del Ayuntamiento. Puesto las dichas medallas
que se presentan, como lo viene que se vela se
acompañen, acuerdo establecer el importe de los setenta
cincuenta pesos y veinte reales con cargo a la partida
nominativa p. la adquisicion de efectos de la casa
Universitaria.

Tambien se ha visto otra cuenta de D^r.
Pd^r. Patona por comisiones reales referente al gasto
del troquillo de las medallas que se refieren
en el acuerdo ant.^r y del importe de veinte cundo-
sas de pesos p. colocarlos; el Pd^r ha aprobado
dicha cuenta determinando que por el Señor.^r
se satisfaga el importe con cargo a los tres mil
pesos que obran en su poder y que estaban
destinados p. la reparacion del camino de la
fuerza de agua ferreos.

En tal asunto se entregaron a Sr. Pd^r que se
hallaban pendientes las medallas respectivas que
conservaran en su poder mientras desempeñan



d cargo de Concejales; guardando en Secretaría las siete
restantes p. q. que procedan recogerlas los asesores
en los días que concurredan a las reuniones de esta
Organización.

Conformandose el dgo. en la dictamen
de la Plenaria de Hacienda acuerdo aprueban
los acuerdos municipales del Alcalde de loz años de
mil ochocientos cincuenta y tres, cincuenta y cuatro
cincuenta y cinco y los del Depositorio desde
Mayo a Diciembre de mil ochocientos cincuen-
ta y tres y los de los años de cincuenta y cua-
tro y cincuenta y cinco; y que se remitan al
G. Gobern.

• Por ultimo se ha visto una inst. de dgo.
Señor presidente nuevo reconocimiento de la
causal de la causa de su habilitación, y se acuerda
que no ha lugar por las razones que se tu-
vieron presentes al formar el acuerdo de tráces
del actual.

Con lo cual se levantó la

señor que preside el C. C. de que yo el Pro
visor - comunicado - trae el -

Palauel su

Cornis

Bachas

C. Horneay

Ferino

Montevideo

Moyatamia

Medina

Chirico

Do

o' Han

mo.

do

Siem resal del ob y sit de

Nadie

Sal de aduanas encomendado y enca

de la

comida la tía del conyugio, este y ope

ndo

bajo el rito cat. se sacó el ob. del h

ijo

bol. fáctas comitenciales y enca y en

Vinis

causal y acordé con cumplim

Hort

causal y acordé con cumplim

do

Le dio cuenta de su oficio del Dr. Bolson

do

hacienda int de la prov. de la tía del actual

hacienda

participación el acuerdo de la tía de la tía

prov. en que esta señora no tiene capital, por



en parte el compromiso de cubrir a los gastos de la conservación de la carretera de Santiago exigido por el Gobierno p. que se forme el Paseo del Puente. El Ayuntamiento quedó autorizado.

Conformándose el Ayuntamiento con los dictámenes de la Comisión de Hacienda, puso en aprobación a las cuentas municipales presentadas por el Alcalde y respectivas al año 1811 de mil ochocientos cincuenta y seis, cincuenta y siete y cincuenta y ocho y también a la del Deportivo perteneciente a la misma año acuerdo que todos se unan al G. Ob. civil & P. ult.º

El Presidente mandó dar

Lectura de una carta del Diputado a Cor
tes por el distrito y también del discur
so que este pronunció en el Congreso pidién
do una rebaja de cuarenta millones en la
contribución de inmuebles. El diputado
quedó satisfecho viendo con satisfacción los
esfuerzos hechos por el Diputado
Conde de la C. elevando la voz y fruscián.
de que consta.

3 de febrero de 1811
Palacio de P. O.
P. Domay Herrera Alonso y Gutiérrez
Monteagudo Amo
Oñate D.
Rioblanco

Alcalde Quien extravió del v. y ocho de Abril
2º Enc. de mil seiscientos veintiún y nueve
3º Enc.
P. O.
Silva
Pomar Premedió el dñs. hoy a las doce de este
Cid
Pedraza día, en virtud de convocatoria del G.
Prieto Presidente, este manifesto la reunión de
Martínez Ruiz, que manifestó la necesidad de
Lindio



constituyese en sociedad permanente, con motivo de los lamen-
tables sucesos que ocasionó de tener lugar en la plaza pública
y del estado de alarma en que se encuentra la población.
Firmaron dos cuartos de los ejes del H. Gobernador
de la Prov. en que se presentó este mismo informe
al Pleno municipal de que ya en el dia de ayer
se presentaron a votar el reparto varios vecinos
de las parroquias rurales, que en su mayor parte
daban sus respectivas vueltas, expresando su descontento
al gritar contra la Junta. La presentación de
la autoridad y de algunos guardias civiles breves,
sin embargo, no apaciguó el tumulto. Por la
victoria dellos rebeldes se presentaron en mayor
número, y armados de paliz y diferentes artíl-
egos de labranza, entraron en la plaza de constitución
y hicieron pedir el reparto. La autoridad
ordenó de nuevo j.º un reparto y el cabildo lo
nunca se obtuvo resultado. El H. Gobernador
envió reforzó el mando en el Presidente general

de la Pro. A este, despues de haberles quejado
el laz abortadorez, p'rgonos e inconvenientes grave-
mente el orden publico y cesante ya hacerlo, segun
ha manifestado, a tres jefazos civiles y un corabio
que, creyo llegado el triste caso de ser indispensable
emplear las armas y mandado por tanto, hacen
fuego sobre los grupos. La tranquilidad quedo
muy luego restablecida, p'q' hay que lamentar la
muerte de cinco vecinos del distrito y los heridos
recibidos por dos varones de los cuales uno se han
recogido en el Hospital de esta ciudad. M. J.

en consejo acuerda dirigir una alocucion a la Pcia.
suz de los pueblos q' son los reditores de estos
terminos - Habitantes del distrito municipal de
Lugo - Pueblo agarracionado, profundamente
afustado por los lamentables desgracias ocurridas
en el dia de hoy, se crea en la obligacion de diri-
gir su voz, p'q' evitar las que aun procedan
volvieron, si no ejecutaron diciembre sin consejo.
Frente es sean atendidas nuestras plegas, en todo
aquello en que aparezcan bien fundadas;



p.º también lo es mandado al obispo que la ley y la
costumbre mandan poner en otra forma muy distinta
de la que habéis usado. Dijiste pues por medio
de los padres que las reclamaciones oportunas a este
cuerpo municipal, seguros de que tendréis su deci-
dido apoyo, y de que mandada en suerte convenga
a las autoridades supuestas, p.º que se cumplan las leyes
donde el que no se cumpliere. =

Tambien mandado se pone sobre el escudo
a la Virgen María patrona del distrito correspondiente
este año y encarnadura voluntaria a un religioso
p.º que no se repitan las voces de este dia
y las dolorosas escenas de que fueron causa.

Siendo lo que de lo tenido se recibio
esta causa en del H. P.º. en la que se pro-
bó el mercado que correspondia habiese en el
dia de mañana en esta ciudad; y el oficio
señaló cumplirlo, publicando el oportuno bando
por las rutas de esta capital y vecindades

a las parroquias rurales una circular en que se avise de estas sup^{as} novedades.

Se recibió otro oficio del Gobernador, donde se precisa que las tabernas y fiestas permanecerán cerradas durante la noche de hoy y la mañana del día proximo y tambien que los concejales divididos por secciones recorran todas las calles y arrabales de la población para prevenir nuevos conflictos y tranquilizar las riñas donde sea preciso. Al se recordó y se dijeron verificarlo desde luego. Y habiendo seguido a las ocho de la noche dichas Reg^{as} Concejales asentaron que en ningún punto de la capital se metaba el menor sistema de nuevo alboroto, cuya circunstancia se puso en conocimiento del Sr. Gobernador civil de la Provincia.

Habiendo ya la mitad de la noche expirado en estas artas Consistoriales el Sr. Gobernador civil y autorizado conocimiento del completo orden que reinaba en la ciudad, se acordó con su



Venía cerrar la sesión permanente de este
día quedando en continuación tan pronto el
Sr. Shaldor con suavidad avisó p.º este abogado.

Con lo cual se levantó la sesión que sirvió
de fin al año certificado = población - Vale

Benito Valenzuela

soñar

Ponie

C. Domínguez

Fernández

Montejo

Alonso y Martínez

Diego Briva

J. Gómez

ou Gato

15
2º fomente
por fin.
Mordaz
Pinoz
Usono
Tajino
Silva
Domay
Ceb.
Pum
P.
Parr
Mihus

Sesion ordinaria del cuatro de
Agosto de mil ochocientos cincuenta
y nueve a que asistieron los
Hrs del margen.

Promovida dicha Hrs bajo la
presidencia del Dr. D. Pedro Porrí
seg. do fomente de Alcalde por haber
surgido de licencia el R. Alcalde con
autoriz. del P. Gob. en la
tarde por cuatro meses y estando en su
la prim. Fomencia de Alcaldes, abie-
ron las dos actas ant. y fueron aprobadas.

II. Ay. quedo autorizado del Hr. bo-
leto, sueldo, conuento y tres y veintiuno p
cuatro y tensiendo presente la Circular del
Consejo de Hacienda inserta en el cit.º boleto
Nº cincuenta y tres y visto es transcribir el
temario generalizado p. lo presentacion del Hr.
moral, de los cumplidos ant.º de Milicia
pronto, se acuerda instruir expd. de miembros
al Hr. moral que resulte no haberlos presen-
tado p. ser filiados y entregados en Caja



Al efecto expedíase por el Hno del la Caja ^{ono}
certificac. de loz que se hallan en este caso loz
que se dirijan al H. Alcalde a los fines indicados

Le dio lectura de una comun. ^{ono} del Dr.
Administrador de Hacienda pub. en contest. ^{ono} a la
que le puso el h. Alcalde jd. que la Comisión
de Avalos dejase el local que ocupó hasta
aquel en las casas Consistorio con el objeto de des-
tinarlos a la guardia establecida en el Aymo
y replica de contest. ^{ono}, el Ay. quedó conforme
firmando en consider. ^{ono} el Ay. Desta
do excepcional en que se halla el distrito con
motivo de las olimpiadas del v.º y ochos de
Abril ult., se acuerda hacer una expresión
al Exmo h. Cap.º general en suya de que
se mire abar el estadio de sitio.

Dado cuenta de una solicitud de los
vecinos de L. Lar. y lugaz de Pontejos que
jandres de que han Abelazos y congozaz en

M

ampliaron las resoluc. dictadas por el Ayto.
y vista igualm. ^{te} una escritura del cit.º Abclai
ras y consortes a la que acompañaban una cédula
de foro de la Puebla de Tlaxco que dice:
a sus causantes Manuel de Sandis en tr. des
Oct.º de mil ochocientos veinti y uno a testim.
del Lmo D. Ant.º Ben.º p.º que se les permita
el cierre del año de su trabajo en la forma que
tienen solicit., comprometiéndose a dejar paso
p.º el Rio-nino y fuente pub.º que allí se
erigieren y expeditas las demás servidumbres;
visto por el Ayto.º que no es compatible con los
privilegios servicios el acotamiento de aquello con
muy cortadas las condiciones a que se sometan;
que el Abclairas apresó a la vez un pedazo
de terreno baldío por su propia autoridad
y que los documentos presentados en su acta
afectan ni perjudican a aquéllos servicios que
son bien públicos y notorios y atendiendo a
además a que de su poder absoluto se presupone
a cerrar cuando se les habrá conseguido la

sesante y seis



laciones a cuya denegación se cometieron como se
dijo ayer por su segunda solicitud, el Ayto.
acuerda que se establezca lo mismo en los acuerdos
de sueldo de Febrero y tres de Abril y demás
de ciertas a su efecto y verse si se han cumpli-
mentado en todas sus partes, pase la Comis.^{ra}
a aquella localidad e informe de lo que intente
al H. Alcalde p^r su debida ejecución.

Se han visto una inst. de D. Angel
Polo, D. Manuel Sanchez Bellas
y otros dueños de casas del barrio de Recatela
interrogados en que el Pbro D. Andres Varg.^D
arrugó la puente trasera de su casa para lo
que el buen ornato y comodidad del público
concluyendo a que el Ayto. se viva declararan
que el canal mandado construir sea de cuenta
del Varg.^D y que este haga la obra y fulfil p^r q
que el tablero de su casa abra también p^r

dentro. La Corte^{on} en su vista y delo expuesto p.^r la
Comis^r. en este acto acuerda: que no impone a los
vecinos de Precatelo la carga de construir el
canal maestro, por que este, si fuese necesario, seria
con cargo a los fondos municipales: que se les
permite que las aguas pluviales y verederos
corran superficialmente por el centro de la calle
por una cuneta o riego que hagan con el corre-
pondiente declive p.^r que dichas aguas no se
estancuen en aquella situacion; y que respecto
a la juntura del tablero, atendiendo a la altura
que este tiene y que esta siempre cerrado, no ha
lugar.

Por ultimo d. h. Presidente mando dar
lectura de una commis^r. on del Lunes 27 P. M.^o
civil fecha vte y ocho de Abril ultimo debolbién
do el presupuesto adicional y manifestando q/
la Junta Dijerit^{on} en vista de las pretensiones
de la municipalidad referentes a los gastos defen-
sorios hechos a G. M. M. le autorizara p.^r que
librare de la garantia de impuestos lo q/^{ue} ju-
ge conveniente en consideracion del P. M. y que en



Setenta y seis.

vista de esta confianza acordaron hacerlo del
diez y ocho mil reales debiendo esta Asociacion
arbitrar y consignar el deficit de los cuenta de
festegios en el presupuesto. Dijo acordó
quedar enterado aplazando resolverse en otra
sesión lo que juzgue conveniente.

Así lo acordó y firmaron L. C. de que consta.

Poir

Monchez

L. Romay

Fernández

Carrasco y Martínez

Monteagudo

Tejerina

Silva

Gutiérrez

Castro y Orive

de Soto

Vela

1829.

Rey
20 feb.
yer feb.
Sedna

Suor de once de Noviembre dñm
ochocientas cinco y nueve d' que
asistieron los Reys del morgan

Promay Remediis dñdiz Reys leida i cymbolada
Osorio el acta antecedentez se dio en este de los
Garcia boletos fijos mas unventa y seis y una ta
Rey y seis y treinta presentes el resarcito
Pob hecho por la Lyma Dijnt. de los ocho
lindos ciento tr. y un soldadoz con q. deban
contribuir los pueblaz de la prov. po. la quinta
del coro l año correspondiendo a la capital trein
ta y cuatro hombres; y que este cargo hag
que distribuirlo en las cinco secciones en que
esta dividido el distrito segun el min. des
mozoz fijables en el año ult. d. fij. visto
lo que la ley de consolazos dijeron sobre el
particular y visto las notas de mozoz con
frendiz en el porteo en dñt. año ultimo
por cada sección que ha presentado la Grcia
con deducciones de los incluidos indebidamente
y fallecidos, procedio a hacer el porteo de



71

los treinta y cuatro hombres entre los cuales se
cuentan, correspondiendo a cada uno el sueldo de los
soldados en esta forma - La vecindad de Lugo diera
La de Covadonga - La de Mayor, seis - La
de Benacel, seis. Isla de Tenerife, cinco

Dicho cuento de una comun. ^{on} del h. Administración
de Hacienda fechado enero del actual pidiéndole
ochenta y cinco mil seiscientos treinta y cuatro n.^o.
y los continuos que adeuda el sif. ¹⁰⁰⁰ a favor de
prov. por atraso hasta el año ult. cuyo pago
debe verificarse en todo lo que resta del año, mes,
el sif. ¹⁰⁰⁰ acordado quedar estorado.

Para a la comisión de policia urbana
universit. de Santa Cruz pidiendo la limpieza
de un canal en la Pumarrova.

A la de obras públicas universit. dep
D. José Ben. ⁰² que pide permiso pr. a hacer
una puerta en su casa del barrio de Precateche



Dado cuenta de un oficio del h. Administrador
de Hacienda presidente de las Cuentas de evaluación
cuya pr. que se satisfagan mil trescientos veintey
seis reales que reclaman D. José Ruiz D. Domingo
Montejo y D. Ant. Sanfiz como auxiliarios en
los trabajos de la fina de evaluación pr. cuenta
de la partida acreditada pr. pago de penitencia
y visto por el Ayuntamiento que pr. garantía
hay acreditadas mil vecccienos reales cantidad q.^c
no alcanza pr. cubrir este credito, que el m.^r
Administrador no está seguro de la exactitud
de el mas que pague lo dice loz reclamantes
que, se acuerda que se le conteste se envíe ave-
nirar si efectivamente procede el pago de toda
la cantidad que se pide pues así conviene
a los intereses municipales y a loz de la F
Hacienda y que en este caso foliante del h. Oficio
anterior pr. que el Ay. pueda tomar das
otra garantía del presupuesto d' resto al completo
de loz mil trescientos veinte y seis reales



Vista una inst. del Pbro D. Andrade
Vangas) pidiéndole se le autorice p. abiar un
piso sobre la acera de frente a su casa des
Recatels y se acuerda que no sea lugar para
ser contra loz bandos de buena policia y ornato
publ.

Vistas varias reclamac. de las parroquias
del distrito p. los la cuaria contrib. quese le cargo
y los peregrinos que se les siguen detener que
paguen loz gastos de recam. y recargo, el
Pbro en su vista acuerdo hacia una expencion
por todo el distrito pidiéndole la reparacion
de estos agravios.

Se dio cuenta de una comunicacion
del Pbro h. Pbro cuius fecha cuico reclamando
el original del amonestamiento de loz dñs
de consumos y arbitrios de esta capital en virtud
de orden de la Direccion general. El Pbro
en su vista acuerdo la remis. del cit. original.

en calidad de debolación, sacando previamente
una copia certificada por el Pto de la Agric.^{ta}
que debe obrar en más como comprobante del
que lo acordó así mismo que se manifieste
a L. C. que siendo ésto así, en documento
que garantiza un contrato solemnep al que estan
ligados los sistemas del municipio y que pueda
afectar en su dia los personales de los establecimientos
de la Corporación, declina esta toda la respons
abilidad que pueda afectarla al desmonclarse
de aquél aspecto, todo vez que al hacerlo así
cumple con lo que se ordena en la precedente
comunicacion de cuya suy^a autoridad se
felicite el consejero reciba

Por ultimo se ha visto necesario el boletín
nro 19^a y oído en que está inserto el reglam.^{to}
que previene el nombramiento de un Inspector
bacteriano p^q el recomand^{to} de las veces y
cárnes que se beneficien al publ^{co} y uni
derencia d^{to} su^{mo} que en el cor^{to} año siguiente



73

satisfacer esta carga por falta de recursos, acuerda
que continúe la vigilancia del matadero
y plaza de abastos por los funcionarios ^{de} comunalm.
y que en caso de duda sobre la salubridad de
los carnes, se vigile al medico titular y subdelegado
de veterinaria a fin de que el público no sea
desprendado; que esto se extienda sin perj.º de
lo que el Gobern.º se sirva disponer si no
se conformase en este acuerdo que se le comunique.

Si lo acuerda y firman: P. J. de q certif. O

P. J. Sánchez

Sánchez

Durán

António

Alfonso y Montaña

Morales

Rebolledo

Silva

Pedraza

Fajardo

o' Haro

1852.

Tres
2º Febr.
3er Febr.
Pan
Rivas
Silva
Grimm
Domingo
Otero
Sánchez

Presu del diez y seis de Mayo
de mil ochocientos cinco y nueve

Reunida la H^a del margen local y
aprobada el acta anterior, el d^o 1^{ro} que
constado de los bolet.^s fiscales anno
cinc.^{ta} y ocho y cinco y nueve y acuerdo su
cumplir.

El Ayuntamiento quedó enterado des
una comunicacion del Concejal D^r. José Montes.

participando que desde esta fecha ha cesado de
la licencia que le concedio el Gobernador p.^r
doz meses p.^r dejar de asistir a las sesiones
Vista una comunicac.^{on} de la hasta prov.
de instrucción primaria p.^r que se manifiesta si
los tres mil reales acreditados en el presupuesto
municipal p.^r gastos de las escuelas se contiendan
p.^r mitad p.^r la de niños y niñas se menciona
contestarle afrontamiento.

Visto un oficio del h^o Alm^r de Mae.
publica pidiendo se designen para el d^o 1^{ro}
las personas que han de componer la comision



de evaluacion con arreglo a la P. orden de dia
de Febrero ultimo y no expremanche si la remu-
over de la Junta sea de hacerse total o parcial
se acuerda oficiar al h. Almuerzo que se
manifestare a fin de resuolver en consecuencia

Pasan a la Comision de Hacienda las
cuotas del producto del ammonio en el mes de
Abril, las de gastos de fumigaciones de Yerena contra
y la de carbon y velas que se han gastado en
las oficinas del ayuntamiento desde el mes de Enero,
ultimo : la presentada por el maestro de obras
de gastos de reparacion en las calles de la
Plaza y San Marcos y la de arreglos ieniu-
de mas carretillas de los barrancos de las calles.

Se acuerda la construccion de dos carretillas
junto al estanque.

Pasan a la comision de Obras publicas
una solicitud de Gabriel Gavidoy pidiendo el
abono de piedras que trajo p la siega del

correspondiente y otra de D. Ben. de López),
solicitando permiso para abrir una puerta
en la calle de la Reina.

Por ultimo se aprobó un proyecto de
informe que presentó el Jefe del P. A. la solicitud
de Manuel Barreiro y Sou Abellanas sobre
el cierre de la ribera de San Juan y una
instancia remitida al P. Gobernador civil a fin
de formar de la Caja.

Finalmente el Sr. Presidente dio cuenta
de una comunic. ^{on} del Exmo Sr. Gob. fechada
de ayer en que recomienda la pronta termina-
ción de la enumeración de las casas de la
capital y distrito con la urgencia que señala-
ron el Gobierno de S. M.; y reconociendo
el Ayuntamiento que el atraso que se nota
en este servicio es debido a los malos asuntos
que están al despacho de la Secret. ^A; que es
de muchaiedad un ambiente temporal p.
hacer el extracto de la nueva enumeración
y la antigua y dirigir a los contratistas



en la colocacion de las numerosas jarras callejeras
y barriadas en la ciudad nombra a D. Antonio
Vilas quien desde el dia de mañana se encargara de llevar a cabo este servicio bajo las
inmediatas ordenes de la Comis. que ostendrá
en estos trabajos.

Con lo cual se levanta la sesion que firmaron

S. L. de su constit. S. Horne

Garcia G.

Bonilla

C. M. y Montemayor

E. Armenta

Moratani

Barrientos

Antonio y Tomás

Bardem

ojo Falso

M. J.

Hijos
de José
Silva
Romay
Osorno
Rivas
Cid
Penín
Londio

Leyón ord. del v. te yoniu
de Mayo de mil ochenta y cinco y nueve
a que asist. en los fijos del margen
Plenitud dicta hoy leida y sambada
el año anterior, el sy. ¹⁸⁸⁰ quedó enterado
de lo bolet. anno sesenta y uno y sesenta
y doce

Se dio cuenta de una comunicación del
Exmo Sr. Gobernador civil su fecha diez y nueve
del actual informando que L. M. la Reina
(L.M.R) por Real orden de tr. de Abil
había relevado a D. José M. Gayoso del cargo
de primer Teniente de Alcalde y nombrar en
su remplazo a D. Pedro Pozzi, Teniente
segundo; para la vacante que este dejó al
que lo es tercero D. José Gamboa Ariz;
y Teniente tercero al Pregador D. Juan
Silva y Pablo. Interado el Ayuntamiento
y hallándose presentes los Hjs. Pozzi y
Silva reiteraron el juramento, hecho y fue
nro posesionados de sus mencionados cargos.



Se dio cuenta de una comunicación del
Prixmo Sr. Gobernador civil fecha veinte y uno del
actual manifestando que ha acordado a su autoridad
el Presidente de la Comisión de avalos de esta cap.⁶
pr^a que por el Ayuntamiento se prague a los auxiliares
que han juntado los trabajos extraordinarios del reparo
y mejoramiento mil trececientos veinte y seis reales segun la
tasa que acompaña abriendo mas de novecientos
reales que existen en el presupuesto p^r la dictas depuradas
y cuatrocientos veinte y seis reales de los mil uncientos
y treinta y tres que existen en el presupuesto
de esta municipalidad; y que habiendo accedido a esta
petición incunda que se inicien estos pagos
como se solicita, y el S^r M^o así lo acordó.

Vista una comunic^{on} del Sr. Almír de Mac^a
pública con la inst^a que acompaña de Manuel
Rodríguez del pueblo de la Solda p^r que se le in-
fome de las razones que se trataron presentes al
desglosar la cuota de contribuyentes p^r sus comunas

en este año; y visto, sobre el particular los respectos
Grego Sandoval, Manuel Gómez y Gabriel Rodríguez
se acuerda contestar a F. L. que al señalar la cuota de
renovación se le calculó el consumo de cierto número
de comidas de vino al año, algunas onzas de aguacate
y aceite, y otros artículos que gasta en su casa
con motivo de tener establecimiento público al que
conviene mucha gente por la buena situación que
ocupa; que respondió a D. Tomás Pujol y que
García se hizo presente que aquello y en medida
señalada anteriormente de lo puro, es la mayor parte del
año con motivo de sus fiestas, y que el resto de la
familia no hace consumo de vino ni aguacates,
siendo poco el de carne; y en cuanto al Sandoval
que no foy más que cuatro personas de familia
y de escasas utilidades, cuyas comidas (que tributan)
presentes al designarlos en respectivas cuotas.

Visto un presupuesto presentado
visto de obras para la construcción de una puerta
en la calle pública y regido del motivo de alto
establecimiento, se acuerda que se contrate en
publ. licitación) la obra de que se trata



77

Para la Comision de Hacienda una cuenta
despues Palmas por cuarto quince rs. importe
del arreglo de la talla p. la quinta.

Que la cuenta de gastos de los ocurrimientos
del dia viernes y sabbado de Abril, se remita al Sr
Gobern.º cuij p. que se sirva disponer el pago con
cargo al presupuesto provincial d'autorizacion al
Ayuntamiento para hacerlo de cuantq. A particulas
de su presupuesto.

Conformandose al Ayuntamiento con los des-
cuentos de la Comis.º de Hacienda acordó, el pago
de ochenta y un reales a Srt.º Justino y Gabriel
Pandoz por materiales y jornales invertidos en la re-
paracion de las calles de la Plana, Pto. Domingo
y Marquez y entrada del alfabeto de tales por mun-
tar de la partida del concejo: seiscientos veintey
cuatro reales al Señor importe del carbon y alum-
brado desde primº de Mayo a diez y seis del
corrº con cargo a gastos de oficina. Diccionetos
veintiunarios q. cobra el Señor por la cuadra de

gasto de la fiesta de Semana Santa y Pascua
con cargo a la partida de finanzas de "Iglesia"
Novena y cinco reales al maestro Carpintero Pedro
Reijo por comprar tres cartillas del barrio
público con cargo a la partida de reparación de
efectos. Se aprueba la cuenta de productos del coman-
dado en Mil últimos.

Conforme con un dictamen de la Comisión de
obras públicas se acuerda permitir a D. Manuel
Guardamino abrir una puerta en la calle de la
Prensa bajo las condiciones siguientes. 1º que
todo el muro que circunda su huerta sea de ro-
rane a la linea que se le designe. 2º que el
mismo muro se haga de construcción a cementiz revo-
candole de llano de esparravel y sin poder
elevarse a mas altura que a la fragua que tiene
en su primer cuarto. La casa que acaba de con-
struir, y formarse sobre el citado muro entoda
su longitud albardillado tejadillo. 3º
que la referida puerta se haga de abrir y cier-
cer en el punto que previamente se designe



por la Comis.^{ra} de obras públicas.

Hecho por el ayuntamiento la obra que hace D^r. Pedro Fuentes en la Puestamina tuvo principio sin que diese conciencia a la Comis.^{ra} de obras públicas p^r señalarse la linea de la nueva fachada vista que está elevada ya en su primera etapa una muy mala vista y no guarda linea con las casas con que toca perjudicando el ornato público de un modo muy notable. Considerando que despues de consentir la linea de la nueva obra se siguen perjudicar a los demás vecinos que en lo sucesivo tengan que edificar se acuerda se haga saber a D^r. Pedro Fuentes disponeza la demolicion de la fachada y hecha de parte p^r señalarse la linea que debe tomar todo sin perjuicio de su derecho p^r ello reclame contra quien vienes convielle.

Díose cuenta inmediatamente de la comision.

del Rpmr L^r Gob. de la prov. fecha vto octub

Mil ultimo en la qual manifiesta que autorizase
por la Cédula Ejecutiva a facilitar al Ayto.
por cuenta de la partida de sueldo visto la confe-
dación que creyese conveniente ademas de la de
quince mil reales votadas anteriormente con applica-
ción a la cuenta gastos causados por los festejos
hechos a 'G. H. M. y a. s. en el mes de Oct.
ultimo, acuerdo en virtud de dicho anterior facilitando
los diez y ocho mil reales debiendo consignarse el
deficit en el presupuesto adicional del cor. año
que debulba p'lo d'ist. objeto. El Ayuntamiento
despues de haber deliberado respecto asy estaba en
el caso de consignar en su presupuesto los diez y
seis mil sueldos mencionados y tres mrs. diez y
seis centavos que resultan de deficit en la cuenta
de festejos; considerando que la mejora grande
fue en la muralla, en las calles publicas y
casa Consistorial y el costo de las adiciones ad-
quiridas, ascienden su valor proximamente a 'P.
cantidad en que consiste el deficit: Visto que



los gastos que se han hecho con las indicadas me-
 joras y adquisición de efectos están comprendidos
 en la referida cuenta de festigas; y atendiendo a
 que las mejoras ~~lo tales~~ en embargo de haber sido
 hechas en circunstancias extraordinarias, reflejaron
 un beneficio del pueblo y en este concepto la suma
 invertida en ellas por mi principio de equidad
 debe considerarse en el presupuesto municipal;
 el Ayuntamiento acuerda que así tenga efecto
 por la cantidad de diez y siete mil nuevecientos
 cuarenta y tres reales diez y siete cent. y que el
 Sr. Alcalde tiene en cuenta esta resolución
 se envíe reformado el adicional suprimiendo
 la partida que le corresponde de hecho presen-
 tando a votación en la prim. sesión.

Dado cuenta de un dictámen de la comi-
 sión de obras públicas a la inst. de José M.
 Fernández, el Ag. 1850 conformemente con otra dicta-
 men acuerda conceder la licencia y solicita

I recordad q se abrió una puerta en la casa
que tiene en el barrio de Pecatello con la
condición de q se si llega a construirse por allí
el camino del cementerio no sea de proceder re-
clamar mayor indemnización que a la que
hoy tendría dñ.

Le conformó el Ayto. con un dictamen del
Comis.^{ro} de policía urbana a la solicitud de Tomás
de Nava y acordó que los habitantes de las casas
num.^r sesenta y tres y sesenta y cuatro de la
Avenida Limpio el canal q tienen p. observar
de estas casas en la parte trasera

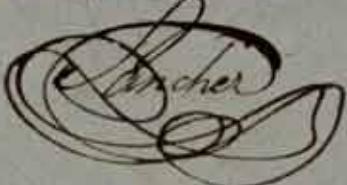
Posteriormente se declaran profugos a Dñs.
Nicasio mons. odio de la Alhucia prov. y segunda
serie del reclutaro de mil odio, cincuenta y seis
por la sección de la capital - D. Constante Villamil
num.^r siete de id. id juzgado. D. German Castro
num.^r veinte y seis de id por el reclutaro de cin-
uenta y siete id id - Angel Can. num.^r veinte
y cuatro de id seg. da serie junio y reclutaro
de cincuenta y seis - Juan Vargas n.^r tr. y uno
de id prim. serie por id. y reclutaro de id

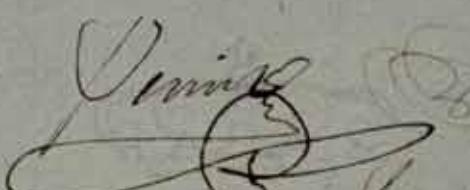
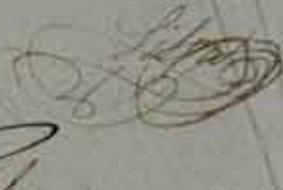
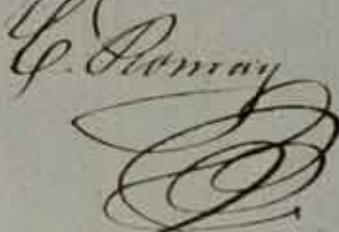
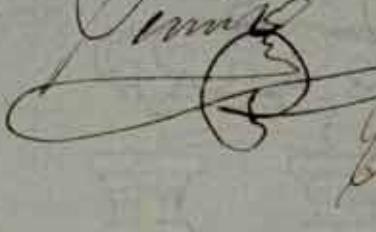
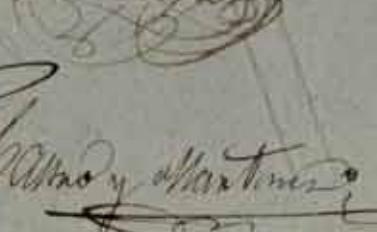


Domingo Martínez m^{mo} dia de su segunda serie
 por id. irregulars decidid - Pedro Briones y Angel
 Real m^{mo} dia y ochavo y catona de la primera serie
 por la sección de Mera y regulares de cincuenta y
 siete - Agustín Platero m^{mo} quinto de la segunda
 serie por id. y regulares decidid - Angel Casanoba
 m^{mo} catona de id. por id. y regulares de cincuenta
 y seis - Miguel Real soldado dedos. por la
 Milicia prov. en los regulares de cincuenta y
 seis y cincuenta y siete por la m^a sección -
 Manuel Gómez id. id. por id. en los mismos rea-
 plazos y sección - Angel Trilán Gómez id. id.
 por id. en igualos regulares - Francisco Doray
 id. id. por id. con el m^{mo} doce de la primera
 serie de la m^a sec. y regulares de cincuenta y
 siete José Pumamayo id. id. por los regulares
 de la propia Milicia y año de cincuenta y seis
 y cincuenta y siete en la sec. de Pescaderos
 Manuel Otero, Leocadio Albering, Juan Astur
 Rosas y Ant. Pérez solo declarados por

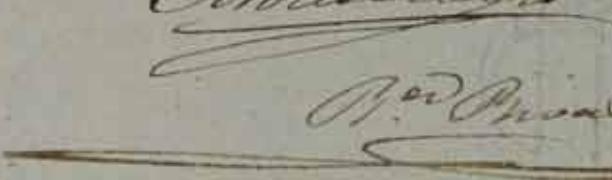
la sesión de Tercera en el temple de
ciudad y niter pr la Milicia provincial
y Mariano Pérez s. n. con su s. n. de Nro p. 1857.
Conto cual se levanto la sesión que fision

l. de q certif. - emendado - linea - locales - d.

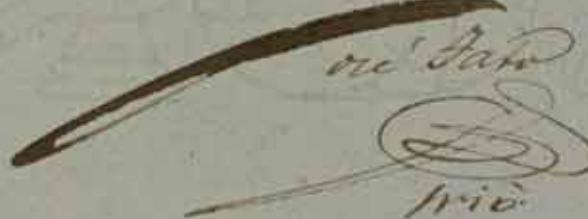
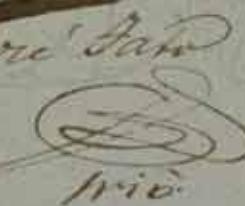
Gomis  Anchel

C. Domínguez  Vinent  P. M. 
  

Montenegro

 P. J. Pérez 

Morales

 Dr. Sanz 



Hijo
1º Febrero
2º Febrero
3º Febrero
Pedro
Pomar
Pérez
Villalba
Vila
Garcia
Cid
Sindus

Servir extracción del viento y vela
de Mayo de mil ochocientos veintiuna
y nueve.

Premiodes dichos Hijo en virtud de convoca
toria del hº primer Teniente Presd. de la
Ayuntamiento, abierto la sevina jura el
hº D. José Gómez Arias, tomó posesión
del cargo de segundo Teniente de Alcaldes
pº que acababa de ser nombrado p. r. l. M.

El hº Presidente presentó a la deliberación del
Ayto. el presupuesto adicional reformado en virtud
del acordamiento y examinando por la Corporación
lo votó y aprobó por capitulaciones en esta forma.

Gasto - Capítulo 5º Beneficencia

De acuerdo
Según loz presupuestos adicionales de los estable
cimientos de beneficencia y hospital que se
incluyen en el municipal, el Ayto. noticia
que objetaron a la partida que consigna
la suma de beneficencia importante cierta consta
y voto mil quinientos veintiuna y tres n^o 168213.

Obras pub.

U. f. 1100 esta conforme en loz diez y nueve mil
quincientos cincuenta y ocho m. diez y siete centavos
que se acreditan p. la conclusión de las obras
de la fuente del agua y reparo de canerías - 19958, 17.

Cap.º 9 - Cargas

Tambien aprueba la partida de diez y seis
mil nuevecientos cuarenta y tres m. diez y
siete centavos p. pagar el desvío de la cuanta
de festejos hechos a G. M. H. - 17943, 17.

(Cap.º 12 - Recibidas de cuñz ant. 3)

Conforme en loz cincuenta y seis mil cuatro-
cientos m. y seis m. cincuenta y tres centavos
que se acreditan p. satisfacer las obligaciones
que expresa la relación que cita este artículo - 56136, 53.

Total de gastos - 252180, 87.

Vigencia

Beneficencia

Por los presupuestos de Hospital y
Beneficencia los que se acreditan p. con-
solidar la planta - 168213.



Cap.º 6º Ingresos extraordinarios.

El Ayuntamiento acuerda p. la cubrir las atenciones de este presupuesto los que cuenta con sobrante de las subastas de arbitrios prov. sobre consumo en los años de mil ochocientos cincuenta y seis y ochenta y nueve y nueve. 11019.

Yd. las productiz del papel de aforos que existe en Depósito Calentadiz en 8794,50
Yd. la existencia en metálico y en débito por arbitrio prov. 39017,6

Cap.º 7º

Tambien aplica a estas citaciones las exist. en caja recta y uno de Diciembre ult.º segun el acta de arqueo. 631,91

Los débitos pendientes de cobro procedentes de ingresos consignados en sueldo de año ant. 1721,697.

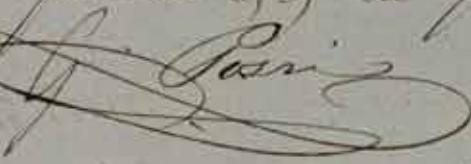
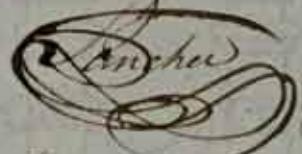
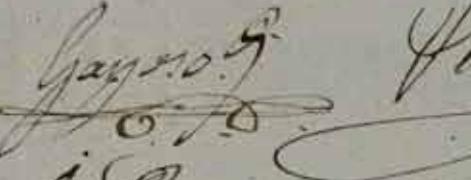
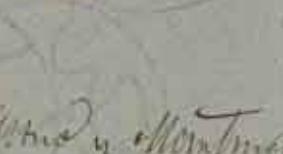
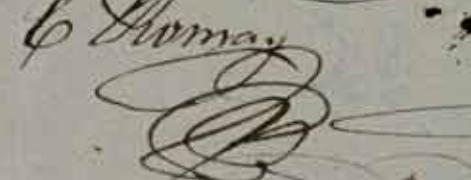
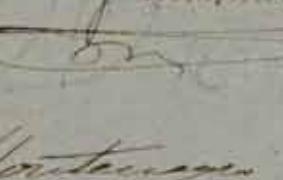
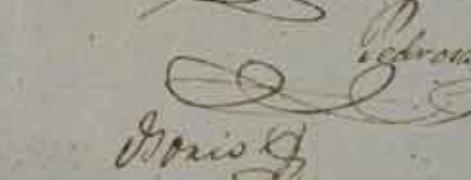
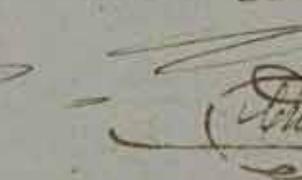
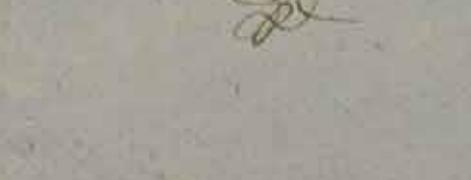
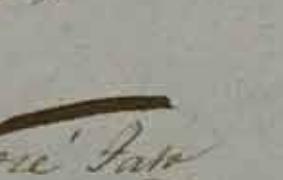
Total de ingresos 252.180,97

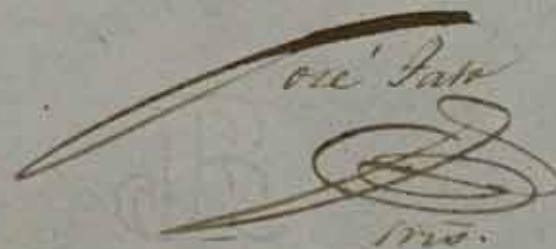
Siendo igual los gastos con los ingresos segun queda demostrado, se acuerda que este presupuesto

ser remitida al S^r Gobern. p^r su aprobacion.

Sedie cuenta por ult.^o de una cuenta de trigo
y Palmeiro import. el diente quince n^o. p^r arreglar la talla
y conformacion del Ay^{to} con el dictamen de la
Comis.ⁿ de Hacienda, acuerda el pago de esta cantidad
con cargo a la hacienda acreditada p^r Agosto de
quintas.

Con lo qual se levanta la sesion que
fimian l^l de que certif.

  
Pedro   
Domingo   
  
Pedro   
Domingo


José



10.º Febrero
 2.º Febrero
 Cid
 Párra
 Rivas
 Romay
 Gago
 Feijóo
 Gato
 Lindio
 Señor de los Santos
 10.º Febrero
 2.º Febrero
 Cid
 Párra
 Rivas
 Romay
 Gago
 Feijóo
 Gato
 Lindio

Señor de los Santos
 mil ochocientos cincuenta y nueve o que
 existen hoy Señor de los Santos
 Plenaria dicta Señor de los Santos y aprobada
 Romay las diez cuartas ant. del Ay. quedó autorizado
 Gago dicto boldr. oficial de una sección y dos y
 Feijóo sesenta y tres
 Gato Dado cuenta de una multa de D. Pedro
 Lindio Señor vec. de esta ciudad oponiéndole que ha
 biendo dispuesto la demolición de la fachada que
 estaba construyendo en la calle de la Pratamarina
 por las razones que expresa la provin. del Ay.
 p. le hacer de nuevo, ha determinado reducir aquella
 linea a una sola con arr. al planos y acompañante
 y pide que, moreciendo la aprob. del Ay.
 se servira fijarle las medidas para la nueva obra
 la Comisión acuerda que la Comis. de obras
 públicas informe acerca de ello inmediatamente
 Conformándose el Ay. con su dictamen

de la Comis.^M de obras pbl. a la inst. de Pta
facil Qil acuerda permitir a este la construcción
de la obra que intenta a' conclusión de abren me-
dia-vara la puerta sobre la portada de la cochera
que tiene en la calle de San Març.

Se conformó asimismo con otro dictamen
de la Comis.^M de obras pbl. a la inst. de Ant^o
Iquer da Camela en solicitud de permiso p' abrir
un tablero en su casa de la calle de Palacio.

Se dio cuenta de una comuniac.^{on} del Sr.
Almud de Hac. pbl. mandando se proceda
a la designación por suerte de cuatro vecinos
mayores contribuy. p' la compilación la Comis.^M
de avaluo y repartimiento de este distrito; enter-
d. sy^{ms} y teniendo presente la lista de las can-
tavas contribuy. que previene el Real decreto
de vte y tres de Mayo de mil ochoc. cuarenta
y cinco, se verificó el sorteo resultando electos
D. Frn. Montenegro, D. Juan, Pedro y Pedro
D. José Pérez Gómez vec. de esta ciudad y
D. Tomás Lujil de L. Felipe de Moya



y se acordó participarlos por medio de oficio
al h. Alcalde de Hacienda.

Se acordó proceder á la verificación de lo
que se calcula por claramiento a los fondos numi-
ciales a cuio fin el h. Alcalde se encarga
dictar las providencias convenientes p' q' se re-
alizan los debitos a la mayor brevedad
y ultimo trámite manifestado el h. Pd.
se hallaba aprobado el presupuesto adicional
de este año y que se estaba en el cargo de juzgar
distribuir entre los acreedores de la cuenta del
festoj hasta la cantidad de veinte mil reales,
el h. Pd. enterrado acuerda q' la Comis. de
Hacienda con el h. Alcalde se encarguen de
proponer la distribución amortizando, si es
posible, las cuotas de docecientos cuarenta reales
y el resto a' morata entre los mayores
Por lo qual se levantó la Sesión
que firman h. de q' q' yo el

No certifico

Poni

Bachor

Lipa

Gayoso

Semic

Oromay

Villal, y Constantino S.

B

Feijora

Con

Alvarez

Montemayor

Udo

re fatto



Hoy Sesión ordinaria de ocho de Junio de
1856 mil ochocientas cincuenta y nueve
2º Jun. 1º Premiudiz los Hjz del mangan le-
da y aprob. el autor antecedente, se es-
tima

Ponr. Feijora 10 d. Ayuntamiento de los boletines
Alvarez Vila numero sesenta y siete y sesentay
Semic Vida y acordlo por cumplimiento

Feijora Ocio licuado llegada la época de prefijar
Gutiérrez los vinos de los frutos y demás es-

pecies beneficiadas en los mercados de esta
capital desde Junio del año ult al presente



y teniendo a la vista el resultado de los precios de que dieron razón al Señor en su oficio el año, el sy. ^{mo} anverso fijar dichos valores en esta forma. La panega de centeno por la medida de seis faroles que se usa en esta capital a veinte y siete reales. La de trigo por la misma medida a cuarenta y dos reales. La de cebada a veinte y seis reales. La de maíz a cuarenta y cuatro reales. El pie de capones cebados a diez y ocho reales. La gallina criada m. ^{r.} Precio doce r. ^{s.} Pabellón cinco m. ^{r.} La libra de cera nueva reales. La id. de mantecas, diez y medio. La docena de anguilas curadas cuatro r. ^{s.} Precio cebado a cuarenta s. ^{r.} ^{m.} Por el Precio se piden los certificados que se soliciten.

El L. Presidente expuso al sy. que en la cosa de beneficencia eran indispensables algunas obras para proveer mejoramente las mujeres de los hombres que allí hay vecindad: que con este establecimiento este falso de fondo reg. n.º de bien público y tangible

Se sy. alg. novedades de las sobrantes delos festejos
haciuz a la Hacienda, las cuales son p. lo apro-
tado que estan proyectados, esperaba se le dieran
a los tablos precisos p. la dicha obra. d. sy. juntando
do de la necesidad de hacer los ejercicios que
tien proyectados la Junta de beneficio y de la
escasez de recaudaz en que se halla, convendrá facili-
tar los tablos y demás novedades que sean nece-
sarias p. teniendo nota p. el mto de obras
de los que se llevan que se unira al inventario
p. q conste en todo tiempo.

Yan a la Comis.ⁿ de Hacienda la cuenta
de productos del censamiento correspondiente al
mes de Mayo ultimo.

Por ultimo la Comis.ⁿ de Hacienda
presentó la distribucion acordada en la session anterior
p. pagar a los acreedores de la cuenta
de festejos, y se aprobó.

Con lo qual se levanto la sesion que firmaron S. S.

de q certif.
Forn

Amherst

G. Romay Libro
B.
Vito y Alvarado
Forn



Simp

Vila

Martínez

Bod Pineda

Oviedo

Felipe

oñi Sato

25 Jn. L. 1.º del quinto de Junio de mil
ochocientos cincuenta y nueve a que
existieron los hijos del matrimonio

Oviedo Remitió ellos sus leidas y aprobadas
cajas el acta constante el díj. que el con-
cordado de los bolet. oficiales nro. seten-
ta y setenta y uno.

Judicio Se dio cuenta de un dictámen del P.
Por J. J. Gutiérrez en que manifiesta que las fiamas
que ha prestado el arrendat. de consumo y arb. de
esta capital en garantía de su contrato se hallan
revestidas de las formas legales y que no se le
ofrece que obgetar como ellos díj. les aprobo

Vista una comuni^{on} del h. Pob.
civil de la prov. fecha diez del actual practicaj^{do}
que ha aprobado la cuenta de los gastos ocasionados
con motivo de las convenciones de venida y velada de
Abel ult.^o discurriendo J. C. que los mencionados
convenciones y encuentro vecinos sean satisfechos incongru
al cap.^o de importancia del presupuesto municipal.
El sy. ací lo acordó.

Dado cuenta de una comuni^{on} del h. Ayuntamiento
de Hacienda públ: informándose de la resolución
de la Dirección general de consumo sobre el
repartimiento del concepto de las pramq. vecinos y
esped. del acondam.^{to} de la capital y vecindad al
caballero, debolviendo la copia del primo y
el segundo original, el sy. quedó autorizada
de dicha comunicación y acordó se acuse el recibo
que pide la Dirección.

Conformandose el sy. con su dictamen
de la Comis.^m de Hacienda aprobó la cuenta de pro-
ductos del convencimiento arreglado al mes de
Mayo ult.^o



Considerando el sy^{mo} la affliction que
se halla el pueblo por el temporal veniente que
lleva temor la perdida de la cosecha de frutos
jardineros y demás sembrados, y conociendo los
religiosos sentimientos del vecindario, encargal oficiar
al Ilmo. Párroco en su plica de que se una licencia
rogativa publica a fin de que los habitantes de
esta población concurren a pedir a Díos la
misericordia y remedio prometiendo naci-
dades espirituales y temporales.

Estando establecido el día veinte ~~del~~
actual se hace la votación de quintas de este disti-
rito, el sy^{mo} sumiso Comisionado p^r d^ata votación
al segundo Semestre de Alcalde D^r Sanchez
bias.

Por ultimo se ha visto un oficio del G^r Gob-
ern^r civil fecha enve del actual disponiendo que in-
mediatamente se haga el nombramiento de Inspector
de caminos en cumplimiento de lo dispuesto en Real
orden de veinte y ocho de Feb. ult^o inserta

en el boletín oficial n.º tr. y ocho, el sy. en su vista
y teniendo presente las buenas circumst. q' que
concurran en L. Sra Gómez Leroy profesor de veterinaria
en esta ciudad, convenga nombrar a este segtto
Inspector de carreteras con el haber de cuatro r. díaz
que comienza a percibir desde llo.º del año prox.
en la intellig. de q' ha de desempeñar el cargo
gratuitamente desde prim.º de julio hasta fin
del año corr. En atención a no haber en el presup.
cuenta partida p. dña atención

Con lo cual se da por concluida esta acta q.
firma q' de todo lo cual yo el mro certif.

Por:
Francisco Goyeneche

Francisco Montañez

Pedro Gómez Leroy

Antonio Montañez

En Jato
Prix.



Mrs. Sesión extraord. del diaz y velas
10r. Fev. de Junio de mil ochocientos once.
26 Fev. y enero
Pemir

Pedroza Recibido la vez del margen en
Roxas virtud de convocatoria del Sr. Presid.

Garcia Flores se dio cuenta de una solicitud de José

Sánchez de Castro de esta ciudad pidiendo exp

ecima de la suerte de soldado al n.º
centro de la quinta actual porque no tiene mas

que diez hijos y uno de ellos fue declarado sol

dado en el año ult. Introduciéndole el srg. y Recib

dando de lo anterior que el hijo del vecino se

sorprendido en el año prox. pas. y declarado sold.

sr. la Ley. a hoy el dia que no se presento

su apellido y entregó en Paja apoderado haber

sido citado seg. la Ley. Resultando que el

mozo se halla en el serv. por la ausencia del

a que su herm.^o no subsistió en el ejército el dia
veinte y dos de Mayo ult.^o señalado por Real
orden de prim.^o del m.^o, acuerda no haber
llegado a lo que se solicita en esta inst^a la
que original se devuelva al int.^o

Con lo cual se levantó la sesión y formaron

la de que constó.

Parí

Lanchay

Simp

Chimborazo

Guayaquil

Ultimo y continuo

Pichincha

Pichas

Montañas

Perú
Peru.
2.º Peru.
3.º Peru.

Foto

Perú

Pedriza

Indio

Indio

Sesión extraordinaria del v.^o de Mayo
dennit velociamente constituyéndose
y asistiendo los señores del margen

de la

Reunidos dichos señores virtud de con-

venatoria del Sr. Presidente, este declaro

abierta la sesión y mandó clavar la

de una of.º del Ep.º a G.º Civil en que



se sirven manifestar que la intervención de la
Comis. N^a de avaluo que lo fuwere en la Sunta
ant. y concurriente elegidaz por la actual
estaban sujetos al resultado del procedim.^{to} que se
formaba en averiguacion de la impracticabilidad que
pudieran tener p. r. las exeqz del v. y voto de Abil
ultimo, y que en visto de esto se nombraran tres indi
viduos que no desempeñasen antes el p. cargo.
El d^o 110 entrado acuerdo nombrar a los Consejales
D. Ramon Pedrosa, D. José Montenegro y
D. Luis P. y G. vocales de dicha Comision y que
se ponga en conocimiento de L. C.
Con lo qual se levanta la sesion que fijan d.
de que certif.

Porrí

Bachuz

Fernández

Montenegro

Pedrosa

Elviro y Martínez

re d^o

Pr^{er}
10^o Febrero
2^o Febrero
3^{er} Febrero

Hijo

Moray

Pedro

W. P. Rivas

Indios

Sesión ordinaria del 10 de enero de
Junio de mil ochocientos cincuenta y uno
a las diez horas del morgen

Promulgó dídas horas leidas y aprobadas
las tres actas const.º el ay. que el
intercambio de los bolígrafos nros. 100000
y tra al setenta y siete inclusive
Se dio cuenta de mal inst.º del contrato del
alumbrado pub.º en que manifiesta se le faltó
a la contrata porque no se le paga por trámite
como está establecido: visto por el ay. que el con-
tratista no otorgó la firma q' que está obligado
por las condiciones diez y siete y diez y uno
del pliego, acuerda: que se rebaja el valor
por su parte con dídas condiciones y hecha la resol-
vora esta inst.º, y se le advierte que en lo sucedido
hable con el regreso q' se reciba el pliego municipal
pues de lo contrario se tomarán las providencias
convenientes.

Intercaido el ay. de que, en los examenes
de los niños de la escuela pub.º que acaban
de celebrarse dieron pruebas de aplicación



similares de ellas, se acuerda liberar quinientos m°
a favor del Pbro. hechas con encargo de que los
distribuyan en premios p^ra los más probres moy
estudiosos, por medio informes del Regente de dichas
escuelas.

Dado acuerdo de una solicitud de D. José
16º. librao acuerdat^o de los días de consumos
de la capital manifestando, que habiendosele
aprobado la escritura de fraude, se hallaba en el
caso de reproducir las justificaciones que tiene
presa sobre la cuestión de aforos y oponerlas ante
la superioridad, consigliandole a que con tal
objeto se le libre certificado de la solicitud que presentó
en su último y doloroso acuerdo a que el lugar
dijo. en su vista acuerdo que se copiela al
certifico que pide el recurrente.

Por último se acuerda que se expida
libramiento a favor del Vecino p^ro. decimotercero

reales con cargo a impresentes, cuya cantidad
entregará al fin ministerio de la cosa de beneficio
por haber tocado en la provisión de Coruña
y acompañando al pmo en las funciones de
oferta y votación.

Con lo qual se levantó la sesión y firmaron
los de que consta

Por

roches

Alonso y Montañez

C. P. May

Montañez

B. G. M. M.

roches

Pedrosa

Fajardo

de Asturias

20 Febrero

Sesión del trío de Pedrosa

per Pedro de Asturias. fin. ta) dñm. volve. uno. juntar a q assistan

Pedrosa la hz del margen

Pedrosa premiely dñluz hz bajo la Presidencia

Pedrosa del 18 segundos febr de Alcalde por

lindio hallarse escrito de licencia que hz



91

concedido" el Sr Gobernador civil de la Prov.
la Rey Alcalde y primer Teniente; leida y
aprobada el acta antecedente, se dio cuenta deliz
voluntades oficiales desde el año 1800 ocho hasta el ochenta
y cuatro y el Jy. ^{1mo} que el anterior

Se dio cuenta de un oficio del R^o
Gobernador civil transcribiéndole una Real orden
de veinte y siete de Junio último dictada para
reunión de la exposición que hizo este Jy.
al Gobierno en nombre del distrito juzgando la
relajos del cargo de la distribución territorial, la
autorización p^a que la Junta de avaluo pueda
señalar a los parroquias rurales la parte que
deben satisfacer y que después otras parroq.
hagan de por si los repartimientos incluyentes
y verifica la recuadrión; por cuia Real
orden se ha servido L. M. descomunal la pre-
terior mandando pagarla al Gobern^{or}

para que la Diputación y la Almón lo toquen
presente al verificarse el reporto de la contribución
de mil ochocientos seiscientas. El Ayto. quedó
entendido.

Se ha visto una comunicación del Sr. Go-
bernador civil de la Prov. fechada prim. del
actual reclamando mil seiscientas m. cincuenta
centavos importe de las estancias comunales
en las casas de baños por los pobres enfermos de
este distrito en la temporada del año último,
y considerando el Ayto. que en el presupuesto
corr. no hay partida destinada p. este objeto
acuerda el pago de dicha cantidad con cargo
al capit. de impuestos

Vista una inst.º del Enviado dº.
José Angel Pérez heredero testamentario del
Hno. Fr. Obispo dº Fr. Sant.º Rodrígº Gil
manifestando que no guarda en el caso
de pagar los mil quinientos pesos y seis
m.º seiscientas centavos cargados por claramente
a la herencia. de esto, juraza después



92

de satisfacer los gastos de enterramiento y funerales
nada que se de dicha herencia segun ofrece anymo-
bar por las cuentas inventariadas que se hizo al
fallecimiento del citado Obispo, el ^{Año} ^{M.} no
considerando atendibles las razones que se oponen
acuerda que sea la lugre y que se haga constar en
el Libro Primero pagos al tomo de ocho dias.

Se ha visto un parte del Vecindario mani-
festando hallare inservibles las dos mangas de la
banda de incendio y el ^{Año} ^{M.} acuerda que se
reparan y consigan inmediatamente acuerda
asimismo que se compren dos mangas nuevas
de la cual se comisiona al Concejal D. Ramon

Pedraza. Conformandose el ^{Año} ^{M.} con su dicta-

muer de la comision de obras publicas acuerda
que se haga saber a D. A. Teresa Arango
mude la clausura que esta construyendola
en su casa n.º 51 del Paseo del Castillo
a otro sitio mas conveniente de la casa.

o' que volabilité la que pretende dejar sin uso
utilizando la mava.

Vista una inst. de D. A. Fosa Brugia
pidiendo q' le permita continuar en la obra
que refiere la resolución ant.^{or}, se acordó que
se este a lo mandado.

Siendo presente un dictamen de la Comi-
sión de policía urbana en virtud del pacto del
beneficiado D. Tomás Gamallo, acuerda el Ayto.
que se haga saber a este q' los demás vecinos
de aquella acera construyan un canal bastante
capaz p' evitar el estancamiento de aguas
unidas del medio q' su propia dicha Comi-
sión.

Pasa a la Comis. de Hac. Alquenta
de productos del conmut. correspond. al mes
de Junio y las de gastos de fincas y Corpuz
y ofertas.

El Dr. Presidente manifestó q' se p'ja
atender a los trabajos de la quinta del conmut. q' se
había hecho en su caso de un asentamiento
temporal mediante q' los empleados



93

de la Secretaría no pudieron dar una a aquello
por la prurritura con que se presentó que dichos
temporales habían costado treinta y seis días
y señalados de treinta y ocho 1.º p. cada uno
por cuya razón era acreedor a trescientos cuadros
reales. Dijo apoyando la indicada medida
acordó se esquide libramiento a favor del escri-
biente temporero D. Juan Marques por la mitad
cantidad con cargo a lo acreditado en el presupuesto
a gastos de quintas.

Dicho cuenta de un appo. justificativo ins-
truido acerca de la inutilidad que alega Angel
Báñez min. de vivienda del sotoc de esta capital
p. la quinta del cor. año y conformandose
el appo. con el dictamen del finicio acuerdo
consegar que el interesado no probó la excepción
alegada y que se remita al Consejo p. su
replicación.

Por ultimo se dio cuenta del appo.
de reconocimiento de los edificios n.º 33 y

risto que van transcurriendo los cuatro meses de
malos díes a los díes que se hacen las demoliciones
y reparaciones indispensables a la seguridad
de los habitantes de dichas casas sin q. la mala
suerte sea cumplida: Considerando que de subsistir
en tal estado son de tener inconvenientes y des-
gracias que deban presentarse, el Ay. acuerda
que el H. Alcalde de las ordenes m. tómese
p. q. los vecinos y habitantes en la edificación
de que se trata sean inmediatamente desalojados
y recogidas las llaves en esta casa Consistorial
sin perjuicio de proceder a la demolición delq.
que ofieran inminente peligro por cuenta de
días dencios.

Con lo cual se levantó la sesión que permaneció

IP de que consta

José Sanchez
abua

Lázaro Gayoso
Montenegro

Seizano

Pedro

re Gato

1810



94

9^o Junio del v.º de Julio de mil se-
cuentos cincuenta y nueve pa' que
existieren los Prés del margen

Pedro José, Prenieles díchos Prés leida y aprobada
Goyas el acta antecedente; al Ay.º que se lo consta
Poniente racto de los boletines oficiales munici-
Lato pales ochenta y cinco al ochenta y siete.
Piedra Sánchez

Se dio cuenta de un dictamen de la
Comis.º de Hacienda a las cuentas de gastos de
la función de Pajes y oficia y conformandose
el Ayuntamiento con dichos dictamens, acordó el
pago de setecientos, noventa y ocho reales a fa-
vor del Verdín contra el capítulo de cargos

Conformandose el Ay.º con su dictamen
de las Comisiones de Hacienda, aprobo la cuarta
de productos del cementerio correspondiente al mes
de Junio ult.

Dado cuenta de una solicitud de D. Rafael
Blanco, Dep. 1º de la fonda municipal

pidiendo que ademas de su indemnización se le conceda el uno y medio por ciento del lo que
recaude por prop. consumo y prox. y se
acuerda que se tenga presente por el H.
Alcalde al formar el presupuesto del año

prox. Por ult.º del Presidente manifestó al
H.º que era de urgente necesidad hacer un
recorrimiento de las casas y clasificarlas p.º
el serv.º de alojamientos; y en su visita se con-
viene a los Dres. tercero Jefe de Alcalde
y Procurador

Con lo cual se levantó la sesión que fin-
mó L. L. da que certif.

Rom.

L. Goyos

U. Domínguez

Pedroza

L. Montenegro

restado

1810.



1^{er} Jun.
 2^o Jun.
 3^{er} Jun.
 Pomer
 Pedraza
 Sato
 Pum
 Andino

Sesión ordinaria del mante y resto de la villa
 de mi villa en la villa y
 Premio diez lrs. cada uno y apmbo.
 el acta antecedente, el sy. año que
 estorcal de los boletos. un ochenta y
 ochos y veintena y nueve

El Sr. Presidente manda dar
 cuenta de un oficio del Sr. Gobern. Oficio en que
 manifiesta: que es sencillo justo que el servicio
 de entrevista de los pioneros de la Guerra civil
 del pueblo de Nardela pase exclusivamente
 sobre los cuatro vecinos de que se compone; se proceda
 desde luego a construir un garito capaz para el
 objeto o que en su defecto se alquile un local apro-
 priado, cuyos gastos serán abonados en cuenta;
 Considerando el sy. que en el cor. año no se
 cuentan con recursos para hacer de nuevo el garito
 con destino al año de que se trata acuerdarse
 que el Sr. Presidente se riven alquilar un local
 en el pueblo de que se hace mención dando lo que

por todo las facultades necesarias a fin de que
el serv. no sufra el menor retraso.

El Sindicato presentó la cuenta de inver-
sión de quinientos rr. que se le libraron por los
premios de los niños de la escuela pub. y ha
llandola arreglada el Ayto. acuerdo en apnt.

Sindicato una inst. A de Luis Pando
Alguacil del Ayto. manifestando que tiene el
mision de la plaza de Alguacil rogando al
Ayto. se una administración quedando muy
agradecido de todiz los his. La Corporación acuerda
admitir dicha renuncia.

Se dio cuenta de una solicitud del
Alguacil supremo don Manuel Fernández
pidiendo se le agrarie con el nombramiento en
propiedad de la plaza del Alguacil de la Cor-
poración que resulta vacante p. nombrarle des
Luis Pando, y el Ayto. tomólo en cuenta
y lo hizo bueno, asoced. del recurrente, acuerdo! non
brarles tal Alguacil con el sueldo i consideración
de loz demas de su clase.



Visto un parte del maestro de obras manifestando que Francisco López y su vecino Agustín López de la calle de la Merced hicieron un rebaje en el terreno de la parte trasera de sus casas descubriendo los cimientos de la muralla con el fin de construir nuevas casas, al ^{alcalde} informandole como propuso por la Comis. ^{de su} vista de alto parte, acuerda que se haga saber al Francisco López y convierte bieblan las casas á su antiguo ser y estable dentro del término ^{de ochu} días, advertiendole que si no cumplieren dicho término lo hará por su cuenta el maestro de obras con los gastos municipales.

Se dio cuenta de la solicitud de D^r ^{do} ^{de} ^{de}
Mig^o. Pascuera en que habla por si y en
nombre de D^r Ant^o Castro Sanchez juzgándose
el Pascuera que se le permita sacar a la linea
de la portada ~~de~~ su cortina del barrio de las
Floraz d muro que la cierra en aquella dirección

y que al Castro se la ampare el proximo otoño
que en diez y ocho de Diciembre del año ult.
pr. adelantar el cierre de su cortina a la linea
de la del Barrion fundandose en que de este
modo se mejorá el ornato público. Vista por
el Ayuntamiento el dictamen de la Comisión de obras
públicas: Visto el acuerdo de diez y ocho de
Diciembre por el que se autoriza a S. Antonio
Castro pr. adelantar el cierre de su cortina y de lo
que anexo viene: Considerando que al dia
de este acuerdo no se hubieren presentado las
disposiciones que rigen sobre acotamientos de bal
dios y terrazas del comun. Considerando que de
permeterse los cierres solicitados se siguen perjuici
os públicos que el Ayuntamiento en el caso de parecer
Acuerda: dejar sin efecto la autorización de diez y
ochos de Dic. y que en la lugar a lo que
fuecitado en esta protesta D. Gregorio Pardo
y D. Ant. Castro a quienes se notificara
esta providencia y su inteligencia y efecto
en unirlos.



97

El Sr Presidente manifestó al Ay que
apesar de los avisos que habría pasado a los
deudores por durana en su presentación en
que trae a satisfacer sus creditos. El Ay
en su vista acuerda que se apriuden agencias
contra los que faltan a fin de que se realicen
estas fondeo cuando antey.

Por ult. el Presidente presentó el
presupuesto de gastos municipales y el año pro.
y el Ay. acuerda que se convoque a sesión
extraord. pr. d. Domingo 11^{mo} del
actual a fin de discutir y votar el
presupuesto.

Con lo cual saliendo la sesión que
fuias 99 de que consta.

Pom. O. Remay Lib.

Pedro D. Montevideo

Domingo de Mayo

Montevideo

de Mayo

François

Señ
perfil
gris

Vila
Pomay
Ceb
Blanco

Prieto
Endio

Sesión extraordinaria del trámite
uno de Julio de mil ochocientos
cincuenta y nueve a la Asamblea
de los tres del margen.

Premedió el día más o menos
de convocatoria del Sr. Presidente, con
el objeto de discutir y votar el presupuesto
ordinario de gastos e ingresos para el año pri-
ximo de mil ochocientos sesenta, y declarar a
abierta la sesión, se procedió al examen y
votación en la forma que sigue:

Presupuesto de gastos

Capítulo I.º

Gastos del Ayuntamiento

El Alcalde manifestó haber elevado
la dotación del Poder a diez mil setecientos
veintiún pesos al amparo de quinientos cuarenta
equivalentes de las rentas que percibía
en la prov. de Cela, las cuales no cobraba



98

en el año prop. que habrá de remunerar los pagos
que así se hagan en cuenta la solicitud
del Depositario presentada en la sección art.^o
y le señalaran la dotación de cinco mil reales o
sea un monto de mil cuatrocientos reales con
la obligación de hacerse cargo de cuantos fondos
pueda en su disposición el Jefe. sean del concepto
que se generen; y por otra parte que lleva figura
el soldado de la Agencia en cuarto r. clásico.

En este estado se dio cuenta de una solicitud
de los depositarios judiciales el aumento de sueldo
y el Jefe. autorizado de los módulos amountos
que hoy tiene la Secretaría, acuerdo amountos
la dotación del Secret. con trescientos r., con
igual cantidad la de los Oficiales primos y
segundos y con clasicos la del encargado de
la sección de abejamientos aprobando este
capítulo en su totalidad en los Jefes

escota y cuatro mil seiscientos ochenta v. 64980.

Cap.º 3º - Policia urb.

Se aprueba la p. de comisiones y
seis mil quinientos catorce v. que se p.
pusieron p. los gastos de este capitulo. 56514

Cap.º 4º - Justicia p.ub.

Se aprobaron los veinte y dos mil
ciento veinte y seis v. que abarca este
capitulo. 22126

Cap.º 5º - Beneficencia

Se aprobaron los diez y seis mil v.
p. auxilio de la casa de beneficencia
y los tres mil v. p. socorro de pobres y
pago de estancias en la casa de baños. 19.000

Cap.º 6º - Obras públicas

Tambien se aprobaron trece mil
seiscientos veinti p. conservacion y repara-
cion de las fijas del comun cam-
bos y calles publicas. 19.600

Cap.º 7º - Cor.º p.ub.

Se aprobaron los once mil trescientos setenta
y seis v. p. las atenciones de la carcel. 11368



Cap. o P.º Montes

Se aprueban los setecientos veintiún pesos
por el sueldo del Monje monje del
distrito. ----- 700

Cap. o P.º Corregaz

Tambien se批准an los diez mil
setecientos r. que se presuponen para finie-
ras de Iglesia, festas y danzas. ----- 2100

Cap. o P.º Misioneros

Por gastos misioneros se批准an
mucha mil reales ----- 900

Total de gastos. . . . 199.988

Considerando el afijo que se cubre estos gastos
solo cuenta con diez y seis mil trescientos veinte r.
por proceder calculadiz de propios y doce mil
setecientos cuarenta y ocho r. por ganancia en
la subasta de los derechos de consumo de esta
capital cuyas dos partidas hacen veintey siete
mil nuevecientos pesos y solo se rebajando por

conseguidos en el año de 1770, cuarto y treinta y
un mil veintidós, acuerda se convoque a los ma-
yores contribuyentes y al dia seis del octubre
a fin de que terminado presenten los artículos
diseñados y dictados y seij de la Real orden dirigida
de setiembre del año último deliberaran y propongan
los arbitrios bastante a cubrir el monto de dichos

Siendo en cuenta el ¹⁷⁷⁰ actual estado
en que se hallan las calles de la población y
otras obras públicas cuya reparación es muy
necesaria y considerando que en el presupuesto
corr. hay acreditadas pocas verbas para abander
a este servicio, se acuerda que se oficie al Gob.
civil solicitando su autorización y el
invertir en la reparación de obras públicas
los veintay cuatro mil setecientos treinta y tres
reales treinta y siete centavos que existan
de productos del año del año ult. y del
corr. en los presupuestos y proyectos se
remitirán oportunamente a S. E.



100

rito por el Juzgado de lo Civil que en el
presupuesto adicional figura como ingreso
el producto del papel de la clenda consolidada
que recibió los pagos de los derechos de impuestos
de consumo impuestos en mil ochocientos cincuenta
y uno, cuando se proceda a la liquidación
de dichos impuestos lo más pronto posible
y a destinar sus productos a las atenciones
de dicho presupuesto.

Por ult. d. ay. reconociendo la ne-
cessidad de fondos p. la ejecución p. de las obras pùb. de interés
comunal, acuerda solicitar el capital de
ochenta por ciento de los bienes de propios
enajenados en virtud de las leyes vigentes de
desamortización. De este acuerdo desistió el
Sr. Gobernador.

Con lo cual se levanta la sesion
que forman L. P. de que yo el fin

certifico.

Romay

Lipa

Herrández

Ex Romay

Vila

Franco Mariano Botengau

Spd

orejano

Pto
107 Fin. C

Sesión del 10 de Agosto de mil
ochocientos noventa y nueve

2º Fin. l

Pid
Pulgar

Romay

Mánes

Gutiérrez

Plenariamente la sesión del margen bida
y aprobadas las diez actas ant. al
mismo quedó autorizado de loz boletines
oficiales de la prov. n.º noventa y uno y
noventa y dos.

Se dio cuenta de una comisión del h.º P.
benrador civil de la prov. a fecha de hoy en que
presentaba haber desegado la autoria. solicitada
por José Abilairas, Francisco Pérez y
Manuel Barrero para correr el rito de cesta
para anunciar con el nombre de Provincia de



Fan Paranó y confirmadas las procedencias
del M^o sobre el particular; en su vista
se acordó cumplir lo que se dispone por
L. E.

Varan a la Comis. de obras pуб.
diz inst. At de, Rosendo de Castro y Ag^o López
de la calle de la Magdalena p^r q^{ue} informe so-
bre los pormenores q^{ue} se alegan.

Dada cuenta de una solicitud del
Mamud Mastache contr.^a de la nueva sumie-
ración y redacción de calles de la capital
y arrabales manifestando q^{ue} ha terminado
y cumplido dicho trabajo en arr.^a los conclusio-
nes. Visto el informe de la Comis. constado con
pres.^a de los antecedentes y q^{ue} no rebolla
reparo q^{ue} obetar, d. M^o ^{que} conformes
con la cit.^a Comis. acausal q^{ue} se apela
libramiento a favor del contratista por la cantidad
de mil pesos q^{ue} oculta y m^o con cargo
al cap.^d de impuestos, quedando en el

proyecto con el que hay partida ejecutada
de este serv.

Pasa a la Comis.^{ra} de obras pub.^l
una inst. de Andres Pino que intenta
construir un muro al costado de su casa en
el barrio del Paj.

El d^o m^o quedó autorizado del amparo
que llevó el Dr. Prud. te de una tienda y una
madera p^o la entrevista de los propietarios de la
Quindia entre con el pueblo de Nacelca
en la cantidad de ciento sesenta reales

Por ult.^o se acordó pasar a la Comis.^{ra}
de obras pub. un proyecto y presupuesto p^o
la reparación de la calle Francisco

Cordoba se levantó la res.^{ra} que firmaron
y d^o de que certif.

Rom

Luis

García Hnos

Pedroza

Los Pinos

Moratagno

491

Ortiz

mo.



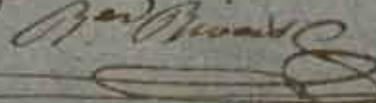
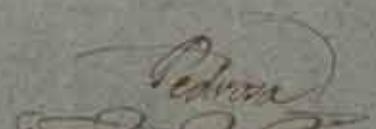
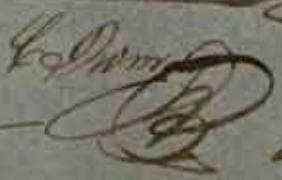
102

Fig
1^{er} Señl.
2^o Señl
3^{er} Señl.

Pedro
Romay
Poni
M. Rivas
Montes
Gutiérrez

Siguien extraído. del ses de
Ato. d' mil ochoc. tix. toz. y unavo
Prometid loz figs del mayor
en virtud de convocatoria del Sr
Presd. p. a proponer, de acuerdo
con loz mayors contribuy. los medios
de cubrir el deficit del presupuesto or-
denario del año de mil ochocientos
seiscena, visto que el Ay. que no han con-
tribuido sin dlo contribuy. a la convocatoria
del H. Alcalde no obstante de haber sido av-
oidiz may de veinte; visto que es urgente re-
solver el presup. al H. 100., acuerdase convo-
que inmediatamente a loz mayors contribuy. tix

Al dia doce del dia de may. a fin de proponer
loz medios p. cubrir el deficit que resulte
con lo qual se levanta la ses. que firman H. y certif.
Poni

 
Poni Montes
 
Fernández Gutiérrez
 
Pedro Romay

105
105º Terciaria

2º Ferl.

3º Ferl.

Pedriza

Ramiro

Pemba

W. Pivis

Cib

Blanes

Lindis

D. Tomás Guitiana

D. Mariano Llorente

D. Pedro Huertas

D. Gil Roma

D. Valentín Pascual

Sesión extraord. del siete de

Agosto de mil ochocientos veintiún y anexas

Menciones las omisiones
del diputado y mayores
contingencias que el morgan
se expresan, avisos que han
concurrido a la convocatoria

del Sr. Presidente dejando de

lugar D. Ramón N. Pérez

también D. Manuel A. Llorente

D. José Bueras D. Juan Pardo

y D. Pedro G. Martínez Monje

D. Cayetano Montero, D. Lorenzo Pérez, D. Manuel

Alover, D. Tomás Llorente, D. Manuel Pardo Domingo.

D. Leopoldo García Labrador, D. Luis Montecinos

W. Pivis, Pascual Varela, D. José Castro Freire y

D. José Fernández no obstante de haber sido convocados

los presentes, declaró abierta la sesión el Sr.

D. Alcalde y estando a los mayores contingencias

del estado en que se hallaba el mencionado

municipio segado y apoderado por el diputado



Del año proximo del que se habla con deficit
 de ciento setenta y **cuarenta y veinte**
 reales, y que siendo supuesto satisfecho por
 sueldo al h. Gobern. se acuerda que el h. Ayto.
 y concejales presentes propongan los recursos
 p. a cubrir dicho deficit por las medidas q. digieren
 la Real orden de gracia de 26 d. de mil ochos.
 cincuenta y siete, manifestando además q. se
 en caso de optarse como en su concejo debia ser
 por el recargo sobre la contrib. de consumo, es-
 taban subastadas las de la capital y media en la
 cantidad de ochenta y diez mil ciento setenta y seis
 reales. La Junta en su vista delibero y terminado
 presente lo dispuesto en las art. tres y diez y
 veintiuno de la cit^a Real orden acordó los recargos
 de un diez y p^o sobre la contrib. territorial,
 quince y p^o sobre la subida industrial y m
 cincuenta y p^o sobre las ayudas de consumo
 comprendidas en la tarifa m^{is} p^o permane

unida al Real Decreto de 25ma. de Jun.
de mil ochocientos treinta y seis; y en con-
secuencia formó p.º a cubrir el deficit delz acont
fotencia y servicio de la capital de 10. y tres reales que
faltan p.º el presupuesto de que se trataba la sig.

- , Página -

9⁰ A. de Lugo

1^{mo} de Lugo

Núm.º de vecinos... 1237.

Miles de almos... 21.314,

Nota de laq. arb.º que propuso el Ayuntamiento
con el objeto de cubrir ~~el~~ su presupuesto mun-
icipal el deficit p.º el año passo.º de mil ochocientos
septenta.

Impresó el deficit... 171.020

Precargo sobre contribuc.º directas

Precargo de un diez por ciento
sobre la territorial... 51.844,

Miles de un quinto id. sobre la industrial 12.000.



Arbitrios sobre consumo

Capital i realiz

Species.	Vivienda Prop. Consumo Productos		
	Medida	R. d.	R. s.

1a Sección

Tres cuartos del Plano	Arriba	1	38000. 38.000
Unas garras q detras das	id	1, 50	234. 234.
bolon estriangonz	id	2	187. 374.
tinajones	id	, 27	1192. 624,50
Lidra y chawol	id	, 50	10. 5.
Hasta 20 grados	id	3	3760. 11.280
De 20 inclusive a 27	id	3, 50	1000. 1000
De 27 id a 34	id	4, 50	18. 81.
De 34 id ambos	id	5, 50	2. 11.
Aquand. de las columnas de may. grande	id	3, 50	1. 3, 50
M. estriang. y tierra q vacian	id	6	1. 6.
Aceite de olivas	id	1, 50	6460. 9690.
Gabón dorado	id	1, 50	3538. 5307.

Canaq mazorcas

Naco, buey, toro, q canero
andino, caballo de todos
clases en fresco

Plata galla ; 5 9960 12448

<u>Llamas en vivo</u>	<u>Precio</u>	<u>medida R.</u>	<u>calentado</u>	<u>R.</u>	<u>Producto</u>
	pago	arriba consumo calentado			
	medida R.	el calentado	R.		
Toros, bueyes i vacas de los años					
arriba	Piso	5.	15.	75.	
Muelas, uerillas y temores					
basta del año	id	3.	15.	45.	
Cerdoz, cabras y borregos de					
bello tiempo	id	50 - 600		250.	
Cerdoz i cerdos de todo tiempo	id	28 - 500		125.	
Cerdoz cobadoz que se introducen en la mijal i radio p. consumo.	3,	50 - 600		1050	
I d. de ria id. p. id. id		78.2000		1250	
L. y probablemente en equivalencia					
				22170.	
				25000	
				<u>107176.</u>	

(Resumen)

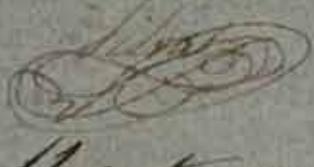
Mercado sobre territorial	51241.
Mercado sobre industrial	19.000
Idem sobre anything	<u>107.176</u>
	<u>171.020.</u>

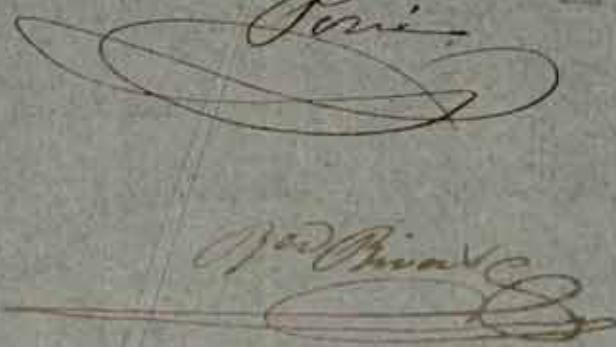
Con lo cual se levantó la Sesión
que firmaron dichos H. de gremios



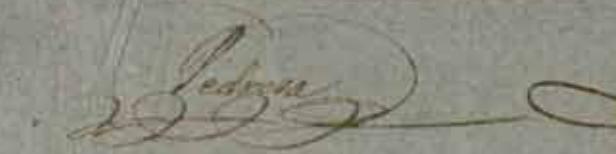
Perotano certifico que m = v = v = a

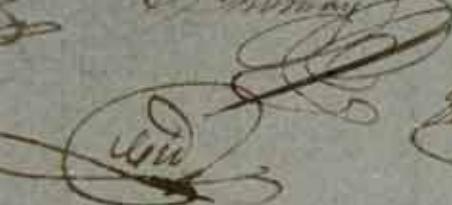
Poni:

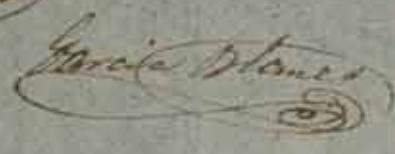
Montenegro

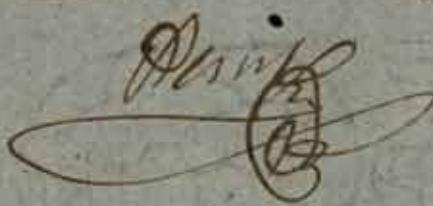
Perotano

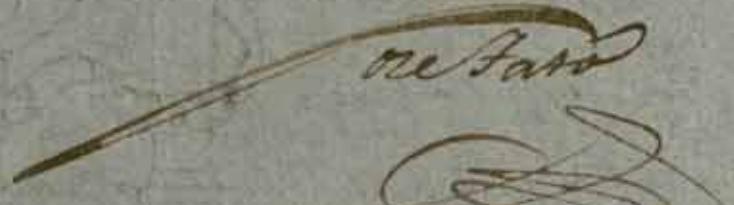
Pedro Riveras

Pedro Riveras

Pedro Riveras

Garcia de Alvarado

Pedro Riveras

restado

mō.

Perotano

Sesion extraordinaria del otoño de Agosto

101 Jun.

de mil ochocientos cincuenta y nueve

20 Jun.

2er Jun.

Permitido el Ayuntamiento en virtud

Pedro Riveras

de convocatoria del h. Presidente

Pedro Riveras

que quedamos abierta la session

Pedro Riveras

y mandado dar lectura de m

opcio del Consejo fechada tres del actual y consta-
tacion que en su visita había dadas al m.º Igual
mismo se leyó otro oficio por correo de aquello
y aprobando el Ayto lo hecho por el Gobernador
acordó contestar al Consejo de Prov. que, sin des-
conocer ni olvidar las consideraciones que son debidas
a aquel cuerpo administrativo, sin faltar al respeto
que ha tributado siempre a las disposiciones aman-
cadas de su autoridad no podía en su juicio permitir
un silencio, sin inconveniente de su destra, la severa censura
contenida en su oficio de tres del actual: así que
al manifestar el Alcalde en su comunic. ^{on} del con-
trario la impresión que aquella le causara no hiz-
iera más que antijuzgar a interpretar las consi-
deraciones y sentencias de lo Corpos ^{on}: la per-
sonalidad de los individuos que la componen
desaparece ante la significación que caracteriza
a los que el pueblo ha elegido para representar
el municipio: en este concepto, el Ayto. ^{reconsidera}
acceder a que se le quiten las consideraciones
de que toda autoridad o Corpo ^{on} no procede



Presento al dirigirme a Uva - signo de obediencia
 en una esfera mucho menor elevada - si ha
 de anunciar el cumplimiento de los deberes que
 impone con el decoro, la dignidad y el gusto
 del cargo ~~imperial~~: que este respeto y
 acata las providencias del Consejo; reconoce
 el drio y la razón que ha tenido p^r reclamar
 la inmediata presentación del quinto destinado
 a cubrir la baja de Angel Ariz García declaró
 inútil p^r lamentar lo terminó en que se ha
 hecho la reclamación: quello que ha causado la
 demora en la remisión del certificado del suministro
 que entre julio p^r completar el pago de esta
 capital, ha sido un olvido involuntario debido
 a la mucha actividad que presuro sobre la Al-
 calá, no la contemplación hacia ninguna persona:
 que la jura con integridad con que ha procedido
 el suministro en todos sus operaciones le pone com-
 pletamente a cubierto de la suspicacia de

maliciosa de los que pudieran sospechar o
la posición social de cualq. persona, sea quien
fuere, podría detener sin motivo el cum-
plimiento de sus deberes: además el quinto
llamado por la ley a cumplir al resultado
indile, no puede decirse que sea una contingencia
social puesto que esto incluye en las
filas del ejército como simple soldado y
obrando en la P.M. del M.D. el certificado que
aí lo acreditaba su procedencia basta presentar
en la caja mng. de los otros numeros inmediatamente
revisables. En cuanto al descubierto en que
se halla este manejico relativamente a las
grutas de prov. y ejército, el Consejo no
ignora las causas de que procede y lo esfor-
zará que ha hecho y está haciendo la Corp. ^{en}
de cubrirlo así como no descubrirlo cumpliendo
las graves dificultades que se han opuesto a
sus buenas deseos. Finalmente que al usar
este M.D. el socialista aunque severo language
de la verdad en sus comunicaciones no cree



haber facturado el decreto del Conselho indican
por consigo, motivo a que este le convinej con.
laq adyacencia de series providencias toda vez
que no se oculta a su ilustracion estaba en
el caso esta muiijualidad de rectificas loz
hechos que bajo cualgquier aspecto pudieran
interpretarse en un sentido desfavorable al buen
nombre y prestigio de la m^a.

Con lo qual se levanta la s^a n^o que firmare

lo de que certifico

Loreto

Lisval

Moutinho

Bonifacio

Lima

W^o

Hercy

restante

ma.

llegó
10^{as} Febrero
20^{as} Febrero
Febrero
Pido
Pedro
Pemis
Gimelos

Sesión m. A del díe de febrero
demiol oclve. con la ley mirey

Penído laz leg del margen bida
y aprobadas las tres actas ant. 10^{as}
d. feb. 100 quedó enterado del boletín
nro. 11 nro. 12 y cuatro

Se dio cuenta de un dictamen de
la Comis. de obras pùb. al presupuesto de
gastos de reparación de la calle travesa, el
10^{as} conforme con ello dictamen acuerdos
que se pase al H. Gobern. para su. Palart.^o
106 de la ley municipal

Tambien se conformó el 100
con un dictamen de la Comis. de obras pùblicas
a las instancias de Agustini Pérez y Pascual
de Castro y acuerdo que se de comision al
ministro de obras pùb. que recorra e informe
bajo su mas estrecha responsabilidad si laz
intercados cumplen las previsiones hechas
por la Comis. que quedan aprobadas.

Dado cuenta de una resolución



de D^r. Antonio Pita manifestando que fue nombrado por acuerdo de diez y ocho de Mayo ult.^o para hacer el extracto de la nueva numeracion y rotulacion de calles de esta capital y dirigir las operaciones empleandose en esta obra, cuantos trabajos desempeñase hasta el dia de Junio ult.^o en que le fue formada asentante y pide que por todo ello se le pague el sueldo donde la retribucion que considere justa, teniendo en cuenta la necesidad en que se halla para mantener a su familia. Entendida la Corporacion de la cantidad de lo que se le exige libramiento por dieciocho sesenta reales con cargo al cap. de impuestos.

Por ult.^o pasa a la Comis.^r de obras publ. una inst.^a que remite el Dr. Robom. del Pbro D. Andres Vargas

quejandose del ^{1mo} Ag. que que no se les
permite poner un jarron en la puerta trase-
ra de su casa en la calle de Recatelos

Con lo qual se levanto la sa. que

finian L. P. de que certif. v.

S. J. S.

J. P.

S. J. S.

F. J. S.

M. S.

T. S.

H. S.

recto

S. J. S.

S. J. S.

D. J. S.

D. J. S.

M. S.

D. J. S. Rivas

P. S.

C. S.

G. S.

S. S.

sesion del viernes 29to Ag.

de mil ochocientos cincuenta y
seis

Primeros los dias del mes en la localidad

aprobada el acta ant. el ^{1mo} Ag.

que es el anterior de los boletines



oficio numeroy noventa y seis i uno ta
ta y siete

Se dio cuenta de una comunicacion
de la Comision provincial de estadistica q'ue
acompania dos interrogatorios sobre el producto
aproximado de la cosecha del año anterior
así en cereales, caldoz, legumbres y hortalizas
como de la riguera pecuaria y medios de
transporte, cuyo dato debiera mandarse p.^a el tr. a
de Potosí p.^a su Ayuntamiento en su visi-
tas acuerda que se llame al Pedanico y diz
vecinos p.^a cada parroquia y se les siga
sobre el particular.

Se dio cuenta de una comunicacion del G^r
Gobern. q'ue debolviendo las cuentas de benefi-
cencia y hospital de los años de mil ocho-
cientos cincuenta y uno al cincuenta y ocho
q'ue son examinadas conservadas y
aprobadas por la municipalidad. El
Ayuntamiento acuerda que pase a la Co-
mision de Hacienda p.^a su informe

Tambien se dio cuenta de un of. del Dr
Gobern^o de esta fecha participando que au-
toriza al Ayuntam.^{to} p^ra que pueda diplo-
mar de los veinte y cuatro mil setecientos tr.^a
y tres ir.^s que tiene de los aforos con destino a'
la reparacion de fuentes y calles de esta capi-
tal, haciendo presente el h. Alcalde que en
virtud de este oficio diera orden al Depositario
p^ra que recogiese dicha cantidad de la caja
de Depósito. El Ayuntam.^{to} quedó conforme.

Tambien quedó enterado el Ayuntam.^{to}
de un oficio del G. Gobern^o civil por el que
aprobaba el presupuesto y condiciones p^ro la
obra de reparacion de la calle Fraviesca; y
acuerdo que se publicara la subasta señalan-
do p^ro el venidero el veinte y cuatro del corri-

ente mismo quedó enterado de otra
comunicacion del G. Gobern^o participando
que habí^r prologado por cuatro meses mas
la licencia concedida al Dr. D. J. Bernardo
Valcarcel de la P. Alcalde de esta
capital.

Sale el h. fiscal Fernández



Se dio cuenta de un oficio del h. gob.^o
civil fechado diez y seis del cor. en que participa
haber aprobado lo dispuesto por el h. gob.
respecto de la demolición de los edificios ruinosos
concediendo un mes más a los interesados que
habitau dichas casas p^ra que en este término
puedan buscar habitación en donde recogen
sus familias; y se acordó que se cumpla
y se notifique a los interesados p^ro que en el
termino que se les señala dejen libres las
casas a fin de proceder a la demolición
de las que ofrecen inninente peligro.

También se dio de otro oficio de h. gob.
disponiendo la reparación de la calle de
Pilbas y la de las Campanas, con prefe-
rencia a las demás calles. H. Ayuntamiento
acordó "V. S.,"

Pasa a la Comisión de Hacienda
la cuenta de los gastos ocasionados en la prima

de Gas y Propane, como tambien la de produc.^o del cemento en Julio ult.

Por ultimo se conformó el ¹¹¹⁰ con su dictamen de la Comisión de policía urbana y acuerdo que Enrique García del barrio de los Flores mude el jardín que tiene en la parte trasera de su casa al sitio que se señala en dicho dictamen dentro del término de tres días.

Con lo cual se levantó la sesión
que finan G. G. de que certificó - Firmado -
diez y seis de Agosto - 1882

S. J. Montemayor

J. M. Pino

Montemayor

E. Pedrosa

E. Pino

H. Q.

orejano

rio.



100
1007
fuiante
20, fuiante
Ponay
Gavio
M.º Rivas
lindos)

Sesion del to.^a y uno de Agosto
de mil ochocientos cincuenta y nueve.

Permidoz la vez del margen
toda y aprobada el acta anterior.
se entero el Ay. de los botines
oficiales numero uno y nueve y
odio, noventa y nueve y cinco, al ciento doce.

El Ay. res conforme con un dictamen
de la Comision de Hacienda a la cuenta del
Recion por los gastos ocasionados en la funcion
de San Roque, acordó el pago de los cuantos
obligo a que asciende con cargo al capitulo
de cargas.

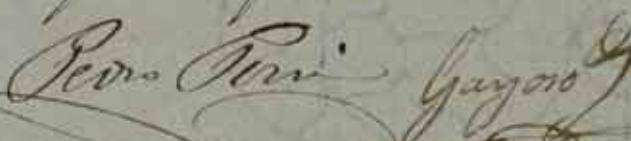
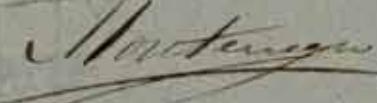
Tambien acordó pagar a D. Luis Poffe
docecientos ochenta y cinco m.º importe de la
reparacion de fuentes del alcob.º jnb.º que ex-
preso la cuenta que se tiene a la vista con
cargo al capitulo del concepto.

De conformidad con lo propuesto por la
Comis.º de Hac. se aprobó la cuenta de

productos del aumento del mes de febrero y acuerdo
de ingresos en Deposit Adeloz cuenta cuarenta y dos rs.
de su importe.

Por ult. se acordó el pago a Dñs. Pofillo
de setenta y un reales cincuenta y tres centavos
por los cristales que puso en la casa Presidio-
nial expresando así su cuenta, conforme con
la Causa de Hacienda

Con lo cual se levantó la sesión que fijaron
y de que certificó

Pedro Porrí Gayoso 


Don Porrí

C. Domínguez



refacto



fra
1er Febr. Sesion del siete de Feb. el año d' uno e
cincuenta y seis

2º Febr. cincuenta y seis

3º Febr. Sesión del siete del mes de febrero y

Mont. Nombrada la fra del mes de febrero y
aprobado el actas antecedentes

Pedro Porrí

Sesión del siete quedó autorizado adeloz boletines

firmados



oficiales desde el año de ciento trece al ciento veinte y tres.

El Dr. Alcalde hizo presente que habia
oficiado al Juzgado de justicia inst.º perteneciente
a nombre del Ayuntamiento se rebibiese la
parte de herencia que iba a percibir D^r José
Goto Alvarez por causa de muerte por
fijaz, mediante el Dr. Goto Alvarez era dueñor
de los fondos municipales como deposit.º que
habia sido hasta el año de mil ochocientos
cuarenta y cuatro en que declaro quiebra, de
cuyas resueltas se seguia un pleito que estaba
paralizado en la Audiencia territorial, que
el Juzgado estimando en just.º dicho oficial
participaba dejar en la caja de Despachos
trece mil ciento treinta y cuatro reales
correspondientes a' dicho dueñor con mas
una casa sita en la calle de los Naranjos.
el Ayuntam.º aprobaron lo hecho
por el Dr. Alcalde acuerdo comisionado

al P. Sanchez Arizas p^a que adquiriendo las
noticias que juzgue oportunas informe del
estado en que se halle el pleito en el Tribunal
y del crédito del Jy. contra el expresidente
Gómez.

Pasa a la Comis. de Hacienda la conducta
desproductiva del cierre correspondiente al mes de
Agosto último.

Al maestro de obras una solicitud debiendo
recibir de q. Rojas p^a que forme un presupues-
to de las obras de reparación de la fuente
de los Ojos observando la mayor economía.

Por ult.^o para a los tres tercios señores Mon-
teagudo i Simón el pliego y condiciones o acuerdo
a Mariano Fraga p^a que sea una autorización

con lo cual se levanta la sesión definitiva d^o. y
ceñíos

Leon En^r Libata

R. Pivato R. Montenegro

Pedroza

Orejana
mo.



Hijo
10 de Febrero
20 de Febrero
30 de Febrero
Martes
Quincuagésima
Sábado
Febrero
Romai
Hijo

sesión del cabildo de 20 de mil
ochocientos diecisiete y nueve en que
asistieron los hijos del Congreso

Pensadiz dichos hijos leída y aprobada
el acta anterior se entero el sy. de
los bolotines oficiales mun. ciento ocho
al ciento diez inclusive

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Ad.
ministrador de hacienda publ. transcribiendo otro de
la Dirección general de hacienda del cor. y por el que
se permitía al establecimiento de los derechos
sobre el trigo, lentejas, maíz y cebada con arr.
al Real decreto de veinte y nueve de Agosto
y se brancaron varias provusiones p. su ejecución
Pintado el Ayuntamiento acuerda se acuse recibo
y que se comunique al arrendatario de los díchos
de consumo de la capital a fin de que una
mañana comparezca a exigir la correspondiente
dichas especies amoldando a la condición octava
del arriendo y en la intencion de que diese

dicho dia queda respondible a pagar los doce
mil ciento veinte reales con que fueron peregrina-
doz anualmente estos derechos.

Conformandose al Ay. con un dictamen
de la Comis.º de Hacienda acorda sernar la cuenta
de productoz del corriente correspondiente al mes de
Agosto. Se dio cuenta de un oficio del Presidenciaz
de la Provincia de avulso de la capital p.º que
el Ayuntamiento nombra un individuo de su consejo
p.º de dicha Junta con nombre de D. Luis Plan
y se acuerda dirigir a D. Román García
Blanco y que se practique de oficio al
Ayuntamiento.

La comision encargada de examinar el
proyecto de construccion y establecimiento de
una alhondiga en esta capital que ha presentado
todo D. Mariano Perea, emitió su dictamen
manifestando loz inconvenientes que se oponen a
la concesion que se solicita, segun varia el
R.º orden; p.º vista la utilidad que ha de
reportar este establecimiento pub.º propone
que el Ay. tome a su cargo la construccion



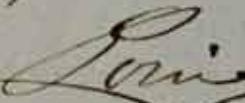
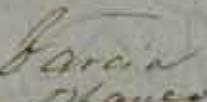
del edificio contrayendo un empréstito con el H.
Párra o con cualq.^a otro por la cantidad que
consideren suficiente a un crédito presidencial
y para el plazo que mejor convenga. La
Corporación, conforme con la Comisión acuerda
que el h. Presidente se sirva tratar y conferen-
cias con el H. Párra sobre el particular y dar
cuenta de sus gestiones.

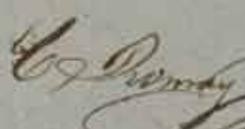
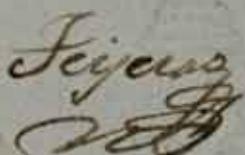
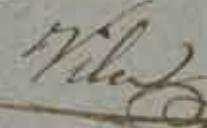
La Comisión de obras públicas, a quien
pasó la instancia que hizo el Pdo. J. Andrez
Montalvo al h. Gobern. Civil p^r a que se le per-
mita colocar un piezo en la acera que tiene a
la trasera de su casa de Pecatello, presentó un
dictamen manifestando que no deba accederse
a tal pretensión. Conforme el h. Pdo. acordó que
así se conteste al h. Gobr. con rebolición de la
inst. A instancia.

Por ult.^o se dio cuenta de las inst.^{as}
que bien presentó Faustino Díaz, Silvestre

Melau, Juan Gaudig y Ramon Lopez abitan-
do la plaza de Alguacil que esté vacante p.^o
fallimiento de Manuel Ferreiro. El
M^o considerando que no hay bastantes
señores asistentes p.^o hacer el nombramiento,
acuerda aplazarlo p.^o otro día.

Con lo cual Se levantó la sesión
que firmaron D^r. de que consta






José
 José Fernández
 José Fernández
 Blas
 Martínez

Torreiro
 Vila
 Pérez
 Ceballos
 Pérez
 Pérez

Sindio

Sesión extraordinaria del diez y siete de
 setiembre de mil ochocientos y nueve
 y nueve a que asistieron los señores
 del escrito.

Remedió dialogó sobre la virtud de convoca-
 toria expedida por el Sr. Presidente para hacer
 el nombramiento de un Alguacil en la
 plaza resulta vacante por fallecimiento
 de Manuel Torreiro, y declarada abierta
 la sesión, se procedió a la lectura de las instan-
 cias presentadas por los aspirantes Juan López
 Silverstre Melo, estir beneficiario del Ejército, Juan
 Gaudoy Alguacil ejerciente de la Alcaldía y
 Milán Díaz entre asomados. Interrogado el
 Sr. Gaudoy de los motivos alegados por los presentes
 procedió al nombramiento, resultando electo Sil-
 vestre Melo por mayoría de ocho votos
 contra dos que obtuvo Juan Gaudoy. En su
 vista se acordó tener por Alguacil al Señor
 Melo desde esta fecha con el sueldo

de hoy n.º claviz y las demás consideraciones que
le corresponden como tal y que se le expida el
correspondiente título.

Con lo cual se levanta la sesion que firmo
y de que consta

Ponr:

E. Díaz

Seijera

(Tito)

Montesinos

Ponr

Hern.

Sesión m.º del v.º y vicio del

mes

Set. de mil ochocientos cincuenta y nueve

pedr.

Primicias diez hoy lucas y cinc-

uenta

badas los diez actas antecedentes quedó

Blanes

enterado el s.º de los boletines ofi-

Cid

ciales suministrando once al ciento diez y

Pedroza

seis.

Monroy

El Dr. Gaudenio Arias, comisionado

Pinedo



por el Ayuntamiento saber el resultado del pleito que el
mismo tiene en el Tribunal contra el Deudor. Dijo
Wagstaffe Soto Alvaro, presentó un extracto del
mencionado pleito y una carta del Procurador
D. José Gómez que lleva cumplidamente el objeto
que se propuso el Ayuntamiento de intervenir
la herencia que alivio iba a percibir el deudor,
mas para continuar. Otro expediente considera
concerniente saber la preferencia que tendrá su
crédito comparado con el de los demás acreedores
asociados al concierto, y a este fin acuerda comuni-
car inmediatamente al Sr. Juez de lo que
de sus instrucciones al Procurador que le provea
y consulte el pleito con un Abogado de loz de la
mejor reputación que informes acerca de la
preferencia del crédito de que se trata.

Pasa a la Causa N° de obras públicas
un punto del Sr. Juez denunciado un ab-
ranchado que hizo el habitador de la casa n.º doce
de la Calle Migueira encrotándolo en la muralla

Se dio cuenta de un dictamen de la Comisión
de policía urb. a la inst. de Frans. Ferrino
dueño de la casa n.º 10 de la calle del Paseo
junto en solicitud de que se le permita vender
el lucro del tablero de la tienda p. la expedición
de tabacos; el Ayto. conformándose con dicho
dictamen, acuerda desestimar tal pretensión.

Pasa a la Comis. de policía urb. otra
inst. del Frans. Ferrino p. que informe acerca
de los hechos que alega.

Visto el dictamen de la Comis. de obras
públicas a la solicitud y pliego que pre-
senta D. Domingo Pérez p. recalcificar la
fachada de la casa n.º cuarenta y tres del
barrio de San Roque; el Ayto. conforman-
doce con dicho dictamen acuerda aprobar el
pliego a condición de que el balcón no podrá
salir más de un pie.

Pasa a la Comis. de obras públicas el proyecto
y pliego p. la construc. de una Capilla
en el Cementerio.

Visto un of. de los her. Pérez Roque



y compañía del comercio de esta ciudad a
quienes concesionó el Sr. Alcalde p. la nego-
ciación del papel de azufre, participando haber
realizado la negociación al cuarenta y cuatro,
sesenta continuo dando un producto líquido
de seis mil seiscientos noventa reales, cuya
cantidad pone al disposición del Presid.

La Correg. ^{ver} en su vista acuerdo que ingresa
en Deposit. dicha cantidad por vía de carga
semejante.

Se dio cuenta de una solicitud de Ant.º
Monvolo y Franc.º Puga inscrito del Sr. D.
José M.º Padilla en las casas del Pueyo
mandadas cerrar y redificar pidiendo se
les permita habitar en ellas hasta finales
de mil ochocientos sesenta; el sy. en su vista
acuerda conceder el término imperecedero
de quince días p. que desalojen dichas
casas.



Dado cuenta del expediente de recaudación
de edificios viviendas y vestas las contestaciones que
dieron D. Bernardo Núñez Curiel y D.
M. A. de Caballero, el J^{mo} acuerdo respecto
a los del prim.º que se entiendan girales
notificaciones con D. Pedro Pumarino o los
inquilinos que habitan en casa, con los hered.
de D. Francisco Javier Pardo Balmonte,
y con la Hacienda oficiando esta al Sr.
Adm^r de Propiedades y derechos del Estado;
y respecto de la segunda recorrida que se ha
por el año de obras la casa n.^o ciento veintep
dela Principea, y hechos dese cuenta.

Con lo qual se levantó la sesión que
firman sus firmas y certif.

Rovira.

Franco Otáñez

Pedroza

C. Romay Montenegro

S. D.

Herrera

rebatido

Mis.



N° 3
 108. Fuerza
 20. Jun.
 zerent.
 Monay
 Pedraza
 Peñin
 Pij. O.
 Cid

Sesion del dia de Octubre de
 mil ochocientos cincuenta y nueve
 Plenariamente los tres del mension, leida
 y aprobada el acta ant. ^{anterior} el ¹⁸⁵⁰ quedo
 establecido loz tales bolet. ^{de acuerdo} en su dho. dho. de
 vez al cuatro veinte y diez

El Señor de la Gobernación manifestó
Indicó que se le clara parte de que el Puente del
 Río Mera, necesitaba ser reparado con la mayor
 urgencia de loz desastres que en el tuviera la alumna
 de estos días; el ¹⁸⁵⁰ en su vista recordó que el
 maestro de obras pase á hacer un reconocimiento
 y que diga la reparacion que precisa y el
 modo de ejecutarla sin gravar loz fondos

Pasa á la Comisión de Hacienda una
 cuenta del Señor por cuento rescata y seis mil
 sesenta y seis centavos quetz de las de loz alum-
 nados en loz días de 29. M. 16

Interado el ¹⁸⁵⁰ del presidente ofreció
 el estadio mismo de la casa en v. de la ^{2do} Pintoresca

propia del Fr. Cucel, tentao, acuerda oficiar a D^r
Bernardo Núñez Cañal p^a que inmediatamente

dijerenga el desribo de la armazón y techumbres
de la m^a adoracionable que si no lo hace dentro de
doz días juzgaran por su cuenta los jueces un
miguel y ejecutaro el desribo

Se dio cuenta de una voluntad del Fr. D^r
H. Montenegro obra de Regente dueño de la
casa n^o v^o y ms del P. Munguia expresando
que se halla conforme en clausular y edificar
esta casa; p^r mediante q^e no hub^r noticia
de la propied. del Fr. hasta ahora ni con-
ta con el ayoño de los materiales q^e
necita y a q^e la estacion de invierno
no favorece p^r dar principio, regaba a la
Compos^{on} q^e si diese concederle el julio hasta
Febrero p^r q^e La Compos^{on} en su vista
así lo acordó p^r con la conciliación de qualche
de quedar incomunicado dho casa de la
caseta q^e allí hay ocupada por el colector
Miguel Galvadon. De este acuerdo desistió



119

al R. tener fomicio de Malde que opinó que
que se estableciera lo resuelto con los demás interesados.

Hizo otra solicitud de Art. Márquez insistiendo en que se le permitiese habitar la casa de D. José M. Padilla hereda el mes de Febrero del año anterior, el p.º acuerdo que no ha llegado.

Dado cuenta de una inst.º de D. Juan Plan.º
Haciendo recibo de esta ciudad juzgando se le dé un atestado de su conducta, se acuerda que se le ayude fuertemente mediante no cuenta cosa que le perjudique.

Vasa a la Comis.º de Hacienda la cuenta de productos del monasterio correspondientes al p.º C.º

Dado cuenta de una inst.º de Vicente Vargas contrat.º de la numeración de los censos de la población rural, manifestandole que tiene entregado ochocientos pesos a cuenta

de su contrata y que siendo un jorunal que carece
de fondos p^r la adquisicion de materiales que le
son necesarios p^r la terminacion de la obra pide
que se le den a cuenta cuatro ciento rr. ¹⁰⁰
¹¹⁰ M^o sin perjuicio de examinar la ~~reparación~~
que presenta el interesado por si debe o no
ser reparada, acuerda que se le ayude libera-
mente por dieciederreales a cuenta de lo que
debe percibir con cargo a la partida de im-
previstos; y se le premia que si en el término
de quince días no presenta la numeracion
que falta, se declarará en quiebra el rematador.

El H. D. Ramón García Flores presenta
un pliego con su proyecto y condiciones facultativas
p^r la construcion de una capilla en el Cementerio
general, y habiendo merecido la aprobacion del
Ayuntamiento, acuerda que se remita al H. Gobern.
p^r las efectos que dispone el art. 106 de la Ley
organica.

El H. Presidente estuvo al ¹¹⁰ M^o



de varias faltas graves en que ha incurrido el M.
gral. Francisco Sáenz, y se acuerda su separacion
declarando que se publique la vacante de dicha
plaza a fin de proveerla en sugeto que cumpla las
circunstancias de probidad honestad y denuos que
se requieren p. este destino.

Tambien manifiesto el Sr. Presidente que el
mismo Andrés Salvadó no hace servicio hace
mas de un año alegando falta de salud; el
M.D. acuerda en su vista declarar vacante p.
dicha plaza p. proveerla en sugeto que cumpla las cir-
cunstancias del reglamento, cubriendo provisional-
mente el senc. desde esta fecha p. el ministro
suplentes.

Por ult. reconocimiento d. M.D. la necesi-
dad de concluir la fuente de la plaza de la Constitución
p. el mejor servicio de la m., se acuerda verificar
lo sobre la base que tiene el arbol existente
proporcionandole la estatua y leones que se demandan

en el plazo que obra en el expediente. El Sr. teniente
fue. de Alcalde dictaminando de este acuerdo ma-
nifestó que el arbol con la estatua y leones que ve-
presenta dicho plazo no llenan, sin en concepto,
el buen gusto y ornato que requiere una plaza
como acontece de ordinario sobre la principal de toda
poblacion, opinando por que se encargue a Somellies
un arbol de yerro fundido que a la mayor
economia posible, viniere el mejor gusto y
elegancia, todo en el caso de que otras fábricas
nacionales no se proporcionasen; concluyendo
a que de este particular se le quede certifi-
cado. El P. M. acuerdo que se le da!

Con lo qual se levanto la sesion que firmaron
22 de que certifico = *acuerdo* = *firmado* = *verdad*

Poni

Sobre

Ledezma

C. R. Ledezma

Montenegro

Feijoo

G. Feijoo

Herr

rectifico

B. M.



M^{rs}
1º Febr. Sesión del día y mes de Oct.^o

2º Febr. de mil ochocientos cincuenta y nueve a
3º Febr.

Gaceta que asistieron los señores del magistrado

Alcaldes Poniéndose otras leyes leída y aprobada

Plazas el acta antecedente, el ^{1º} Mo. quedó enterada

Gacetas de los boletines oficiales n.º cuarto veinte y

Fayón tres al cuarto v.^{to} y medio inclusive

Seminario al cuarto v.^{to} y medio inclusive

Hacienda Solicitud escrita de un of.º del h.º Alcalde de la

Hacienda justa fechas doce del cor. en que manifiesta

por escrito a don del h.º Alcalde que si

sigue el encargo p. gestar municipalidades corporativo

sobre el cargo de la intendencia de inmuebles de esta

capital en el cor. uno treinta y cinco y

tres mil ciento cincuenta y siete v.^{to} cincuenta y

seis, como con no pudiera formarse

el reportorio y el recaudador estuviera abusando

a la fuerza cuenta en los trimestres q. iban

transcurridos por los reportes primarios y adic-

cional de mil ochocientos cincuenta y ocho, y en

algún? de este solo aporvea por tal concepto
la cantidad de veinte y cinco mil setecientos
cincuenta y cinco n.^o pues en el segundo no
se comprendieron mas recargos que el promedio
de cobranza, esto era lo que una que hasta el
presente tenia dñs a' percibir el ayto; y qd.
teniendo ya entregado el recordador a' cuenta
dñs y srs mis gobernadores ochoenta y cinco
rr. quedaba adeudando seg^o la liquidacion
que se le hiziera con motivo de haber cesado
en el cargo qd. fui del tesor. firm^o nuevo mil
ciento setenta n.^o que debordó entregarse en la
Caja de la Diputación del ayto. no
obstante haber hecho presente el h. Alcalde
que esto contingencia producía un deficit
en el presupuesto corr. de doce mil noveceta
y cuatro n.^o noventa y un centavo, acor
de qd. que en consideración a' las gravámenes que
tuvieron qd. el pueblo prescindir por falta de arbitrio
de algunas medidas p^r cubrir el deficit que aparece

Passan a la lmg. de Hacienda qd. mencionab



que presenta el nro. de obra por gastos de ex-
tracción de los corretilllos del barrio publ.
y de una columna del faro de la calle de
San Martín.

Se ha visto un dictamen de la Comisión
de Hacienda a las cuentas de productos del amante-
rio conyugal. Almeida del Cdt. Cult. y confor-
me el Ay. con otro dictamen acuerda que in-
gresen en Depósito los cuatrocientos sesenta
y dos m. que se han recaudado.

Dado cuenta de una solicitud de Ma-
nuel Díaz, jefe político del Ay. manifestan-
do que el uniforme que se le dio hace ocho
años se ha destruido con el uso y que ya no
es posible sacarlo en las actas públicas, la Comis-
ión acuerda reconociendo la necesidad que existe al
reclamante, acuerda que se le dé una uni-
fornse de levita, pantalon, m. chambelana
y bata, cargando su importe a la partida

de innumerables; y que el torcer falso de Madrid
dej. a quien se convocaría p. la ejecución de
este acuerdo procure llevarlo al cabo, con gastos
sociales abonando cuenta de su cuenta.

Se ha ido un dictamen de la Junta de
Hacienda a la cuenta del Vuelo por cuarto recuento
y tres m^o recuenta y seis cuartos vigente de los
gastos de los doce iluminaciones en los días del
P. M. N. y se aprobó acordando el pago
con cargo a la partida acreditada p. fincas y
y festej. públics.

Reconociendo el P. M. la necesidad
de una nueva encuesta p. la base de inundación
así como el de reparar (lucriscante, acuerda
que el P. Sindicato se encargue de arreglar aquella
y que esta sea inmediatamente corregida p.^a
la causa que pudiere ocurrir.

El Presidente manifestó los mismos
que habia de estar segundadas las Comisiones
de policía urb. y obv. pub. con este estable
fincaje entre quienes p. el punto cuestionado



de los visitos, cumplidos a las mismas. Sonadas
en consideración por el Ayto. acuerdo constituyente
desde hoy en estas Comisiones

(Comis.º de policía urb.º y obras públ.)

D. Francisco García Planas
D. José Montesinos
D. Indio Ruiz
D. José Gayoso
D. Ramón Pedraza
D. Manuel M. Rivero

(Comis.º de Hacienda)

D. José Gómez
D. José Castro Ríos
D. José Cid
D. Indio Ruiz
D. Manuel Seijano
Por Gutiérrez

Se dio cuenta de los solicitudes de Juan López
Juan Gómez y José Cid segundas de acuerdo
pidiéndole la plaza del juez. Andrés Salazar

que acababa de ser separado del destino; y d^ro
• j. teniendo presente que Juan Lopez y Vilas
es el prim^o de los sujetos, que como tal ha
cumplido bien hasta la fecha y que se halla en
estado de robustez, acuerda nombrarle Gobernador
en propiedad con el sueldo de liz de su clase
y que se le pague de título p^d en recompensa;
recomienda utilizar los méritos de los demás en
los vacantes que ocurrían.

Se dio cuenta de una solicitud de Frane.
Pinto pidiéndole al d^ro. se sirva reportar sobre
el cargo de Alguacil cuya separación se acordó
en la sesión ant.^o, y se recolvió que no ha lla-
gur y que reproducida a la situación de Alguacil.

Dada cuenta de las solicitudes de Tomás
López, Juan Paredes, Frane. Párra, Ramón
López y Vilas. Dijo, oyviendo a los señores
de Alguacil que esta vacante p^d separación
de Frane. Pinto, el d^ro. por mayoría
acuerdo nombrar Alguacil a Tomás López
con el sueldo y consideraciones de liz demás.



y que se le copia el título de tal Alquiler dentro
de lo que:

Con lo cual se levantó la sci. n.º q. prima. P. G. de q. certif.

Prom.

Firmas

B. B. Pérez

Martínez

García

Maria R. Pérez.

D. J.

o. Fato

Nº

Sci. del v. y s. de Octubre de mil

1º. Jun.

advocación aneja y nueva a que

2º. Jun.

asist. en la h. del mayor

3º. Jun.

Martínez dícese hoy leída y aprobada
según el acto ant. el 14. M. que es certificado
de los libros y oficinas n.º ciento veinte y
seis al ciento veinte y ocho inclusive.

Prom. a lo más. de acuerdo

los cuentas que resumen el año de la escuela

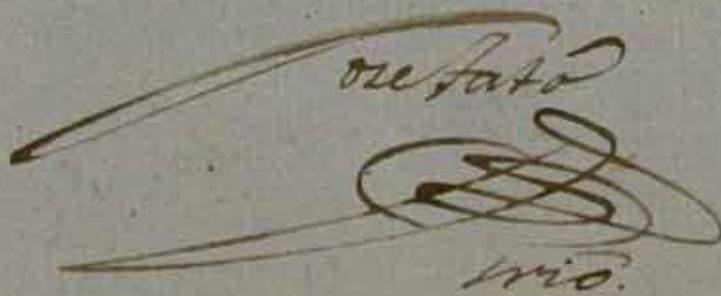
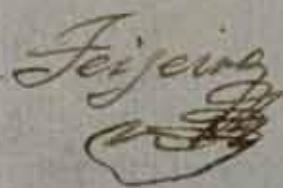
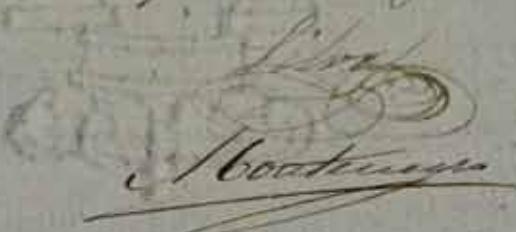
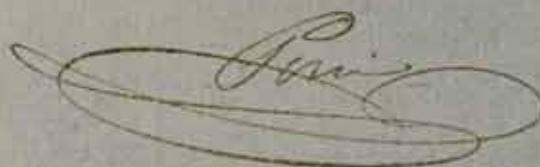
anual de los gastos ordinarios hasta el

mer de ag^{to} en otra escuela.

Al maestro de obras maistr.^o de
d. Juan García contrat.^o de la obra de reparación
de la calle travesa p^a que informe si
debe pagarse el primer plazo y si las piedras
cogidas cumplen las condiciones de la contrata.

Por ult. pasa a la Oficina de Hacienda
una solicitud de d. Pilar Brugas viuda
del medico Dr. F. Roig pidiendo diez mil
reales y piso que dice se le quedarán adeudando
a su viudo como medico titular

Con lo cual se levantó la s^a que firmaron d. Gantif.



resfato
mio.



1^o
 2^o
 3^o
 4^o
 García Blanca
 Gato
 Mont.
 Gayoso
 Palma
 Castro Ponay
 Sindio

Primero lug. lug. del mes de Nov. de
 mil ochocientos cincuenta y nueve
 Plenaria lug. lug. del mes de noviembre
 de convocatoria del 1º pleno. Sesiones
 enero y Febrero. inst. del Ayto., este decretó
 abierto la sesion manifestando que en
 su consejo la legislacion estaba en el
 caso de elevar una proposicion a V. M.
 lo, Poncio P. G. Oficiandola su respeto
 y adhesion y el concenso del Ayto. p. q. el triunfo
 de nuestras armas en la guerra con el Imperador
 de Marruecos. El Ayto. asi lo acordó y se puso
 la inst. a 1^o de Dicember. El Ayto. Constitucional de
 la ciudad de Lugo tiene la lanza de elevar a
 V. M. la fidel proposicion de los sacerdotes que
 animan a todos sus administrados al verificarse
 la declaracion de guerra al Imperio de Marruecos
 Haga prisa p. q. la obtenga. No sin confiada a la soli-
 dad de V. M. tolerar por mas tiempo la existen-
 cia de un pueblo barbero a cuya audacia no puede

enviar de valladar en la santidad de los tratados
ni los fuercz de la civilizacion. El grito de guerra
lanzado por el Gov. de V. M. es acogido con mu-
chos aplausos del uno al otro confin de la Penin-
sula, porque esa guerra es justa, honora, porque
esa guerra es santa. Nameuz lolls cién y cien
veces la justicia de nuestro destino: que los valientes
huestes españolas aborden al África con el deseo de
la justicia; en suya digna de V. M. ! Heredera
del nombre, de la virtud, del ánimo esforzado de
la pma a Isabela; plegan al Cielo reservar
a V. M. la gloria inmarcesible de ver reali-
zadas las vastas promesas de su exelso proge-
nitor. — Despues de tantas caídas, de vergonzosa
pustracion, España levanta su abatida frente
para recordar al mundo su grandez. ¿Cuál
de sus hijos dejará en estos supremos momentos
de prueba de llevar a los pies del Trono de
V. M. la ofrenda, rica o pobre, de cuanto
tiene y cuanto vale? Tal es el objecto, Grñ,
del P. ^{mo} de la Comisión de Lugo al dirigirse
a V. M en nombre de todos los habitantes



del distrito que representa. Digno es N. S. M.
admitir el apreciable homenaje de su adhesión y el
concurso de su bello esposo, j.º le haar transferir en las
playas africanas el unico mencionado prabe-
llon, Espanole - Casas Consistoriales de Lugo
ciudad de Nov.º de mil ochocientos cincuenta y
seis - Señora: A. P. R. P. de N. S. M.
Pbro. Porri - J.º Gaudiz - mas - Juan F. Silva -
Lorenzo García Blanes - Indalecio Gato - J.º Martínez
J.º M. Goyarz - Ramón Paliza - Aut.º de Castro
Pereira - Aut.º de Castro y Martínez - Por
cuentos del p.º - J.º Gato, Mo -

La logia ^{an} habiendo visto a la Comis. de
Hacienda q' q'uij pasaron las cuentas del Hospital
y casa de beneficencia remitidas por el h. Obisp. ^{an}
con su apoyo de toca de Ag. p.º q'ue fueron
corridas y examinadas por el p.º, apre-
ciando en su justo valor las varones omitidas
p.º dña Comis. ^{an} acordó devolver estas cuentas
a l. G. E. con la comuna q'ue comprende la

comunic. ^{on} cuyo contenido se inscribe en esta acta).

por que obre en todo tiempo = lde. 17110. despues de
haber examinado los cuentos del Hosp. y casa de bone-
ficencia correspondientes a los años de mil ochocientos ^{ta} cinc.
y cincuenta, cincuenta y seis, cincuenta y siete y cinc.
y ochos y los de Depósito del mismo. ^{ta} Mil-
patal correspondientes de los últimos cuatro años
de mil ochocientos cincuenta y seis y años de cinc.
y siete y cincuenta y seis que N.E ha tenido la
dignación de remitirme ^{on} para su examen.
detraer de agto. puro. ^o puras, acordó manifestar
al H.C. las graves defecas de que adolecen con
especialidad las que se refieren a la casa de
Misericordia; defectos que, en concepto de esta
Caja. ^{on} imprimen en ellas el sello de la infelicidad -
Yugrata tusea es sin duda el tener que consumar
cuentas en las cuales resalta de una maniera
tan notable la informalidad y la confusión
que llega al extremo de que ni aun proceda
analizarlas y a tanto mas siugrata y
sensible cuando, como sucede en el pa- ^{te}
caso, hay que hacer alteración la censura



a pasadas administraciones en las cuales han figurado personas probas y dignissimas, segun
 se hayan dejado sin resarcido poco beneficiario de su
 admin por el abandono o que estando entregada la
 de la cosa de beneficencia durante el periodo a
 que se refieren las cuentas que son objeto de este
 informe. Pero al ff. que trae que llenan un
 deber de conciencia y honra en su cargo. ^{en sus consideraciones}
 personales, toda vez que no puede prescindir
 de emitir su dictamen inspeccional y desapaciam.^o
 lo correspondrá a la consideracion del C. franco
 y calmante como ejemplo al buen desempeño
 del encargo que se le ha confiado. En los respecti-
 vos informes de la actual Junta de benefic.^o,
 que encabronan las mencionadas cuentas, estén
 formuladas de una manera precisa y concisa
 los legítimos y justos reclamos que se hacen
 a los administradores que han sido de aquella
 establecimiento D. Juan Gómez y Mata y D. Vicente

M. Llada. No tiene poco recordad el ^{Art. 220} de ayer mismo, si de desorden o promoción que ha conseguido la autor., Puesta a su propósito considerarla en conjunto; recorriendo el fundamento en que se apoyan y deducir lógicamente las consecuencias que de ello se desprenden. Previéndole del anómalo sistema de contabilidades adoptadas por los indicados Administradores, y de que por las cuentas consignadas no explicable graduar si los gastos de mantenimiento quedan la proyección debida con el n.º de cielos en la casa, toda vez que no se hace memoria de estos, ni se relacionan las estancias que ellos causadas; procedimientos también de que en los partidos de datos figuran algunos que en rigor no proceden ser de abono, puesto que no tienen aplicación ni una analogía con el objeto de la institución de estos establecimientos; procedimientos en fin, de otros, razones o informalidades, no menos notables, de ^{Art. 220} que ha fijado especialmente su atención en defectos más graves.



de suma importancia y transcendencia q. justifican
robardamente la razón y la justicia con que la
Fuente de Beneficencia reclama la imidical
de las cuentas. Esta opinión se funda, Exmo Sr,
en los siguientes, y hablando mas propiamente, en
los razon de imidical que occasioneon los siguientes
cargos que contra la Administración resultan —

1º Que las cuentas generales de cargo y dato con
respondan a los años de cincuenta y cinco y cincuen-
ta y seis, son documentos inaccesibles, sin mien-
sual valor por no estar autorizada con ningún

firmado — 2º Que la mayor parte de las libram.¹⁶³
ejecutidas en diez o doce años al nombre del Alcalde
Presidente de la fuente, son nulas y de ningún
efecto legal porque tan poco tienen finalidad
que las autorizan — 3º Que en igual cargo
se hallan las organizaciones de los años indicados,
sin que puedan admistrarse con su justificación
de las cuentas, por no estar autorizada por la

Secretaria y en el V.º P.º del Presbiterio
4º Que vienguie de las cuentas delz añoz desp
mil ochocientos cincuenta y cinco, cincuenta y seis
cincuenta y siete y cincuenta y ocho se ha forma
do con sujecion ni por capituloz delz respectivaz
presupuestoz - 5º Que sin embargo de haberse
gastado en el trascamiento de loz cuatros añoz la cantidad
sumal de treinta y seis mil seiscientos cuarenta y
seis y setenta y un centimos mas de lo concedido
por gastos de cleroz presupuestoz, no consta
se haya rebatido ni obturado por esto la com
plicante o indispensable autorizacion - 6º Que en
haber sido recordado por la Junta lo alcanzoz
que desde el tr.º y uno de Diciembre de mil
ochocientos cincuenta y cinco, hasta igual dia de
mil ochocientos cincuenta y ocho, figuraron en bancos
tas a favor del señor Deyrit y contra
la casa de Beneficencia, y en haberse conseg
uido en loz sucesivoz principioz como resulta
do de añoz anteriores, el señor, enojos, presento
como partidas de dolar los que indebidamente



ha cobrado para aquél concepto, y por consecuencia
 de esto aparece como saldo de la cuenta del
 mil ochocientos cincuenta y ocho, un alcance a
 su favor contra la casa de beneficencia de ciento
 y diez mil quinientos setenta y siete m. y una
 céntima que la actual Junta no procede
 reembolsar. Y p. q. las cuentas procedentes un
 carácter cada vez mas complicado, mas incon-
 prensibles y hasta misteriosos, observase que
 en los días de mil ochocientos cincuenta y seis
 y cincuenta y seis y meses de Marzo y
 Abril, Mayo y Junio, estare por finir los
 recibos de pan suministrado p. la casa, sin
 obstante lo q. el Adm. se adatas en sus
 cuentas mensuales del importe de aquél
 y a lo ver aparecen expedidos a su favor
 los libramientos correspondientes a todos los obli-
 gos que de cada uno de los respectivos meses

Estas son en resumen, ^{de} suyo h, las principales
cargas que resultan contra la admisión de la causa
de Misericordia en las informaciones acuerdos
y sentencias al oírse la de este ^{MMO} C. y la
ilustr. ^{On} de N. E. no puede ocultarse que, de admitir
como comprobantes de aquellas documentos ilegu-
les; de considerar que los presupuestos sean una
ficción y se alteren arbitrariamente las aplicacio-
nes de justicia a consideable del que la admis-
tra: de permitir la falsedad evidente y manifiesta
de la Instrucción de catorce de Mayo de 1852
en la parte referente al sistema de contabilidad
de los establecimientos de Benefic. ; de tolerar
por último que se gastean sumas considerables
fuera de presupuesto, sin autorización ning.^a
y sin recursos limitados, se convertiría en
un cauz la admisión de intereses reprobables
y sagrados, y se haría completamente ilusoria
la responsabilidad de aquello a quienes
se hubiesen confiado — Se pague ^{de} suyo h,



los razonas porque esta Corporacion no dabo ni puede
 comprender en las cuentas municipiales, las de la
 casa de beneficencia correspondientes a los cuatro años
 ultimos; y de hacerlo asi contrabiria una gran
 responsabilidad. La aggregacion de dichas cuentas
 supundria la aprobacion tacita de lo que el
 Ayto. no puede sernar, y traheria con
 pur dele si el reconocimiento de un debito contra
 los fondos del municipio y la obligacion de tener de
 satisfacer el deficit de veinte y dos mil quinientos
 pesos y setenta y siete reales continuo que el Ayto.
 hace figurar en sus cuentas como alcance a su
 favor. A concluir el Ayto. dice, que lo pre-
 cedente, lo ejemplifico y lo justo es declarar
 nulas las cuentas de la casa de beneficencia
 de los años de mil ochocientos diez y uno
 cincuenta y seis, cincuenta y siete y diez
 y ocho y exigir la responsabilidad contra

quién haya lugar que respecto a las del Hospital
y Deportativa del m.^o no hay inconveniente
aprobando previa la satisfacción por parte del
Almirante y del Depositario de la regalía en ellos
conquistados por la indicada Junta. Falta el dicta-
mento de esta Corporación: al trasmisión á l'E
P.^o que se viva resolver lo que crean más justos
acompañando también los informes que acuerden
sobre los que tal vez oyendo el ilustrado
dictamen del Consejo prov. procedrá l'E.
tomar un juicio más exacto."

Siendo presente la municipalidad lo acordado
en doce del cor. Visto que su refirió a la sucesión
reconocida de conducir al arbol de la fuente de la
plaza de la Constitución y apreciando las ra-
zones que en este acto expone el Sr. Presidente
en virtud de las gestiones que hizo p. obsequiar
modo de adquirir la estatua y bocas que se
necesitan, se acuerda autorizar a dicho Sr.

Sra. D. J. M. M. M. y D. Ramón García



Planos p^a que á nombre del H. y provia la
 contratacⁿ del Bmo L. Gob. Civil autorizan la
 estatua y leones de yeso fundido p^a la fuente
 con la fábrica de Sargadelos y los modelos que se
 necesitan p^a las mismas en Barcelona, por
 la cantidad las primarias de ochos mil veinte
 un cargo á la fábrica de los gastos de conducción
 hasta esta capital y los viñoles en cinco mil v.
 quedando los gastos de embalaje y puerto a cargo
 del H. y hasta suerte en la fábrica;
 otros gastos y los demás que se ocurrieren hasta
 dejar colocados la estatua y leones en su lugar
 serán atendidos con lo que haya acreditado
 en el presupuesto p^a esta obra y con lo pro-
 ducido de aforos especiales de consumo; cuya au-
 torización tiene anexada el H. Gob. Civil

Con lo qual se da por concluida esta quej-
 siva. L. L. de que consta.

Pozos

E. G.

L. G.
Goyas

La Romana

Franco (Plano)

refato

pro.

Itunes
M. Gent.
D. Gent.
Sime
Peregr
O. Monay
Nato
Fernando Lindia

Sixto de noviembre
de 1791
mil ochocientos y
(cincuenta y nueve)
Munidos dichos y
fijados, los que
aprobadas han soy
otras votaciones,

el Agustín 1º quiso cesar de los Poderes
oficiales, numero, ciento veintay seis,
ciento veintay seis y ciento treinta y cuatro
y acuerdo que se paguen con cargo al im-
presario los doce mil ciento setenta y un
reales cuarenta y un centimos a que ascienden
los gastos de los podes del distrito en la



1700 de Mayo; en la ultima temporada
cuyo pago se puso en el Boletin no
veinti primera y continet.

El Ayuntamiento quedo enterado de un
oficio del Poder Gobierno civil participan
de haber remitido a detta la proposicion
de este cuerpo en apoyo de la guerra de
marinos, cuya documento ha visto
con la mayor complacencia.

Dar cuenta de un oficio sobre
unlo de Mercaderia fechado sis de
agosto manifestando que ha solicitado
a la entroque integra la cantidad
que procede de la cuenta de los q. le q.
viene poniendo al Alcalde para con
cuenta de lo q. se ha mencionado, para
someterla a la Superioridad del Alcalde mandante
y q. sea cuenta en el apoyo del Ayuntamiento
q. es el caso de que qd. poder superior ordena
de dictar posterior la correspondiente orden
comunicar por escrito qd. mandante qd.
sobre el particular.

Dar cuenta de una Comision
al Srmo. Gobernante que fecho
el dia 24 ayer determinando quanto se le
pide en la de cinco del corriente para
contratar con la empresa de Augsburgo
la fundicion de una Matraca de hierro
de Leon, con lo demas que se requiere, el
apartamiento nuevo para y que pase
Salvo el tiempo de la comision al fin de
que se hagan el presupuesto y haya en
los 2 dias de la fecha de la paga para que
se hagan y en suven de cinco del m^{es}

Suma una Cuenta del m^{es} de
de obras importante treinta y doce
y un de la reparacion de la Columna
y porque que se haga el fondo de la
calle de S. Marcos el apartamiento
en vista del mismo de la Comision de
Hacienda acuerda el pago de esta
misma con cargo al acuerdo o
para la reparacion de fuentes

Suma otra Cuenta del mismo
mes por treinta y cuatro y doce



importe de la reparacion de los camellones y
el barrio publico el Ayuntamiento conforme
en el dictamen de la Comision de Hacienda
graves el pago por cuenta de lo acordado
para reparacion de efectos del Ayuntamiento.

Sinca una Hacienda de Gregorio Ben
querido nro. veinte y cinco della oficio
de Oficinas para el cumplimiento de la te
riva de mil ochocientos y cincuenta y seis
reales y seis centavos del dictamen emitido
por los facultativos ante el Ayuntamiento
y por el que se le ordeno liquidar por la
reparacion se acuerda que solo se pida por
el Oficinario.

Si ilustre Hacienda presente
la municipalidad que se llegara la orden
de proceder al recuento de solo los propios
impuestos de tales alumbrados publicos
y gastos de proveys para el año pre
ximo de mil ochocientos y sesenta y siete
que el Oficinario halle en su cargo la f

Repetirlo y suscitarlos que haga lo
mismo en la forma de Comunicado
p' lo que se expone certifico
Con lo cual p'levanto la sancion
que tienen mis firmas de oficio
y de suerte certifico

Luis

Ex Roma

Vino

octavo

190

Juan
de Vaca
de Vaca
Luis
Garcia de Vaca
Montenegro
Carlos de Vaca
Pinto
Pio
Pascual de Andrade

Suor ultracordatus
del suor de Vaca
semel obsecrante q
emissaria y nunc
Alaudes en vnu
de conosceroria
del suor regando
vnto p' d' Vaca



intento de dar salida a los papeles de con
diciones hechas por la Comisión de Minas
para la publicación de los mismos en el
almanaque público impreso en Estocolmo
ministro de Hacienda y Comercio de San
Joaquín de la pluma de Alvaro P. el año de
1852 informado, hecho y examinado y
por el Presidente de la misma aprobado lo
siguiente, atento de condiciones:

Con lo mas se trae la que quieren
firman sus firmas de que yo se ha
yo certifico.

Dni. Sanchez
Atm. B.

C. R. D.

L. S.

Franca Blanca

Pedro

Demetrio

Dni. Pedro
M. M.

Moraz	Sucesos del Municipio y su de Moraz
Villanueva	
Autoridades	
Gobernación	El más obediencia y conciencia y sumo
Feria	
Callejones	Mucho, disto y sumo se encauzó
Tiempo	
Recuerdos oficiales	El abejuntamiento

de los Poblanos oficiales, sumo y viendo
que no es de suerte que no se obedezca
sumo y nuevo y viendo el punto

Le ha visto un oficio del año
Gobernación civil fecha veinte y uno de
Junio se trasladaron una Comunicacion
de la Junta de Obras pidiendo en oficio
que se le entregue el producto exigido
de los vienes y enyes engranados; por
instrumento de la ley se comprobacion
para demandar a la Hacienda que enyo
el maestro, el abejuntamiento rebuenda en
cuento los platos, formas que se proponen
la junta municipal en su solicitud
sumesa que se informe jadilla dentro
al oficio gobernacion



Dijo en su carta de fecha 10 de Junio
del año anterior que habia ordenado
de Mexiliente una cantidad de 1000
pesos de nino de Algodon para la que
se subio precio de un peso por cada libra y
que se le pague en el pago de los diezmos
que se le correspondieren en cada
una de las casas de Beneficencia y Hospitales
de cada Ciudad y que se mandase a cada
casa cantidad de pesos correspondientes a
Principios para el pago de las obras y
manutencion de sus consultorios el
oficio de la Junta Municipal del Hono
ficencia de Puebla a dicho Hno. Ayuntamiento
en que manifestó que con destino al efecto
de que se trata, una persona o interesa-
do presentante el capital de los diezmos y
que sea rendido y que se pague en
valores viene reclamado, tanto los pertenecientes

ala Caja de Beneficencia como lo r.
en Hospital de S. Bartolomeo. Con
siderando el Apuntamiento que fué o
rdenado que se le permitiera sacar
un certificado alguno p. q. el hospital de q
se trate. La m. q. se quedó en su prisión, q
era ministro lo q. diríq. q. diez mil r. d.
que acordó en su favor para su
salida de la instrucción de petos
y regalos en la Caja de Beneficencia, cuando
se ordenó q. no dieran lo q. quisieran, q.
se le permitiera p. q. p. sus gastos q.
mismo no le es posible p. q. constituir
con certeza q. q. q. p. q. en este dato q.
hay q. q. q. q. p. q. facturas de q.
p. q.
de Beneficencia entre q. q. q. q. q.
q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q.
q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q.
q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q. q.



Muy en el independiente,

En el año de 1852. Rencoroso
manifesto que en su completo el Ayuntamiento
de Santander en el año a anterior. Se les rama
de la Reina. Si proporcionalmente, viene
el para los vecinos del Puerto. Sustituyendo
entre el superior de los Marqueses. Hasta
que se le no mas difícil la situación
se ha puesto para el resto y más demanda
que se ultima sucesión con una
suma de los mayores contingentes.

Por el Comisión de Hacienda lo que
se pide proceder de acuerdo correspondiente en lo
que ultimo.

Para una foliada de Juan Gas-
par Jiménez en la que nombra presidente
de la Academia propuesta de Dn Francisco
Pimentel presidente de la Academia de San
Fernando que se declara nula por la vía de
llegación que en su nombre de esa Academia

practicó la Comisión de obras públicas
y en su informe se dejó ver

3) Punto a reformar del Comisionado
de obras pudiendo ser indicación de como
señalará favorablemente en la Comisión de obras
el trazado del ferrocarril, Ayacucho, e
Ayacucho, hacia dichos de los cuales se mandó
punto y medio y treinta y uno de los
que se señalan que dicen se habían visto
y al diente se dieron el presupuesto
de la reparación del Punto de la villa
para que lo dieran y señale los otros q
que se precian.

En ultimo de Punto segundo se
dice diente de Alvaro para señalar la
presidencia en una villa muy cercana
futura es un oficio del vicario gobernador
cuya fecha figura del acuerdo por el
que S.E. participa hecha conocida que
así de Ayacucho se autorizase a E
presidente D^r Pedro Túro,
y que en su conveniencia se designase
para la presidencia de una comisión presidida



durante la anterior de ayer, la Comision
que se establecio.

Por ultimo la comision de fuentes
presento un presupuesto con sus condiciones
económicas y facultativas, por la ultimacion
de las obsequiosas fuentes de la sfera de la
constitucion, cuya composicion menciona ala
cantidad de veinte y ocho mil 800 pesos
sobre lo apyado.

Con lo qual se levanta la sesion
que simean las demas de que gozó
el Senado constituido.

José Sanchez
etius

José Bracamonte Goyoso

Pedroso

C. Pérez Vargas

re Fabio
Moro





Acta expedicion del
dia veinte y siete de enero
de mil ochenta y cinco.
En la que se acuerda
que los concejales y
mayores concejiles que
se designaron.

Siendo en visto lo conveniente quedado
por el Pleno de electos D. José Sanchez
etrias, D. Domingo del P. Santamaria, D. Juan
Oliva y Gómez, teniente de Alcalde,
Dn. José Alvaro Gayoso, D. Francisco Penin, D.
Manuel Peñar, D. Francisco Martín, D.
Gómez, D. Juan Sánchez, D. Juan Blanes y D.
Antonio Gómez Martínez, etc. etc., cuyos
nuevos concejales componen mayoría para
llamar a sesiones, con autorización del Exmo. M.
Gobernador civil, se les ordena y piden
teniente de Gobernador en el cargo a D.
gdn. D. Pedro Alvaro Alfonso a cargo

se habeá don Montearo Diputado Provincial para
el Partido de Pivacor. Con los otros Dichos, qd
los vecinos mayores contribuyentes Dr. Manuel
Aguilar Gómez, Dr. Agustín Contreras, Dr. Benito
Ceballos, Dr. Mariano Kraus, Dr. Bernardo Llo-
pez, Dr. Alejandro Casas Gómez, Dr. Luis Obar-
talla, Dr. Francisco Pérez, Dr. Manuel Alvelo
Monroy, Dr. José Torre de la Plaza y Dr. José
Gómez que también se presentaron en virtud de
convocatoria. El Sr. Presidente declaró abier-
ta la Sesión e hizo saber que para el des-
gote de que se iba a tratar estaban compuestos
los Diputados de los municipios, ciudades, ciudadelas
de la ley municipal. Se inauguró la Sesión
con una manifestación de S. E. Ayuntamiento que
Ayuntamiento oviere en su poder el res-
picio entusiasta con que había sido acogida por
los habitantes de dentro la Proclamación de
guerra al Imperio de Francia, elevandole
expresión a S. M. la Reina en la que, a
nombro y representación del Distrito, expresó
Almeida qd leal apoyo para dar plena come-
moción a la Patria. Este haberse llegado en medio



el momento de significar nacidas d'impartir a
 favor del valiente ejercito ayuntamiento que ha
 pisado las plazas & pueblos, luchando con resu-
 do en virtud de llevar la oficina con que un pue-
 blo enemigo se rebata pretendio en vez para el
 mencionado manillar el pabellon de Castilla: &
 de acuerdo & Compromiso, de hermanos nacidas
 que han demandado ya la ejecucion de lo que en
 referencia de una Causa nro, placa u fonda, en
 demandan que sea mas aceptable, mas mas en
 concordia en el particular y plantearse al pueblo
 lo que demandan por sus vecinos para el
 servicio de los Minas, libro de ove Diccion que
 se instalen en la misma contra los indios & de
 los padres, esposas & hijos que de lo que pensaran
 en ella. Convenido de que lo deces y reparaciones
 de lo q. loq. Habitantes del dñmo. Municipal
 quieran mas minor: & que se asocian q.
 suavemente a su sentimiento manifestado
 unicamente de ser el uno al otro en la

Peninsula por toda clase de Corporaciones y P
rovinciales que en el laudable celo acudian
preservando apreciando sus Muyos, habia creido
de su deber convocar la reunion de los
Estibujentes para que se unan en la mani-
pulacion, delivraren y redieren lo concerniente
La Junta, respondiendo con complacencia las mas
festividades del Honorable Presidente mandada de noble
patriotismo dedicandole a los vecinos de 1850
aqueles manifestados y despues de una amistosa y
tendida discusion, en la que tomaron parte todos los
Presentes Convencidos quedando en entendedas y ob-
tuvieron firmes su completa aprobacion a la
proyecto por D.L; lamentandose no obstante
que la poblacion estada economea de este egyptiano
por su escasez de recursos para efectuar un ob-
tivo digno del objeto a que se destina y el
pueblo que le ofrece acuerda por unanimidad
lo siguiente - La Junta convoca juntamente
talicias de May cada una, con cargo al
presupuesto municipal, a May tantos votos
que, siendo naturales de las parroquias que
hay componen el Distrito, hagan eleccion entre



por el Ayuntamiento de Monterrey plaza de los
Méjicos voluntarios sin estipendio, con tal que se sirvan
en los ejercicios que demanden el ejercicio ordinario
de Oficio y cumplan las leyes para el trámite
por condonación de las deudas recibidas en acciones
de guerra con los moros.

En el caso de que hubiesen fallecido
cumpliendo en la Diputación anterior entusiasmo
& devoción mayor que el de las pensiones
indicadas, o consideración aquella a las que
les convenga por suerte; quedando exceptuados los
que consigan las que tienen establecidas la Estimación
Diputación por no ser más que una misma
persona percibir dos pensiones a la vez.

2º Ofrecer una suscripción en la Caja
Fiscal y darse con el objeto de auxiliar al
Gremio de P.M. en los gastos de la guerra
cuya suscripción haga el Ayuntamiento con
la cantidad de Cuatro mil P. que acuerde
en ese acto facilitar de la partida de
"Impresiones".

" 3º En el caso que la suscripción no de tan
satisfactorio menor de veinte mil pesos
con ellos hacer diligencia al Gobierno, se impone
esta lo que resulte de la recomandación en la caja
de Depósitos con destino, en primera liquidación
sección de los sueldos que procedan de la sede
del Ejército Campionato; y se hará lo mismo de acuerdo
exclusión de cuantos pertenezcan a la Subvención de
Repartición a provincia donde los restantes inabilitados
del Ejército para que así puedan formar
un capital con que operar algunos in-
dustriales para aliviar su posición desgraciada
y donde también circunstancia prevista, además
de la naturaleza del destino, que habrán
sido fijados por su mando o superior directo
voluntariamente sin ofrecer a renunciar.
Si falta de inscripción, se considerará
no para el derecho de sus derechos, los
aportes, hijos ya padres de los que fallecieron
en combate, así como que accedieron
probados o impedidos, y no habiendo de renunciar
ni de sus derechos aquello que
a la causa de Beneficio de la Capital,



que por ultimo que de este acuerdo se dijeron
mienra el Estado. El Gobernador civil de la
Provincia para su disposicion apresacion, a
cuyo fin me el Secretario del C. Ayuntamiento
me expidio Certificado de esta acta."

De lo cual se recuerda la acta
que firmaron todos los Cabildos Representantes
de donde lo cual yo el Secretario certifico.

*Don Pascual
Mora*

Goyoro

Herranz

Bonauero

Pinto

Herrero

re Sato

Mro.

Junio

1º Junio

2º Junio

Junio

Morón de la Frontera

2º

Junio

Junio

aprobada el año anterior el Ayuntamiento
que los miembros de los Colegios oficiales
numeros ciento cuarenta y cinco y quedó
constituida y sig.

Veniente para la Circunscripción del
señor gobernador civil impuso en el Pueblo
del n.º ciento cuarenta y seis que disponga
la constitución de los listas electorales para
diputados, ~~de~~antes el Ayuntamiento acuerda
nombrar encargados del Pueblo. Se nombran para
listas a los Señores Concejales
D. José Sanchez Ruiz y D. Antonio Con-
cejal Moro, para lo cual se libra consti-
tución de este particular.

El Ayuntamiento que no interviene al
que el Concejal D. José Montenegro
se acuerda de este pueblo y para a
ello a constituir encargados quedando

Junio del año
de dieciocho
setenta y seis
y cincuenta y nueve

Ayuntamiento
Junio leído y

aprobado

en la reunión

que se ha hecho en la

Junio de diecisiete

y setenta y nueve

en la villa de

Junio de diecisiete

y setenta y nueve

en la villa de

Junio de diecisiete

y setenta y nueve

en la villa de

Junio de diecisiete

y setenta y nueve

en la villa de

Junio de diecisiete

y setenta y nueve

en la villa de

Junio de diecisiete

y setenta y nueve

en la villa de



por mi herlo encante la pluma de Congreso

Algunos lo que se encuestran
fue de este modo que el de la mencionada
apertura se presupuso ordinario de gastos e
ingresos para el año de mil ochocientos veintiocho
y se acordó que se tuviese a la Junta Misionera
ejemplar de Memphis para que obre en su pre-
sidente y en el del Hospital civil que estando
conservado su gasto de los hospitales antecediendo a
que naciera el paseo en los mandos necesarios.

El año de Mil ochocientos veintiocho
se contó la población del distrito de la
ciudad de Monterrey y punto se presupuso
pueblo para el Municipio de obispos sobre el punto
ultimo que reciente a punto es de ciento cincuenta
y siete vecinos informando el Ayunta-
miento que no se han hecho aprobaciones
del que gobernare

Dijo punto del ejercito de la
ciudad de Monterrey y limpia publica
para el año de mil ochocientos y veintiocho
en que consta que no pudo contabilizarse

de su servicio por falta de licencia
y la acuerda que para el Comisionado
de policia se encarga para que pase
porque lo convenga.

Si enultimo la Comisionado pone
en su punto un presupuesto de los
gastos que y demas obras oportuno
puedan para la ultimacion y acuerdo
dela fuenti, imprimiendo visto y de
mildi y el Ayuntamiento en su visto
acuerdo su approbacion.

Con lo cual se hace la presente
que firman los Alcaldes de este
y de su distrito Capital

Franco

Lancha

Bellver

regina

Edu

re Alcalde

1740



e lunes
 festivo!
 El viernes
 festivo.
 Pedro Monroy
 Cip
 García Méndez
 Jiménez
 Mariano Márquez
 Muñoz
 Pérez
 Vicente Vázquez

Sesión del consejo
 de diciembre de
 mil ochocientos y
 cincuenta y nueve

Asimiladas dichas
 sesiones, leída y apre-
 bado el dictámen
 edicte el Ayunta-
 miento expido en
 sesión celebrada

lunes oficio número veinte cuarenta
 y siete cuento cuarenta y ocho y ciento ve-
 niente y nueve.

Se dio cuenta de un oficio del Señor
 Señor Gobernador civil de esta fecha en que
 participa su aprobación en punto
 de los oficios de preparación del balón que
 pesta en la calle Habana y se acuerda
 que se construya en público que dure

Sustituya Instancia de Manuel
 López. Se da de esta Ciudad pidiendo

un atentado de su conducta y de la
de su hijo, ni acuerda para la al-
fuerza. Sólo para que le espida
seguir los antecedentes que tenia
de la muerte.

Tambien se ha visto una ing-
remia de Juan Sanchez Sacristan
en la Cura numero diez y seis del dia
Juan Sanchez presente que en este
dia fué nombrado vicario general
y que por la comision de obispo y
publico, y que se instala la falta
de algunos prebendados para
regularizar que en reparo estubo present
so sacristan, si se le permitio continuo
servicio tanto fuero, el Ayuntamiento
en consideracion a lo informado por
la Comision en su acto acuerda no
pedir el imprescriptible numero que
obligara tanto el mes de Junio, pero
con la precisa condicion de que sea
de oportunidad desde el portal toda q
sea favoritacion, quedando encargado
de el Alcalde de oficinas de informacion



se il mese enero cumple con este pase
vencido

Conformacion al Ayuntamiento de
Santander de la Comision de Hacienda d'una
reunión presentada por el Hno. de obispo, impor-
tante siente monto que consiste de los materiales
de nuevos impositos en la repartición del Pimiento
de Pimentón en la villa el pago con cargo al
capítulo de principios para repartición de
valores. Sí se ha querido a D. José Bustos
importante sencillamente en las comi-
ciones y fijaciones que impusimos para la
quincena y milicias provinciales de este Ayun-
tamiento en el transcurso del año se concedió
el pago con cargo a la junta de impo-
sitados. Se ha visto esta cuenta por mí de
cuenta escrita que presentó D. José Bustos
importe de la impresión de bonitos monos
para la numeración de folios, bancos de
policia, postas y demás que contiene, en
todo el año el Ayuntamiento.

informe con el dictamen de la Comisión
de Hacienda acuerda el pago
de esta cantidad con cargo ala
partida de impuestos y gastos
de obsecuencias.

Sin una Comunicación del
Hon. Presidente de la Comisión de
Bienes, remitiendo una cuenta de
Hon. Diputados impuestos nacio-
nales y once de diez y seis contado-
mos por impresión de sueldo
conocimiento y retención, para lo q
separtimiento y de Recaudación
enviaron ejemplares de la factura
de cada uno a fin de que procedan
al presupuesto de dicha Comisión, se
paga en una suma quinientos setenta
y cuatro y de lo anterior para im-
pensiones y el uso de servicios sumo
y seis y diez y seis contado con cargo
a los partidos correspondientes a la
factura y oficial de la Comisión, estando
también así lo acuerda.

Tambien se ha visto una cuenta



10^o Carlos Guillén por acuerdo de su
ministro, impuso del papel, bien papeles y demás
que usaron ricos, sobre facilitó a la hacienda,
en los tres años, el siguiente conforme con el
dictamen de la Comisión de Hacienda acuerda
el pago con cargo a la partida de gastos de
Hacienda.

Prácticamente se ha visto una cuenta del
fisco imponiendo acuerdo, número 1009
el veintimil de los quales mencionados en
la finca de los días de 1859 la Hacienda
paga el pago con cargo a la partida de
gastos, en lo que se informado por la Com-
isión. Con lo cual se ve la suerte que permane-
ce la finca de queys de fonda que se paga

Rosín

Sánchez

López

Pedroso

Kraatz

Alonso

Utrera

Ortega

Lunes
petente
29. Año P.
y en su nombre
Pirin
Ho. piso
Dante Romay
Miguel Pérez
Cipriano
Román

Sixto de veinte y
ocho de Diciembre
de mil ochocientos
setenta

Munidor dicho
lunes seis y
aprobado el año
ochocientos setenta

Ayuntamiento que en nombre de los Pobres
Ayuntamiento, ciento cincuenta y tres
cincuenta y cuatro y ciento cincuenta
y seis

Dijo cuenta que en nombre
del Ayuntamiento del Pueblo del Porma
dijo Gobernador se dice en que punto
esta que allá la Muestra muestra
que ha sido a don José Ho. piso
que tanto díe como ha cumplido
hasta nacida niquen con felicidad.

Sexta hora cuenta del Piso de
ciento sesenta y siete años q
se pide p' a el alumbrado de las oficinas q
a posterior el Ayuntamiento acuerda
que se pague son cargo de la partida



de gastos de dicha oficina.

Dar cuenta de un dictamen della
comision de policia urbana proponiendo
reglas para hacer la limpia y sacada
de basura en el uno proximo indicando
que piso contratar con este servicio con
sumándose el Ayuntamiento con dicho servicio
men acuerdo que se remita el expresidente
a la aprobacion del Gobernador
civile.

Dar cuenta de un dictamen della comision
de Hacienda a la alcaldia que remite a informe
el Banco de San Pedro y Rioja en virtud de la
licitacion de sumilleres y pase de mulejos que quedo
por el Dr. Juan Domingo Pineda del Ayuntamiento
y por el Dr. Juan Domingo que dice se acuerda
que de la licitacion desfalcada la Corporacion
no conformarse en el fijarse dictamen
de la comision general que se fijase por
informe a dicha oficina, en virtud del
cual se dara cuenta al Ayuntamiento

Le do cuenta de una comunicacion
de don Alfonso de la Cienega publicada
que acaba de venirse con un estudo
y principio de las especies de conser-
vacion y valoracion en conformidad a la
alteraciones que se introducen en la
tarifa de consumo y el uso de los
establos de esta capital y su sistema
para el año de mil ochocientos y sesenta
en vista del nuevo impuesto sobre
taas especies y para los cambios que
se imponen a otras masas, la que
atencion hace sobre el encubrimiento
a daños causados y sobre el retencion
los sesentay nueve y el cincuenta y seis
centimos del capital en caso de lo
antecedente. La cuarta opera contiene
la conformidad en el cargo y que se paga
por los antecedentes en conformidad
a la comision de Hacienda para
que proponga lo conveniente tenien-
do en cuenta la cantidad que haya
en el arrendamiento.

Tambien ha visto una cuenta



que pague el Señor su sueldo de Alcalde
por servicios que no el paga continuos impuestos
del uniforme o mundo o mundo del Regimiento
y que el Díaz, el sargento teniente pague
que no hay persona acusada en el presupuesto
que no esté, cuando el pago a favor del sueldo
de Oficio R. que elige en cargo de capi-
tano de infantería.

El Señor Alcalde tiene presente que
el Alcalde de Huelva a quien se alquita
la casa para paseo de los jefes de la guarni-
ción para el impuesto de los 2 cincuenta pesos
mensuales. Considerando el presente que el
alquiler que se le paga por el Oficio de Huelva
no es igual por las horas que opera en su
oficio y que no hay en el presupuesto para
alquiler de sueldo que se libra a favor del
Alcalde, manday si el encuentro entre
medio a que encienden los alquilleros hasta
fin del corriente año, según el contenido

mismo a la partida de impuesto.

Comunicando el argumento con
el dictamen de la Comisión de Hacienda
a la mesa de Paseos, se presentó
al Honorable Gobierno ultimo informe para
que depositara dichos paseos segun esta
memoria.

En ultimo se dio cuenta de una nota
mien de la Comisión de Fuentes con el efecto
de acompañar las diligencias e constatar q.
se la licencia q. Deben molos y plazas,
y q. animal para los díez días de la feria
de la plaza pública de esa Capital q. se
sustituirá en su otra acero a prueba
que se haga por la Comisión sobre
el punto.

Con lo qual se hace la sesión q. se fi-
gan sus votos, de q. q. se ofertaran
modificadas.

Pomí

Sánchez

López

J. P. Brizales

C. Ollman

Pomí

Fajardo
nro

W. G.

o. Soto

D
1860



Señor
 Presidente
 de la Junta
 de Hacienda
 Señor
 Secretario
 de Hacienda
 Señor
 Director
 de la Caja
 de Pensiones
 Señor
 Director
 de la Caja
 de Pensiones
 Señor
 Director
 de la Caja
 de Pensiones

Señor de la Junta
 de Hacienda
 Señor de la Junta
 de Hacienda
 Señor de la Junta
 de Hacienda

Señor de la Junta
 de Hacienda
 Señor de la Junta
 de Hacienda
 Señor de la Junta
 de Hacienda
 Señor de la Junta
 de Hacienda

Oficina del correo establecida en el dia veinte
 y seis con los mayores contratiempos se acuerda
 que pone con urgencia a la Comision de Hacienda
 a fin de que proponga lo conveniente para
 el dia de mañana poseer en suya la memoria
 de los gastos de Insumos y de
 Provechos en consecuencia del aumento que se
 ha de establecer.

De conformidad con el informe del conserje
 dictamen de la Comision de Hacienda a
 una cuenta de diez importante sumas
 los cuarenta y cuatro y de los gastos
 de instalacion de la pension del Santoboso

11 acuerda suscribirán lo contra la
partida del concejo.

Otro Pueblo mani-
festo al Ayuntamiento que sus vecinos q
en el pacto de la plaza le impusieron
el continúan en la comisión otras obras q
dicha conclusión de la puente de la plaza
mayor, minadas por la corporación
sin los recursos suficientes de su alcob
al cargo a dicha obra q muestra al
Dñro. legítimo heredero, incluyendo e
de dicha comisión.

Considerando el Ayuntamiento que en este
día debe revisar la cuenta de presupuesto
municipal y que hay algunas obras q con-
stituidas se han hecho por la corporación
como son la de la puente de la plaza ma-
yor, la capilla del cementerio general
y las de la fachada del teatro q
esta tribuna se ha visto en los años q
tuvieron que ser terminadas considerando
finalmente q se ha hecho cuenta con
sus consideraciones q no están acordadas q
nos sirvieren a la q se aprecia q para
satisfacer q cubrir los gastos harto



elmo de Señor de los milagros que fuere aprobado
 se pague para adicional, siguiente de aquél quales
 contribuyentes pudieren pedir la licencia de que con
 fuerza o paraliza en las edades pro fulta a
 de pago al Ayuntamiento a fin de cosa una q
 nomenclatura, provia autorizacion se pague
 sumo de diez mil reales de la piso.º acuerdo de
 primero que el Comision de fuentes y
 su representacion al efecto de la misma
 se le apidan libramientos para la cantidad de
 cinco y dos mil reales que contiene el piso.
 se pague aprobado para dicha fuente, sumo
 de la cantidad de los contribuyentes siguientes q
 pague mil nuevecientos y siete mil noventa y nueve
 pesos q que cesan ultimando en su cumplimiento
 principios y adicionales p' la concrecion de la
 fuente de la piso y reparacion de canteras,
 y cinco mil pesos q monto q en continuo q
 de la concedida por autorizacion p' otra q
 publica q qdase q la Comision de

reales publicas y en su representacion
al presidente de la misma, respondio
libamente q por el villor sumo gencia
y cito, importe del recio y ultimo plazo
a la obra de reparacion del bulto que de la
vila Heredia, teniente D^r Juan Gómez
Díaz, somos mis y continuos vecinos
y entre el valiente y su centimo res-
tante en la fructuosa ocasion p^a la reja
que se falle, y quinientos y noventa
y tres o cincuenta y nueve centimos q
de la considerada p^a autorizacion para
otras publicas. De mis quinientos noven-
tay tres o treinta y cuatro centimos q
importe del segun o y tercer plazo de la
de reparacion del segun tipo de la
misma calle, se han venido Francisco
Mata y Juan Pinzón, por cuenta de
dicha justicia concedida p^a autoriza-
cion p^a otras publicas q y son mis
de quinientos L. o que ascienden a segun
y tercer plazo de la de constitucion de
una capilla en el pueblito general.



contratista Alfonso de Gómez, tomadas
los suministros q. d. que comienzan la
partida ejecución para el objeto, y el
pase al completo importante documento q.
cuenta q. d. se ha tambien ejecutada para la
construcción del ultimo tramo del camino de
dicho ferrocarril, mediante la autorización
concedida por Comunicación para q. d. se
miente de la que se aplica u. spontáneamente
al fin q. d.
que en su día las respectivas comisiones
dirijan la cuenta de inversión de las con-
tribuciones mencionadas, y para q. d. que proceda
la conducente aprobación, pase ésta a
impresión lo q. d. litamientos q. d. suspen-
sion.

El Alcalde. Hijo permaneció
al Ayuntamiento q. d. q. d. q. d. q. d. q. d. q. d.
el expediente de la limpieza de falle q.
que se remitiera al aprobación
del Señor Alfonso Gobernador constituido

mente y echo del actual y que en su
concepto debia tratarse de asuntos
en servicio, nombrando los Oficiales
que barriren y limpiaren las calles desde
el dia de mañana, sin perjuicio de lo
que acordare S. E. Nombrando en considera-
cion por el Ayuntamiento acuerdo mon-
tante a cada Oficial con su cantidad
de papatas, Don Pedro, Francisco
Pantoja, Juan Pino y Antón Rojas y
para barrenderos, matando sueldo
el monto de tres y diez ultimo.
El señor Gobernador regaló este monto
que dividieron entre los Oficiales
con arreglo a sus condiciones impuestas q
por la Comision a Policiamientos

Tambien se hizo visto un dictamen
de la Comision de Hacienda a la jun-
ta del Comercio por producto q
se me qdó pendiente en esa fecha q
acuerda qye lo q

Con lo cual se le dio la orden q
firmara S. E. de qye consta

Por

Sánchez

Franco

por Rivas

Seijera

Pérez

Fernández

